TOMO 189 — Montevideo, Miércoles 12 de Noviembre de 1952 — Núm. 13789

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se autoriza a la Comisión Nacional de Turismo para hacer realizar, sin llamar a licitación, obras de restauración en la antigua Estancia de don Juan de Narbona.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

Vistos los fundamentos de la solicitud formulada por la Comisión Nacional de Turismo para prescindir del llamado a licitación pública para realizar la primera etapa de las obras de restauración de la antigua Estancia de don Juan de Narbona, propiedad de dicha Comisión, ubicada en el Departamento de Colonia, entre las ciudades de Carmelo y de Nueva Palmira, obras cuyas características y demás detalles complementarios se especifican en el expediente elevado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Atento a que el inciso D) del artículo 1º de la ley número 9.542 de 31 de diciembre de 1935 exceptúa del llamado a licitación pública las compras o ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Considerando: Que este es el caso por haber posibilidades de derrumbe y que es desde todo punto de vista conveniente que dichas obras de restauración se realicen por etapas y siguiendo directivas de especialistas en la materia a fin de conservar una unidad de líneas y criterio para que el edificio conserve las características la armonía de la época en que se levantó.

Que es de verdadera conveniencia nacional proporcionarle a la referida Comisión Nacional las máximas facilidades, de acuerdo a su ley orgánica de creación, para realizar los fines específicos de sus cometidos.

Teniendo en cuenta los informes de la Sección Arquitectura y de la Administración General, de fechas 15 de agosto de 1952 y 8 de setiembre próximo pasado, respectivamente,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo para prescindir del llamado a licitación pública para realizar la primera etapa de las obras de restauración de la Estancia de don Juan de Narbona, ubicada en el Departamento de Colonia entre las ciudades de Carmelo y Nueva Palmira, la que podrá encargar dicho trabajo a la firma Bartolomé Kubachek por la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos).

Art. 2º Autorízase, además, a la Comisión Nacional de Turismo para disponer de la suma de $ 800.00 (ochocientos pesos) para obras imprevistas de la primera etapa de restauración de la referida Estancia de don Juan de Narbona.

Art. 3º Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se designa representante legal de P.L.U.N.A. en la Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

Vista la gestión promovida por "PLUNA", en el sentido de que se designe representante legal de la misma en la República Argentnia al Agregado Comercial de la Embajada de la República en dicho país.

Fe de erratas

En el Nº 13.764 (14 de octubre) se publicó un laudo del Consejo de Salarios para las Fábricas de Artículos de Mimbre, que apareció con errores.

Donde decía: "Aprendices de 18 hasta 21 años, jornal $ 6.15", debía expresar:

"Aprendices de 18 hasta 21 años, jornal $ [illegible]
De 21 años en adelante, jornal $ 6.15".

Quedan hechas las salvedades.

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

Considerando: Que tal designación no implica ninguna erogación extraordinaria por parte del erario público y sí facilitará las gestiones de la referida Institución en su línea internacional "Montevideo - Asunción",

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase representante legal del Organismo Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna) en la República Argentina, al señor Agregado Comercial de la Embajada del Uruguay en la República Argentina, doctor don Roberto Maurer.

Art. 2º Comuníquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Decreto. Se convoca a la Comisión Técnica Especial que debe aconsejar el tratamiento cambiario a aplicarse a las exportaciones de tejidos de lana peinada y cardada.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de octubre de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el tratamiento cambiario de las exportaciones de tejidos de lana peinada y cardada industrializados en el país.

Resultando: La situación porque atraviesa la industria textil, debido a las dificultades que impiden la colocación de su producción, en virtud de los altos costos de industrialización, hacen necesario revisar los actuales tipos de cambio, que no les permiten competir en el extranjero.

Considerando: 1º) La necesidad de crear estímulos para impulsar las exportaciones de esos productos.

2º) La conveniencia de utilizar los estudios realizados por la Comisión Técnica Especial designada para determinar el tipo de cambio a aplicar a la exportación de lana peinada en "tops".

3º) La utilidad que representa para la realización de este trabajo, la experiencia recogida por los integrantes de la citada Comisión,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase a la Comisión Técnica Especial creada por decreto de 27 de mayo del corriente año para abocarse al estudio de todo lo relacionado con la exportación de tejidos de lana peinada y cardada industrializada en el país. Esa Comisión someterá sus conclusiones antes del 31 de enero de 1953 al Consejo Nacional de Gobierno, para determinar el tipo cambiario que corresponda aplicar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se declara que los funcionarios de la Dirección General de Correos con cargo de Oficial pueden ser llamados a desempeñar puestos con manejo de fondos y deben prestar las garantías que correspondan.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1952.

Vistas estas actuaciones, iniciadas con la solicitud del funcionario de la Dirección General de Correos, señor Carlos M. Garín, en el sentido de que la garantía que debe presentar con motivo del manejo de valores a que lo obliga el cargo que accidentalmente ocupa de Encargado del Turno B de Valor Declarado, sea cubierta por el Instituto, y en caso de no ser posible pide ser reemplazado en el desempeño de las citadas tareas.

Resultando que, según se desprende de estos obrados, la situación del expresado funcionario fué solucionada, al encomendársele otras tareas que no le exigen la prestación de garantía.

Resultando no obstante que pudiendo producirse nuevamente una situación análoga, desde que, con el cargo genérico de "Oficial" en sus varias categorías, los funcionarios de la Dirección General de Correos, en la capital y en el interior, son destinados a tareas de recaudación en las ventanillas de franqueos, no existiendo otros funcionarios que los puedan reemplazar en tales tareas con denominación o cargos especialmente afectados a ese fin, la citada Dirección solicita un pronunciamiento en el sentido de que los funcionarios que figuran en el presupuesto con la denominación genérica de "Oficial" tienen la obligación de desempeñar las tareas que le encomienden, ya sean funciones de ventanilleros con manejo de valores, y en consecuencia tienen que dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias sobre prestación de garantías (artículo 111 de la ley Nº 8.935, de 5 de enero de 1933, y concordantes), tomando, a su cargo, en caso de Caución de Fidelidad, el pago de las cuotas respectivas.

Resultando que pasado a dictamen de la Inspección General de Hacienda, ésta se expide favorablemente en tal sentido, adjuntando un proyecto de decreto respectivo.

Considerando lo expuesto; y

Teniendo en cuenta el dictamen favorable del Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que los funcionarios de la Dirección General de Correos con cargos de "Oficial" pueden ser llamados al desempeño de cargos de manejo de fondos o valores.

Art. 2º En el desempeño de tales cargos, gozarán de iguales beneficios y tendrán iguales deberes que los funcionarios designados legalmente para ocuparlos.

Art. 3º La Dirección General de Correos tomará la resolución correspondiente, debiendo solicitar del Ministerio de Industrias y Trabajo, en cada caso y dentro de las 24 horas la ratificación de las medidas adoptadas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se convoca a elección de delegados obreros por representación proporcional, para la integración de la Comisión Mixta de las Panaderías de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la integración de la Comisión Mixta de Panaderías del Departamento de Montevideo;

Resultando: I) El Ministerio recibió el Convenio concertado entre el Centro de Industriales Panaderos y la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías y dispuso su publicación en el "Diario Oficial";

II) El Sindicado de Factureros y Croissaneros de Montevideo solicita la ampliación del número de integrantes de la Comisión Mixta a efectos de dar entrada a un representante de esa organización.

III) El Ministerio confirió vista a los signatarios del Convenio: la Unión de Repartidores y Empleados de Panaderías sostiene que, ni aún por vía de ampliación, correspondería al Sindicato un delegado titular pues no cuenta con suficientes afiliados como para poder asegurar para sí la nueva plaza solicitada; y, el Centro de Industriales Panaderos cree que debe desestimarse el petitorio porque la integración de las Comisiones Mixtas debe hacerse por convenio o por elección, siendo, por consiguiente, ilegal el procedimiento solicitado y, además, porque esa ampliación del número de Miembros de la Comisión conspira contra su regular funcio-

namiento al transformarla en un órgano exageradamente pluripersonal;

Considerando: I) la ley Nº 10.667, previene el artículo 5.o, apartado M., que las Comisiones Mixtas se integrarán por elección o por convenios colectivos entre las organizaciones patronales y obreras más representativas;

II) El Poder Ejecutivo ha analizado el doble problema que se le plantea y entiende;

a) en cuanto a la elevación a cuatro del número de los integrantes de la Comisión considera que no beneficiará el régimen ni el funcionamiento de la Comisión ni facilitará, el acuerdo necesario para la integración de la misma por uno de los afiliados del Sindicato recurrente en un nuevo Convenio, ya que los signatarios del convenio inicial han emitido su opinión en la vista que acordara el Ministerio;

b) en lo que respecta a la aceptación del convenio y a la consiguiente desestimación del recurso tiene en cuenta, siguiendo el criterio que se ha impuesto como norma en casos similares, que debe facilitar en todo sentido la intervención que pueda corresponder a los interesados en la administración de los problemas que las leyes atribuyen esa intervención. En el caso ocurrente estima que el sindicato obrero signatario del Convenio es mayoritario y así lo ha demostrado en las elecciones realizadas para integrar los Consejos de Salarios para las Panaderías de Montevideo; pero esa circunstancia debe ser ponderada, pues existen factores que pueden influir en la conclusión final, y son los que se refieren a las finalidades y épocas en que se consultó el gremio; y a la más importante aún que es la de que el régimen electoral es distinto pues en la Comisión Mixta, —integrada por tres representantes obreros— cabe la representación proporcional mientras en el Consejo de Salarios —integrado por uno o dos representantes obreros— corresponde a la lista más votada la totalidad de la representación en el organismo: si se da por sentado que el Sindicato recurrente, minoritario, no podría haber discutido con probabilidades de éxito de representación al Consejo de Salarios al Sindicato Mayoritario, cabe la duda de que la afluencia electoral pudo ser reducida y de que, de darse la posibilidad de disputar en representación proporcional, esa afluencia se incrementara en volumen más significativo;

III) Lo expuesto; atendiendo a que la ley colocada en primer término el procedimiento de la elección, y la norma seguida hasta el presente de promover al máximo las soluciones que aseguren que las representaciones profesionales ante los cuerpos colegiados que deban actuar sean la genuina representación de los intereses sometidos a la jurisdicción de esos Cuerpos, inducen al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones para la integración de la Comisión Mixta de que se trata;

Atento a lo que previene el artículo 5º, inciso M. de la ley N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945 y 18 del decreto de 8 de mayo de 1950 reglamentario de la misma y e la N.o 11.146, de 23 de noviembre de 1948,

EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase al personal del Departamento de Montevideo comprendido en las leyes N.o 10.667, de 9 de noviembre de 1945, y N.o 11.146, de 23 de noviembre de 1948, para elegir tres representantes titulares e igual número de suplentes para integrar la Comisión Mixta de las Panaderías de Montevideo.

Artículo 2º Regirá para la elección el procedimiento de la representación proporcional, cometiéndose al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios la preparación y realización del comicio y proclamación de Candidatos.

Artículo 3º Fíjase el término de diez (10) días, a contarse de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas, quedando facultado el Tribunal de Elecciones para prorrogar hasta en 10 días dicho plazo.

Art. 4º El envío de nóminas, registro de listas procedimientos electorales, se regirá en cuanto sea aplicable y cuando no se oponga al presente decreto, por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Remítase Mensaje a la Corte Electoral; comuníquese y publíquese.

Por el consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A GRAUERT. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. (Secretario)

6

Resolución. Se declara que un comercio de don John H. Wells está incluído en el Consejo de Salarios del Grupo 1-A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1952.

Vistos estos antecedentes en los cuales el señor John H. Wells, propietario del establecimiento "Tiendabar", ubicado en la calle Rincón Nº 483 de esta ciudad, solicita el desglose de ese comercio del Grupo 9 (hoteles, restoranes, fondas, etc.) y su inclusión en el Grupo 1-A (Cafés, Bares, etc.), en virtud de las actividades que desarrolla;

Resultando: Que en la inspección ocular realizada en el establecimiento de referencia por orden del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y de la Intendencia Municipal de Montevideo, se comprobó que se trata de un comercio mixto "tipo americano", en el que se expenden refrescos o helados con soda, cigarrillos, revistas, artículos fotográficos, discos, artículos para fumadores, perfumes y artículos de tocador para damas y caballeros; todo dispuesto en tres secciones, en el mismo salón, a saber: Artículos para hombres; Perfumería; Venta de revistas y cigarrillos y expendio de Bebidas y Comidas; en el salón existen catorce mesas chicas para té;

Resultando: Que el servicio de cocina está integrado por tres obreros y consta de dos cocinas a gas, una con plancha para churrascos y la otra con cuatro hornallas para los condimentos, aguas calientes, etc. además, una máquina de café con tres brazos;

Considerando: Que basta examinar superficialmente el menú para comprobar por los platos que se ofrecen, que "Tiendabar" no puede ser considerado como Hotel o Casa de Comidas, y sí un establecimiento de los conocidos como bares o cervecerías y en los que se expenden algunas minutas;

Considerando: Que el establecimiento tiene un horario que comprende desde las 8 a las 20 horas y ese solo hecho demuestra que su actividad principal no es el renglón comidas, pues cierra a la hora más apropiada para atender el expendio de éstas; además "Tiendabar" no desarrolla actividades el sábado de tarde y el domingo en todo el día;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo es el que tiene la facultad legal de clasificar en egeneral los establecimientos a los efectos del cumplimiento de la ley de Consejos de Salarios, y que, cuando realizan esa función los Consejos es dentro del Grupo de su competencia y no extralimitándose o saliéndose de su órbita como en el presente caso;

Oído el Consejo de Salarios del Grupo 9;

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y lo informado por la Intendencia Municipal de Montevideo y por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto en la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943 (artículo 6º),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Declarar que el establecimiento "Tiendabar", ubicado en la calle Rincón 483, de esta ciudad, no está comprendido dentro del Grupo 9, sino dentro del Grupo 1-A (Cafés, Bares, etc.) de la clasificación general y, por tanto, debe cumplir con los laudos en vigor dictados para esa clase de actividades.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se declara que un comercio de don Casimiro Wasilewiski y don Miguel Lezi está incluído en el Consejo de Salarios del Grupo 1-A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de noviembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la firma Casimiro Wasilewiski y Miguel Lezi, en calidad de propietarios del establecimiento que en el ramo de Cervecería gira en esta plaza en la calle Convención Nº 1459, reclama contra el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo Nº 9, publicado en el "Diario Oficial" número 13.568 de 12 de febrero próximo pasado, que incluye al establecimiento de los reclamantes, dentro de la nómina de aquellos que están bajo la jurisdicción de dicho Consejo de Salarios;

Resultando: Que la firma recurrente aduce que le corresponde ser clasificada dentro del Grupo 1-A por ser Cervecería y no en el Grupo 9 para hoteles, restoranes, pensiones familiares y fondas de la Capital, por cuanto no es restorán, por no trabajar a la carte, no es hotel ni pensión familiar, ni fonda, ni menos aún cantina, por no tener pensionistas, ni dar vivienda, ni despachar vinos por vasos; y que el trabajo de cocina que realiza se concreta tan solo a hacer milanesas, freir churrascos, (los que se reciban ya cortados) y huevos o jamón; trabajo que no puede compararse con el de un cocinero de restorán, hotel, pensión, cantina o fonda;

Considerando: La circunstancia de que el giro del establecimiento comercial de la firma recurrente en más de un 90 o|o pertenece al Grupo 1-A (Cervecería y Minutas), dado que para el resto de la actividad que se realiza, no se requiere personal especializado ya que no se desarro-

lla una actividad propia del expendio de comidas, pues solo se elaboran dos o tres renglones a título accesorio, para promover una mejor venta de lo principal (la cerveza);

Considerando: Que para la clasificación de los establecimientos dentro de la jurisdicción y competencia de los Consejos de Salarios, el Derecho Laboral admite un solo criterio que es el siguiente: lo accesorio sigue en lo principal en cuanto a las jurisdicciones asignadas a los Consejos; y dentro de ese criterio, el problema queda colocado en su verdadero aspecto para la determinación del agrupamiento que corresponde a la firma recurrente (Grupo 1-A), y cuya solución compete al Poder Ejecutivo, en virtud de lo que determina el artículo 6º de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y

Con lo informado por la Dirección General del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar que el establecimiento que posee la firma Casimiro Wasilewski y Miguel Lezi, en la calle Convención 1459, de esta Capital, está comprendido en el Grupo 1-A; Cafés, Bares, Expendio de Bebidas, Cervecerías, etc, denominado Comercio de la Alimentación, no siéndole en consecuencia aplicables las disposiciones del Consejo de Salarios, para Hoteles, Restoranes, Fondas, y Pensiones Familiares, contenidas en el Laudo de 31 de enero de 1952, publicado en el "Diario Oficial" de 12 de febrero próximo pasado, Nº 13.568.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

8

Resolución. Se fija nuevo plazo para el Registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Colonia.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para el personal con cargos de dirección en la Industria Gráfica del Departamento de Colonia, bajo apercibimiento de que si no se cumple dentro del plazo con el registro dispuesto, el Poder Ejecutivo procederá con arreglo a lo que previene el artículo 8º de la ley Nº 10.449.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

9

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 6 de noviembre de 1952;

C.U.T.C.S.A.. (Personal común)

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Ramón F. Bado del cargo de Presidente del Consejo de Salarios del personal común de C.U.T.C.S.A. y agradecérsele los importantes servicios prestado con tal motivo.

Nómbrase Presidente del referido Consejo de Salarios al Contador Juan Rodríguez López.

10

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para la Industria Gráfica de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de noviembre de 1952.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", para el registro de listas para la integración del Consejo de Salarios para el personal con cargos de Dirección de la Industria Gráfica del Departamento de Soriano, bajo apercibimiento de que si no se cumple dentro del plazo con el registro dispuesto, el Poder Ejecutivo procederá con arreglo a lo que previene el artículo 8.o de la ley N.º 10.449.

2.º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 7 de noviembre de 1952.

Desígnase Cónsul Honorario de la República en Lovaina, Bélgica, al señor Willy Faulx.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relativo al exhorto de la Justicia Argentina librado en los autos caratulados "Gallinal Hipólito contra Padilla Guillermo Ltd. S. S. Cobro de pesos.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relativo al exhorto de la Justicia Argentina librado en los autos caratulados "Alvarez Menéndez, Víctor contra Celia Gutiérrez de Perales. Cobro de pesos.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia sobre documentos de la Justicia Brasileña relativos a un pedido de extradición.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 17 de octubre de 1952.

Queda reconocido el señor Roberto Slowak en la calidad de Cónsul Honorario de la República de Austria en Montevideo, con jurisdicción en el territorio de la República.

—Que reconocido el señor E. H. Moppett en el carácter de Pro-Cónsul de Gran Bretaña en Montevideo.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial" Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7 y fecho archívese — Méndez del Marco — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo 7 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

23ª SESION ORDINARIA

MAYO 14 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comercialización y exportación de la lana.
—Continúa la primera discusión.
—En discusión particular el artículo tercero.
—El señor senador Amilivia informa en nombre de la Comisión.
—Propone la supresión del artículo 3º.
—Debate.
—El señor senador Rodríguez Larreta propone la reconsideración del artículo 1º.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. — Propone modificaciones al artículo.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella proponiendo a nombre de la Comisión la supresión del artículo 3º.
—El señor senador Guichón propone que el artículo 3º vuelva a Comisión sin perjuicio de continuar con la consideración del proyecto.
—Así se resuelve.
—**Se aprueba el artículo 4º, que pasa a ser 3º.**
—Supresión de la segunda discusión.
—**Sanción.** — Carp. 634. — Rep. 50. — (M:2650).
—**Pasa a la Cámara de Representantes.**
(Texto del proyecto sancionado).
4—Alteración del orden del día.
—El señor senador Chiarino propone que el asunto relacionado con la explotación de los juegos de azar pase al final del orden del día, considerándose en primer término el que se refiere al pedido de informes sobre la designación de los Directorios de Entes Autónomos.
—Manifestaciones del señor senador Bayley.
—El señor senador Cusano propone que el señor senador Bayley formule ante la Comisión, las consideraciones que piensa hacer en Sala.
—El señor senador Bayley propone que se escuche la exposición del señor senador Chiarino, luego de trate la venia para designar al señor profesor Clemente Ruggia, y a continuación el asunto relacionado con la celebración del 1er. Centenario del Cuerpo de Taquígrafos. — El señor senador Cusano propone que el asunto relacionado con los juegos de azar figure en primer término en el orden del día de la primera sesión que realice el Senado. — Así se resuelve.
5—Pedido de informes sobre la designación de los Directores de Entes Autónomos.
—Se lee la comunicación del Poder Ejecutivo. — Carp. 624/952. — Rep. Nº 48. — Exposición del señor senador Chiarino. — Intervenciones de los señores senadores Bayley, Ferreira y González Conzi. Exposición del señor senador Bayley con intervención de varios señores senadores. — El señor senador Bayley solicita que la versión taquigráfica de las exposiciones sobre el problema planteado, pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, encargándole que produzca informe para considerarlo en la sesión del mes próximo.
6—Exposición de la señora senador Pinto de Vidal, relacionada con la fecha a tomarse para que empiece a correr el plazo de 15 días en el que pueden formularse observaciones a las designaciones de Directores de Entes Autónomos.
—Intervención del señor senador Bonino proponiendo se integre la Comisión de Constitución y Legislación con la de Asuntos Administrativos.
—El señor senador Chiarino mociona para que este asunto figure en primer término en la orden del día de la sesión del 9 de junio. — Se vota afirmativamente.
—Se da por discutido el punto.
—Se aprueba la proposición de la señora senador Pinto de Vidal para que la Comisión estudie también el punto relacionado con el plazo para formular observaciones.
7—Explotación de juegos de azar.
—El señor senador Batlle Pacheco solicita autorización a nombre de la Comisión, para contratar los servicios de un Contador, para intervenir en el aspecto contable.
—Así se resuelve.
8—Celebración del Primer Centenario del Servicio Taquigráfico del Senado. — Carp. Nº 652|952. — Rep. Nº 52).
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Bayley a nombre de la Comisión.
—Intervención del señor senador González Conzi. — Propone que se aplace la consideración del asunto.
—El señor senador Bayley solicita del señor senador González Conzi el retiro de su moción de aplazamiento.
—Continúa el señor senador González Conzi con intervenciones de los señores senadores Bayley, Bove Arteaga y Batlle Pacheco.
—Se vota negativamente la moción de aplazamiento.
—Se resuelve prorrogar la sesión hasta terminar la consideración del asunto.
—El señor senador Bayley propone que se considere también el asunto relacionado con la designación del señor Clemente Ruggia.
—Así se resuelve.
—Se aprueba el proyecto de resolución en general y particular.
9—Designación del señor Clemente Ruggia, como Director de Enseñanza Secundaria.
—Manifestaciones de los señores senadores Bonino y Bayley.
—Se aprueba la proposición del señor senador Bonino para que el asunto se considere en sesión pública.
—En primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Bonino.
—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión siendo la hora 20 y 20 minutos.

1

A las 17 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los siguientes señores Senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Fernández Ríos** y **Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Carballo, Charlone, Chouhy Terra** y **Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley que decretó honores de Ministro a los restos del doctor Juan Carlos Blanco.
—Archívese.

El mismo Poder, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores don Julio César Vignale y don Angel María Cusano, relacionada con el funcionamiento de la Escuela Pública ubicada en el paraje de Urumbela, del Departamento de Artigas y comunica que ha elevado dichos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a los efectos del informe pertinente.
—Pase a disposición de los señores senadores Vignale y Cusano.

La señora Sofía Margarita Iriarte Borda de Blanco, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de lo actuado, con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Juan Carlos Blanco.
—A sus antecedentes.

3

—Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a entrar al orden del día.
Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre comercialización de la lana.
Estaba en discusión el artículo 3.o.

SEÑOR AMILIVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AMILIVIA. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento, reunida esta tarde para estudiar las observaciones formuladas a este artículo por los señores senadores Rodríguez Larreta y Chouhy Terra, y no sé si por algún otro, después de oír al Presidente y a algunos miembros del Directorio del Banco de la República, llegó a la conclusión de que la redacción de este artículo 3.o de la ley que estamos considerando no causa, en el momento actual, perjuicio alguno.

Es interesante ver en qué consistía esa modificación, para demostrar que si bien ella puede ser útil dentro de la Carta Orgánica del Banco de la República en el momento actual, en el que la lana se está comercializando bastante fácilmente, ese artículo por el momento no es necesario.

La modificación consiste en que según la opinión del Departamento de Emisión del Banco de la República, no son descontables aquellas operaciones que se han hecho directamente con el productor, es decir, que un banco que concede un crédito a un productor de lana directamente, sea el Banco de la República o un banco particular, no puede redescontar ese documento, y no lo puede hacer, porque, de acuerdo con la ley de setiembre de 1950, se establece como condición para redescontarla que sea documento comercial relacionado con la negociación de mercadería. Es indudable, que cuando el productor hace un documento con *garantía de su lana*, esa mercadería no ha sido negociada: esa lana es propia. Por esa razón, no puede redescontarse el documento.

Pero, fíjense los señores senadores en este hecho curioso: el Banco de la República, de acuerdo con su Carta Orgánica, puede redescontar ese documento cuando ha sido dado a un depositante o consignatario que autorizó o que concedió el crédito. De manera, que el único inconveniente es que ese productor deposite la lana en una barraca y, entonces, el barraquero hace una operación con la prenda o la garantía de esa lana, y no tienen ningún problema en el redescuento.

En estos momentos, como lo decía muy bien el señor senador Cutinella en el día de ayer, más bien se trataría de una cuestión de orden técnico dentro del propio Banco de la República, y facilitaría, en primer término, al productor, que podría hacer operaciones redescontables en cualquier momento, lo que hoy no es posible, de acuerdo con la Carta Orgánica del Banco.

Sin embargo, a pesar de que creo que no era ese el propósito de la Cámara de Diputados, el doctor Rodríguez Larreta hacía una observación que por lo menos era digna de tenerse en cuenta y de ser meditada. Decía que con este artículo 3.o, parecía que se modificaba el principio o el propósito del legislador, establecido en el artículo 1.o. Por el artículo 1.o, nosotros entendemos que el productor debe vender. Se le da un plazo corto para exoneración de impuestos, y por el artículo 3.o, al autorizarse créditos en forma aparentemente liberal, parecería que quisiéramos retener, es decir, facilitar la no comercialización de la lana, la especulación. En realidad, la especulación no, porque ésta siempre puede llevarse a cabo, desgraciadamente, —no sé si me expresé bien— el que especula puede hacerlo siempre, porque a los que tienen la lana comprada, el Banco de la República les concede préstamos y les permite redescontar. El que no puede redescontar, por la Carta Orgánica del Banco de la República, es el productor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es tan claro, no es así.

SEÑOR AMILIVIA. — Está claro. Fíjese que la ley, dice...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Precisamente porque no es claro es que se pedía la aclaración.

SEÑOR AMILIVIA. — Pero se pidió la aclaración con el propósito de que se estableciera que el productor pudiera redescontar sus documentos en el Banco. Según la opinión de los miembros del Directorio del Banco, la técnica es ésta: Yo, productor, obtengo un crédito de un banco particular o del de la República. Ese documento, por ser yo productor directo, no es redescontable; pero mando mis lanas a la barraca "equis", y ésta obtiene un préstamo con la garantía prendaria de mi lana. Como está dentro del período de comercialización, ese documento es totalmente redescontable.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una observación?

Pero, precisamente, en esas condiciones el peligro del abuso o del uso excesivo del redescuento no existe, porque es mucho más difícil que se le redescuente a un intermediario. Es más fácil que se ceda ante la presión, ante la necesidad de los productores, y es por eso que nosotros estimamos riesgosa esta concesión y que hemos entendido que no hay objeto para agregarla a la ley.

SEÑOR AMILIVIA. — Pero la concesión, doctor Rodríguez Larreta, no era para el barraquero, era para el productor.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es punto sobre el cuál, precisamente, usted sabe que el mismo Directorio del Banco no está de acuerdo. La prueba está en que ha hecho algunas operaciones de ese tipo.

SEÑOR AMILIVIA. — De préstamos. Porque hay dos procedimientos...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Han hecho de redescuentos.

SEÑOR AMILIVIA. — Primero, está el préstamo, porque fíjese que se ha hablado de un redescuento de 17 millones, y resulta que sólo hay un millón. Había 17 millones de préstamos; de redescuento, un millón solamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No ha habido necesidad de ir al redescuento, porque el Banco tiene disponibilidades considerables en este momento, como resultado de un préstamo de 20 millones de dólares que obtuvo de la banca de Nueva York. Pero esta es una situación transitoria, ocasional, y esas operaciones pueden ir más tarde al redescuento. El Banco, cuando necesita fondos, manda al redescuento aquellos documentos que están en condiciones de ser redescontados.

SEÑOR AMILIVIA. — Quería aclarar que el artículo como está redactado en el proyecto de la Cámara de Representantes, a quien beneficia directamente es al productor, porque según la ley de setiembre de 1950 el único que no puede redescontar es precisamente el productor. Cuando el documento ha sido firmado por el intermediario, de acuerdo con la ley de setiembre del 50, es redescontable. En esas condiciones, y teniendo en cuenta el momento actual, cuando han variado las circunstancias en que se empezó a tratar el proyecto en la Cámara de Representantes, entendemos, después de oír a los miembros del Directorio del Banco de la República, que no es ab-

solutamente necesario. Además, como se trata de una reforma con carácter permanente y esta ley es una ley transitoria, sería preferible que ese proyecto volviera por otra vía, por iniciativa del Banco de la República o por la de algún senador o diputado. Vuelto por ley aparte, entonces podría ser estudiado con gran tranquilidad y conocimento lo iba a decir —que no lo dije antes—, que para mí, y creo que la Comisión lo comparte, este artículo, sobre todo, puede tener un efecto psicológico inconveniente.

Parece que el propósito, como se dijo en diputados, el fin perseguido por esta exoneración de impuestos a favor del comprador de la lana, es el de buscar el aumento del precio de este producto. El propósito —más que real, porque tenemos que aceptar todos que $ 1.50 o $ 1.60 no pueden decidir la agilidad del comercio de lanas —es el de un efecto psicológico, convencer a los productores que es necesario vender en el momento actual y que no pueden seguir esperando meses y meses la obtención de mejores precios.

Parecería que ese artículo 1o. por el que estimulamos a la venta, y el artículo 3º, por el que concedemos créditos liberales, serían contradictorios, y parecerían significar que se espera mejores precios.

En ese sentido, la Comisión entiende que suprimiendo ese artículo, por el momento no causa ningún inconveniente y en esto quedamos todos de acuerdo, sin perjuicio, claro, de lo que manifiesto, no compromete opinión en contra del artículo. Yo, personalmente, declaro que el artículo es necesario dentro de la Carta Orgánica del Banco de la República y desde ya me adelanto a expresar que cuando este dentro de la ley orgánica del Banco, voy a acompañar el proyecto.

Quiero agregar, a título particular, que si bien he votado el proyecto en general, y algunos artículos del mismo, lo he hecho, en primer término, porque considero que hay una urgencia enorme en resolver ese problema de la comercialización de la lana, pero me parece que hubiera sido preferible, en vez de resolver la comercialización de esta manera, que se fuera a hacerlo por medio del subsidio, iniciativa que también se consideró en Comisión. Destaco que en este caso, por rara excepción, soy partidario del subsidio que, entiendo, es el único medio de sacrificio del Estado que iría directamente al productor.

Creo que, por el otro procedimiento, no llega directamente al sacrificio que hace el Estado, y entiendo, además, que como efecto psicológico y en momentos que no se puede comercializar un producto, está bien, lo comparto, aunque entiendo que el procedimiento del subsidio, en general, está un poco desmonetizado, porque las leyes anteriores sobre esta materia han sido malas, mal reglamentadas y mal aplicadas.

Repito, que si este procedimiento no estuviera tan desmonetizado el subsidio hubiera sido preferible a este medio, porque hubiéramos tenido la seguridad que esa exoneración, llegaba directamente al productor.

SEÑOR HAEDO. — El Directorio del Banco República ¿aceptó, en Comisión, la supresión del artículo 3.o?

SEÑOR AMILIVIA. — Si me permite, puedo aclarar.

Los miembros del Directorio que estuvieron en la sesión de la Comisión, manifestaron que ellos entendían que esto no producía, dadas las circunstancias, ningún inconveniente dentro de la regularización general, pero que ellos no podrían aceptar la modificación, porque habían sido consultados en diputados sobre este asunto, y habían dicho que existía cierta conveniencia porque con eso regularizaban una situación con carácter general. Ellos siguen sosteniendo que con carácter general va a ser necesario la modificación de la Carta Orgánica, pero convencidos de que podría producir ese efecto psicológico, como lo decía el señor senador Rodríguez Larreta, y que algunos miembros de la Comisión, compartimos ese criterio, los Directores dicen que, personalmente, no tendrían inconveniente en aceptarlo, pero que, oficialmente, no lo podrían hacer porque el Directorio, en sesión, había resuelto aceptar esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión propone que se suprima el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a referirme a este punto del artículo 3o. Ahora me entero que la Comisión propone su supresión.

Adhiero, en principio, a las expresiones que hizo el señor senador Rodríguez Larreta en la sesión de ayer. Me parece lógico que se ponga un límite al redescuento, que no sé de cuanto será, de treinta, de cuarenta o cincuenta millones, pero considero que el principio de poner un límite, un tope, es lógico y necesario.

Desde este punto de vista, quiero referirme al asunto en lo que respecta a la desgravación. En este aspecto, tampoco existe un límite, y me parece que es lógico también que esa desgravación se haga siempre que el valor de la lana no alcance un precio de $ 25.00, por ejemplo. Supongamos que se llegara a vender a $ 25.00 los diez kilos— entonces, la desgravación, que representa un sacrificio por parte del Estado de diez o 12 millones de pesos, sería una desgravación injusta, pues se haría sobre precios bien remuneradores.

No sé si se van a producir tales aumentos, pero el legislador debe preverlos, porque en un lapso de dos o tres meses, puede darse el caso que los precios suban a un alto nivel y el sacrificio del Estado no estaría en relación con esos precios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Habría que reconsiderar el artículo 1o.

SEÑOR FABINI. — Propondría un nuevo artículo que dijera: la desgravación no se hará efectiva siempre que el precio de la lana exceda el valor de $ 24 o $ 25. En fin, eso se establecería de acuerdo con la Comisión y con los señores senadores.

Repito que mi punto de vista es que debe hacerse, y es lógico que así se establezca, un tope para el redescuento como para la desgravación. Me parece que es aconsejable que se establezca un límite.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

La Comisión, como lo ha expresado muy bien el señor senador Amilivia, y no sé si el señor senador Fabini tomó bien en cuenta esas observaciones y se encuentra en esta disyuntiva: o se mantiene el artículo con un tope o se suprime. Incluir un tope en el artículo, en el momento actual, tiene sus dificutades y sus inconvenientes, y señala, además, una serie de proyecciones de futuro, que no sabemos a dónde nos puede llevar. Como el artículo ha sido establecido por razones de carácter técnico - bancario exclusivamente, el señor senador Amilivia ya dijo cuál fué el motivo: que el Banco para aclarar algunas dudas que tenía, había solicitado la inclusión de este artículo.

El redescuento se produce para documentos comerciales y para ser comerciales tienen que ser presentado por comerciantes. La ley admite que el productor no comerciante pueda redescontar documentos de esa naturaleza. Eso es una innovación en la técnica bancaria, que hay que meditarla seriamente antes de introducirla, porque el Instituto del redescuento es un instituto que se aplica en la técnica internacional bancaria, y no podríamos innovar de la noche a la mañana sin meditar sus consecuencias.

Hay dos razones para no suprimir el artículo. En primer término, el tope, ¿cuál debe ser el tope?; y en segundo término, no innovar cuando es necesario para el éxito del mismo.

En virtud de esas razones, la Comisión propone la supresión del artículo, como medio de obtener la rápida sanción de este proyecto, para que cumpla con la finalidad con que ha sido sancionado en la Cámara de Representantes.

El otro aspecto del artículo 1o., el de establecer un tope para la desgravación, tendríamos que reconsiderar ese artículo, para entrar así en ese aspecto, pero adelanto que eso no tuvo andamiento ni en la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara ni en el seno de la Cámara misma, ni tampoco, en general, de acuerdo a los comentarios que se han hecho, no ha tenido andamiento establecer un tope para la desgravación.

De modo, que la Comisión ha tenido que estudiar este proyecto con toda urgencia y ha carecido un poco de información, lo que motivó el aplazamiento de este asunto en la sesión de ayer para considerarlo en la de hoy, y con el fin de tratar de facilitar la sanción de este proyecto de ley, se resolvió aconsejar su aprobación eliminando las dificultades. El artículo 1º si se modifica en el sentido en que lo propone el señor senador Rodríguez Larreta, crearía ciertas dificultades.

SEÑOR FABINI. — En el primitivo proyecto del Poder Ejecutivo existía un tope para la desgravación. Creo, que es un principio de justicia que no podemos negar, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En el proyecto del Poder Ejecutivo no existía tope. Me parece que existía ese tope en otro proyecto que se presentó, y creo que la cantidad quedaba fijada en $ 25.00.

SEÑOR FABINI. — El principio que sostengo no puede ser objetado porque, me parece, es de estricta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fabini insiste en la reconsideración del artículo 1º?

SEÑOR FABINI. — Insisto, señor Presidente, porque me parece un principio que debe ser tenido en cuenta en la elaboración del articulado de una ley de tanta importancia, porque, desde luego, si el precio de la lana subiera, por cualquier circunstancia, por encima del que se piensa que va a alcanzar, esa desgravación no tendría ningún sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como el plazo es tan breve, porque se trata de una ley que empezará a regir

dentro de una semana y durará dos meses, junio y julio, es difícil que en ese tiempo se pueda producir un salto tan brusco.

SEÑOR FABINI. — Cuando sube, sube rápidamente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Podría subir a $ 22.00, $ 24.00, $ 25.00, en cuyo caso no tendría gravedad, lo que sería chocante es que llegara a $ 30.00 y siguiera la exoneración. Para ese caso en que se produjera ese milagro, dentro de estos dos meses, siempre habría tiempo de derogar la ley. Pero es muy difícil que en dos meses pueda producirse ese fenómeno.

Por estas consideraciones, creo que no vale la pena modificar el proyecto en ese sentido, que traería como consecuencia que se demore su sanción. Todos estamos de acuerdo en que debe ser sancionado a la brevedad para sacar de la incertidumbre tanto a vendedores como a compradores que están en esa alternativa.

SEÑOR BAYLEY. — Si se suprime el artículo 3º, que para ello creo que hay ambiente en el Senado, este proyecto tiene que volver a la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La vuelta a la Cámara de diputados es una cosa mecánica, mientras que si entramos a este problema tendríamos que discutirlo y no sabríamos cuál debería ser el tope, que podría ser progresivo, lo que nos engolfaría en una nueva discusión.

Comparto las razones expuestas por el señor senador Fabini. Admito que se produjera el fenómeno que dentro de un mes la lana valiera $ 30.00, pero en ese caso en 24 horas, como la ley no tendría ninguna razón de ser, la podríamos derogar.

Lo invito al señor senador Fabini a dejar esa eventualidad abierta para el futuro.

SEÑOR FABINI. — Comprendo perfectamente las razones que expone el señor Senador, pero, evidentemente, con el argumento que él hace de que si la lana subiera, por ejemplo, a un precio mayor que el que se espera, hay siempre tiempo de estructurar una nueva ley, los señores senadores comprenderán que se producirían muchas injusticias mientras se estructurara la nueva ley porque habría personas que venderían con desgravación a un precio mayor que otras, por lo que la injusticia siempre se produciría.

No obstante, señor Presidente, aprecio que no existe ambiente en el Senado para esa modificación, por lo cual retiro mi moción.

SEÑOR GUICHON. — Lo que corresponde, ahora, señor Presidente, es que el artículo 3º vuelva a Comisión, sin que esto importe detener el andamiento del proyecto, porque existe el propósito de continuar estudiando una ley de carácter permanente, relativa a la reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se desglosa el artículo 3º del proyecto pasándolo a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo siguiente, que pasa a ser 3º.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

(El proyecto de ley sancionado es el siguiente:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Las lanas sucias o lavadas denunciadas en declaraciones juradas presentadas ante el Contralor de Importaciones y Exportaciones, desde el 9 de mayo hasta el 31 de julio de 1952, serán exoneradas de todos los impuestos, derechos y gravámenes, a su comercialización y exportación, salvo los destinados al fondo de Jubilaciones y Pensiones Rurales (ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950), Caja de Compensaciones para Trabajadores en Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines (ley Nº 11.537, de 6 de octubre de 1950) y los gravámenes dispuestos por las leyes Nos. 11.199, de 27 de diciembre de 1948 (Sarna Ovina) y Nº 11.453, de 3 de julio de 1950 (Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino).

Art. 2º La desgravación que se establece por el artículo anterior, se hará efectiva siempre que documentalmente se pruebe que la compra al productor se efectuó con posterioridad al 9 de mayo de 1952.

Art. 3º Prorrógase por el término de dos años a contar de su vencimiento el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo segundo de la ley Nº 11.625, de 16 de noviembre de 1950.

Art. 4º Comuníquese, etc.

4

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Voy a solicitar una alteración de la orden del día, no por las razones que invoqué ayer con tan poca fortuna respecto a la inclusión de un asunto que no motivaría discusión, sino por una nueva circunstancia.

En segundo término la orden del día de hoy figura el asunto relativo a la forma de explotación de los juegos de azar en los Casinos. Esta discusión se inició con una exposición del señor senador Cusano, que dió motivo a que el Senado le diera facultades investigadoras a la Comisión que ya se había creado para estudiar este problema. De modo que este asunto está en plena marcha y la Comisión se reune asiduamente. Se reunió anoche hasta pasadas las 24 horas y en la tarde de hoy, y está en plena elaboración de todos los trámites que han de conducir a un pronto pronunciamiento. Por consiguiente, este debate en Sala no tiene en estos momentos, ninguna urgencia ni ningún motivo especial para que se continúe considerando en el día de hoy, salvo, naturalmente, que el señor senador Bayley que estaba en el uso de la palabra hiciera cuestión capital en cuyo caso, desde luego, no insisto.

SEÑOR BAYLEY. — No, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Si fuera así, yo solicitaría que se pasara este asunto para el final de la orden del día, por dos motivos: primero, porque en la orden del día de hoy figura un tema cuya consideración podría ser iniciada en el día de hoy, que se relaciona con la respuesta del Poder Ejecutivo sobre un pedido de informes que formuló el senador que habla respecto de la designación de Directores de los Entes Autónomos, tema de derecho que me voy a permitir plantear en estrictos y ajustados términos jurídicos, y que no tiene, en estos instantes, nada que ver con una cuestión política candente.

En segundo lugar, hay otros temas, tal como el planteado por el Cuerpo de Taquígrafos del Senado y pedidos de venia solicitados por el Poder Ejecutivo, cuya resolución no debe ser demorada. De modo que solicitaría que el asunto que figura en segundo término pasara al octavo lugar de la orden del día, corriéndose la colocación de los demás.

(Apoyados).

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Por mi parte, no tengo inconveniente en que el asunto relacionado con la explotación de los juegos de azar se posponga en la orden del día de la sesión de hoy, dándole preferencia a asuntos de mayor interés público.

He hecho una exposición bastante extensa sobre este particular y me faltaba agregar, para incorporar al material de trabajo de la Comisión, alguna referencia extraída de documentos de cierto interés, que es de justicia divulgar, como la rendición de cuentas e informe del señor Buela Diana; algunas referencias sobre la contratación del Gerente del Casino de Piriápolis y un asunto que ha tenido entrada en el Senado y que en realidad lo va a resolver la Comisión Investigadora, porque según noticias que tengo se ha dispuesto el concurso o asesoramiento de contadores. Me refiero a la determinación del monto exacto de las deudas actuales de los concesionarios.

De modo que son datos que se pueden producir en cualquier momento sin necesidad de nuevo debate, ni de posponer asuntos de mayor interés público, como los que ha mencionado el señor senador Chiarino.

Por lo tanto, si hubiera tiempo, luego de agotada la orden del día de la sesión de hoy, habría oportunidad de continuar tratando el asunto relativo a la explotación de los juegos de azar.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer otra sugestión contando siempre con la buena voluntad del señor senador Bayley. Como el señor senador Bayley ha hablado de datos que pueden ser útiles a la Comisión y ésta está trabajando en forma intensiva, pienso si no sería más interesante, a los efectos de la labor que estamos desarrollando, y en interés de todos, que fuera en la misma Comisión donde el señor senador aportara esos datos.

Se podría tomar la versión taquigráfica y tendría entonces la misma fuerza documental que si se tratara de una exposición hecha en el Senado y postergaríamos el final del debate para el momento en que la Comisión traiga a Sala los primeros resultados de su investigación.

SEÑOR BAYLEY. — Personalmente no tengo ningún inconveniente. Adhiero sin ninguna dificultad a la proposición; pero tengo noticia de que otros señores senadores piensan también intervenir. Ahora, en lo que a mí atañe también expreso que tengo para pocos minutos y que si no

se provoca debate —cosa que yo no deseo hacer— y sin perjuicio de dar a la Comisión todas las informaciones complementarias, el asunto no insumirá mucho tiempo.

No me atrevo a admitir, —en conocimiento de que otros señores senadores desean hacer exposiciones—, que el asunto salga del orden del día; pero, en cambio, reitero mi conformidad con la opinión expuesta por el señor senador Chiarino: que en primer término se trate el asunto de orden técnico, de interpretación constitucional que va a desarrollar, que también en la sesión de hoy se trate la venia para la designación del profesor Ruggia como Director de Enseñanza Secundaria y un pequeño proyecto de decreto que ha articulado la Comisión de Asuntos Administrativos, sobre celebración de un acto especial con motivo de cumplirse el 18 de junio próximo el primer centenario del funcionamiento del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

SEÑOR CUSANO. — No insisto, señor Presidente, aunque me parece que sería más interesante, a los efectos de la labor del Senado que no aparezcan un poco contradictorias las manifestaciones que se pueden hacer en Sala sobre un debate que ya ha quedado un poco de lado ante el trabajo de la Comisión investigadora. Eso me parece irregular. Hubo una manifestación concreta del Senado en el sentido de que se investigara. Designada la Comisión, ésta está cumpliendo el mandato del Senado y esas manifestaciones sobre el origen del asunto, en estos momentos en que la Comisión va a culminar su trabajo, me parece un poco irregular.

Era eso lo único que señalaba.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para contribuir a fijar bien el procedimiento? Antes de procederse a dar los poderes de investigación a la Comisión, el señor senador Chouhy Terra dijo expresamente que se daban los poderes a la Comisión Investigadora, sin perjuicio de que tanto el señor senador Bayley, que habrá anunciado su intención de ocuparse del asunto, como el senador Chouhy Terra que también quería referirse al tema, pudieran hacer sus exposiciones. Hoy tengo conocimiento de que, además, el señor senador Fabini desea intervenir y no me parece discreto desalojar el tema del orden del día, esperando, por lo menos en lo que me es personal, que no habrá lugar a debate, respecto de las expresiones que se formulen.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, voy a pedir que se incluya en primer término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Chiarino había propuesto que se tratara en último término del orden del día de hoy. ¿Acepta la modificación, el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHIARINO. — No tengo inconveniente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cusano para que figure en primer término del orden del día de la primera sesión ordinaria a realizarse, el asunto de la referencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Continúa la orden del día. Pedido de informes sobre la designación de Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Comunicación del Poder Ejecutivo.

Léase.

SEÑOR CHIARINO. — Creo que habiendo sido repartido, a proposición mía, el texto de la respuesta del Poder Ejecutivo, se puede obviar la lectura en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los que siguen:)

Carpeta 624 de 1952. — Comisión de Asuntos Administrativos. — Repartido 48 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, mayo 5 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Presente.

Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de la Cámara de su digna Presidencia, en la que se transcribe el pedido de informes presentado con fecha 20 de abril de 1952, por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, respecto a los motivos de carácter personal, funcional o técnico, que han justificado los nombramientos de Directorios de Entes Autónomos o Servicios Descentralizados efectuados hasta el momento.

En respuesta, cúmpleme poner en su conocimiento que el Consejo Nacional de Gobierno resolvió, en su sesión N.o 37, realizada el día 2 de mayo de 1952, declarar que no es procedente la solicitud formulada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino. Esta decisión fué adoptada de acuerdo a lo aconsejado en el informe de la Comisión Especial designada para estudiar la cuestión planteada por el pedido de informes de referencia.

Los fundamentos de la decisión adoptada son los siguientes:

La solicitud de informes presentada por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, no llena, en cuanto a la forma, lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución, que dicho legislador invoca, pues esa norma sólo lo faculta para pedir los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido, a los Ministros de Estado y no al Poder Ejecutivo. El pedido de informes formulado directamente ante el Consejo, no ha sido previsto ni autorizado por el texto constitucional.

Pero, aparte de esta cuestión formal, el pedido de informes de referencia, tampoco es pertinente en cuanto al fondo de la cuestión constitucional planteada.

El artículo 187 de la Constitución no prescribe la obligación del Consejo Nacional de Gobierno de expresar los motivos de las designaciones de los miembros de los Directorios de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados.

El régimen actual ha modificado sustancialmente el sistema de la Constitución de 1942 (artículo 180), que establecía que las propuestas elevadas por el Consejo de Ministros al Senado fueran motivadas.

El requisito de expresar concretamente los fundamentos que en cada caso justifican las designaciones ha sido eliminado de la Constitución vigente, de acuerdo con la modificación del sistema de designación de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, del que resulta que al Senado le cabe formular observaciones sobre los nombramientos ya efectuados, pero su pronunciamiento no integra el proceso jurídico de la designación. Es natural que la no exigencia de una motivación expresa y externa dentro del nuevo régimen institucional, no significa que las designaciones que se realizan de acuerdo al artículo 187 de la Constitución, no deban ser y no hayan sido en el caso motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración. — Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: quiero destacar, en primer término, el propósito que me anima en estos instantes y al que aludí hace un momento, cuando dije que quería plantear el problema en términos rigurosamente técnicos.

Considero que la importancia del tema rebasa extraordinariamente las proporciones del episodio, por importante que pudiera ser circunstancialmente el episodio mismo; y tan es mi propósito mantenerme dentro de esa línea de estudio técnico, hasta donde dé, —dadas mis posibilidades al respecto— que ni siquiera quise hacer uso del plazo que venció antes de ayer, para que el Senado hiciera observaciones a la segunda nómina de miembros de Directorios de Entes Autónomos electos o designados por el Consejo Nacional de Gobierno.

Quise separar totalmente un problema del otro.

A mí me parece que esto que hoy debemos encarar es un asunto que interesa al Cuerpo, que interesa al Parlamento, que interesa por el precedente que, de una u otra manera, puede quedar sentado y que siempre vá a tener una trascendencia de futuro que, en estos momentos, tiene que resultar inabarcable.

Sé que muchas veces se ha dicho que los precedentes son los argumentos de los que no tienen argumentos; pero el hecho es que los precedentes tienen una importancia muy estimable cada vez que un caso similar se presenta para ser resuelto.

Debo destacar, en segundo lugar, que dentro de la res-

puesta del Poder Ejecutivo hay dos aspectos: el formal y el de fondo.

La cuestión formal, a mi juicio, pierde en estos momentos su importancia, porque el Consejo Nacional de Gobierno, además, se ampara en razones de fondo. Por consiguiente el aspecto formal que puede subsanarse, que hubiera podido yo subsanarlo al día siguiente de recibida esa respuesta, —porque no se cierra la instancia— en realidad, carece de trascendencia y no merece que entremos a su consideración.

Por consiguiente, me voy a limitar exclusivamente al problema de fondo que es el que creo debe estudiar el Senado y expedirse sobre él.

El Poder Ejecutivo, en la respuesta remitida formula tres argumentos para negarse a dar informes sobre la designación de Directores de los Entes Autónomos.

Primero, que el régimen actual modificó sustancialmente el régimen de la Constitución de 1942.

Segundo, que el artículo 187 de la Constitución no prescribe la obligación del Poder Ejecutivo de motivar la designación.

Tercero, que el pronunciamiento del Senado ya no integra el proceso jurídico de los nombramientos; y agrega que esto no quiere decir que estas designaciones no sean motivadas y que no lo hayan sido en el caso concreto que dió ocasión a este pedido de informes.

Voy a sostener y tratar de probar que ninguna de las razones aducidas por el Poder Ejecutivo debe llevarnos a considerar que está bien formulada la negativa de que me quejo.

En primer lugar: alcance e importancia de la modificación del actual sistema.

Recordarán los señores senadores que desde el momento que discutimos en el Senado este problema, a raíz de un planteamiento anterior que yo mismo había formulado en otro aspecto, reconocía, expresamente, que había una modificación sustancial del sistema entre la Constitución de 1942 y la de 1951.

Lo dije con toda claridad y en debate con algunos de los señores senadores, quedó eso perfectamente especificado y, creo qu mi pensamiento quedó también totalmente claro

Dije, repito muy brevemente, que la función del Senado que era antes de colaboración o de coadministración, había pasado a ser de fiscalización o contralor. Y recuerdo que frente a lo que yo denominaba competencia de contralor, el señor senador Bayley, denominaba, poder de revocación, llegando, entonces, a la conclusión de que no valía la pena entrar a la discusión de los términos, porque en definitiva estábamos de acuerdo sobre el problema que interesaba sustancialmente: y es la modificación que trae la Constitución vigente sobre el régimen anterior sin ningún lugar a dudas. Pero al llegar a este punto, interesa, una vez más, considerar por qué, además de cambiar el sistema, se quitó lo de la "propuesta fundada", de la Constitución anterior.

Yo recordé en aquella oportunidad, y lo reitero en este instante, que a lo largo de todas las actas y de todas las deliberaciones que hubo en torno de este artículo, en cada una de las ramas del Parlamento, solamente sale una explicación muy circunstanciada. Preguntado en la Comisión de los 25 de la Cámara de Representantes, por el doctor Wáshington Beltrán, por qué se quitaba la "propuesta fundada" el único miembro que contestó, fué el doctor Ferrer Serra, manifestando textualmente "que se había quitado porque la práctica demuestra fehacientemente que es innecesaria, porque no tiene ningún resultado efectivo". Son palabras textuales.

Yo agrego una cosa más que me parece fundamental para la tesis que quiero defender. Dentro de la hermenéutica jurídica, esta modificación, este evitar la motivación que debía formularse de acuerdo con el procedimiento anterior, cuando venía la proposición de las designaciones a hacerse, yo creo que está encuadrado, señor Presidente, en el régimen que se ha establecido en la Constitución vigente. Creo que se ha quitado la obligación de propuesta fundada, porque la decisión del Senado no integra ya el proceso jurídico de las designaciones.

SEÑOR BAYLEY. — En eso está de acuerdo con la versión taquigráfica

SEÑOR CHIARINO. — Estoy completamente de acuerdo. Después voy a decir, que de todos modos, el argumento no lleva a la negativa. Aunque la decisión del Senado no integre el proceso jurídico de las designaciones, subsiste el derecho de los senadores de pedir informes al respecto.

Disiento en este caso con la autorizada opinión del doctor Juan Andrés Ramírez, que sostuvo desde El Plata, —después vamos a entrar en ese punto,— que dada la terminología empleada por el artículo 187 y las facultades que [illegible] el Senado, en realidad la decisión del Senado integra el proceso jurídico de la designación de los Directores de los Entes Autónomos. Esta opinión, además, —después lo voy a decir,— no es compartida por el doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Bien; creo que se ha quitado la propuesta fundada, porque ha cambiado el sistema, porque antes, era una cosa perfectamente razonable en aquel sistema de la colaboración, en el cual la decisión del Senado integraba el proceso jurídico de los nombramientos. En cambio hoy, al no integrar la resolución del Senado el proceso jurídico de los nombramientos, en realidad, no tenía por qué hacerse la propuesta fundada previa.

Llegamos así, a un aspecto del problema que tiene singular importancia.

Recordarán los señores senadores que cuando se discutió este tema, se encaró el problema de quién era el que hacía los nombramientos de los Directores de los Entes Autónomos; y, casi estábamos de acuerdo, creo que sin salvedades, sin discrepancias, en que, quiénes hacían las designaciones eran los sectores, mayoría y minoría, en reunión del Consejo de Estado, pero que quienes hacían las designaciones, en realidad, era el sector de la mayoría y el sector de la minoría. Recordarán los señores senadores que dije con toda lealtad que ese, para mí, era el argumento más fuerte que encontraba en contra de la tesis que sostenía entonces, porque si efectivamente, las designaciones las hacían los sectores, y en definitiva los partidos mismos, me parecía un poco informal la relación del Poder Legislativo, a través del Senado, con los grupos políticos y no con el otro órgano de gobierno que era el Consejo de Gobierno, el Poder Ejecutivo.

Deseando, señor Presidente, promover este asunto dentro de estos términos técnicos, con total abstracción de otros móviles políticos, yo efectué una consulta al profesor de la materia de nuestra Facultad de Derecho, el doctor Justino J. Jiménez de Aréchaga, quien tuvo la deferencia de contestármela por escrito y en esta materia, ha llegado a una conclusión verdaderamente interesante y nueva, nueva por lo menos para mí.

El profesor de la materia, sostiene que quien hace los nombramientos es el Consejo de Gobierno y no los sectores que lo integran, y se ampara en dos clases de motivos: en los antecedentes del artículo 187 y en otras disposiciones de la actual Constitución.

Dice el doctor Jiménez de Aréchaga que los antecedentes son confusos. Es cierto que ha quedado alguna constancia de que quienes hacían las designaciones eran los sectores, y era lo que a mí me llevó a sostener en aquel instante que efectivamente era así. Por ejemplo, las constancias que quedaron en nuestra Comisión informante del Senado fueron bastante claras; pero no es menos cierto que el doctor Jiménez de Aréchaga, en su consulta, trae otros antecedentes que confunden bastante la interpretación.

Por ejemplo, invoca en primer lugar, la exposición de motivos que acompañó el proyecto de ley constitucional, redactada por los delegados de los partidos, el 28 de agosto de 1951, en la que se lee, lo siguiente: "el Consejo de Gobierno designará a las personas que han de integrar los Directorios de los Entes Autónomos, etc.". Pero todavía mucho más claro que ésto, parece ser, a través de las citas que hace el profesor de la materia, la opinión de dos de los principales redactores del proyecto: el doctor Alvaro Vargas y el doctor Agustín Minelli.

El doctor Alvaro Vargas en el acta 7, página 10, manifiesta: "considero que no puede sacarse del poder administrador la función de designar los Directores, ya que aquél es sobre quien pesa integralmente la responsabilidad del gobierno;" y " el poder administrador a que alude, —acota el doctor Jiménez de Aréchaga,— es naturalmente el Consejo Nacional de Gobierno".

A su vez, el doctor Minelli en la misma acta número 7, página 12, dice: "Que fundamenta la disposición del artículo 186, —actual 187,— y la designación por el Consejo Nacional de Gobierno de los Directores de los Entes Autónomos, en que la responsabilidad del gobierno en el nuevo régimen descansará pura y exclusivamente, en los dos grandes sectores que integrarán el referido Consejo".

Trae, además, el doctor Jiménez de Aréchaga, otros antecedentes que contribuyen, también, a la confusión. El informe de la mayoría de la Comisión de los 25 de la Cámara de Representantes habla en la página 55, de "la designación que realiza el Consejo Nacional de Gobierno". Y, al debatirse en Cámara, una intervención de los doctores Brena y Ciasullo —éste miembro informante— la Cámara de Representantes, parece conducir a la misma interpretación.

Pero no se detiene aquí la observación interesante— sobre la cual declaro que tengo dudas— de la cátedra, frente al texto de la Constitución y a los antecedentes.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Creo que es momento de que el señor Senador recuerde que el criterio que expuse —aunque, posiblemente, no fuí lo suficientemente claro en mi exposición— es el mismo que ahora, por boca del doctor Jiménez de Aréchaga, se está sosteniendo.

Yo manifesté en Comisión, primero, en presencia del señor senador, y luego en el Senador, en Sala, que nombraba el Consejo y que designaban los sectores, los cuales eran los dueños de la designación; pero el que homologaba esa designación, haciendo los nombramientos, era el Consejo de Estado.

El señor senador hasta se manifestó extrañado de mi criterio, que, repito, es el mismo que sostiene el doctor Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto, señor senador, y le traje a colación, en aquel momento, un antecedente para mí muy valioso, por la claridad de las manifestaciones y por la jerarquía de quien había expuesto esa opinión, que fué el señor senador Echegoyen.

Pero adviertan los señores senadores que algunas de las disopsiciones de la actual Constitución también llevan al profesor Aréchaga a esa misma interpretación. Del propio artículo 187, —en cuanto dice que debe ser en sesión del Consejo Nacional de Gobierno que se deben hacer las designaciones— deduce el doctor Aréchaga que es ese órgano el que hace las designaciones, porque dice que, si no fuera así, podrían los partidos políticos haber solicitado y obtenido para sí, la posibilidad de hacer las designaciones fuera de la sesión del Consejo. ¿Por qué? Porque con el actual sistema queda en manos de la mayoría, la facultad de impedir que la minoría haga las designaciones, en virtud de que aquélla tiene en sus manos el establecer el quórum y por ende la realización de las sesiones. Entonces, podría darse la circunstancia de que la mayoría obstaculizara o impidiera, de hecho, las designaciones del sector de la minoría, no haciendo quórum o evitando la reunión cada vez que se planteara ese problema.

Pero ese argumento, que parece un poco retorcido, está robustecido por otros.

Alude, por ejemplo, señor Presidente, al artículo 196 que dice que los miembros de los Directorios cesarán en sus funciones cuando el Consejo Nacional de Gobierno que sustituya al que los nombró, designe a los sustitutos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador, una vez que termine mi argumento.

Y sostiene que los poderes jurídicos de exigir rendiciones de cuentas —atribución que también le da la Constitución vigente al Consejo Nacional de Gobierno— observar y destituir, etc. corresponden, por principio general, y salvo disposiciones expresas en contrario, a quienes han efectuado las designaciones.

Agrega, todavía, y luego de argumentar con el inciso 9.º del artículo 168, que en el propio artículo 187 hay una constancia idéntica, porque en la última parte, cuando alude a la situación que se crea en la oportunidad en que el Senado, sin alcanzar el quórum de los 3|5, observa los nombramientos, dice que el Consejo Nacional de Gobierno podrá dejarlos sin efecto a instancia del sector que hubiese efectuado las designaciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, ahora, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una opinión, señor senador, que ha de ser para usted muy valiosa: la del doctor Regules.

El doctor Regules, en su campaña electoral, tenía, respecto de esa cuestión de quien hacía las designaciones, un juicio definitivo, pues opinaba que quien las debía hacer era los directores de los partidos; y advierto al señor senador que le sacó gran jugo a su teoría.

Digo esto por si el señor senador lo quiere agregar a esos antecedentes; no para ponerlo en su conocimiento, sino para recordárselo.

SEÑOR CHIARINO. — Lo recuerdo perfectamente, y el señor senador, incluso, podía haberme aludido, porque si yo hubiera tenido la suerte de ser escuchado en algunas de mis disertaciones pre-plebiscitarias, podría haber advertido que sostenía lo mismo, y que también lo sostuve en el Senado.

De modo que no se asombre el señor senador, porque esa fué la tesis que defendió el partido que integro y que yo comparto.

Dije hace unos instantes que las observaciones formuladas por el Profesor Aréchaga me parecían interesantes, aunque en esta parte no me han convencido. Si traigo esas observaciones, es porque me parece de lealtad, pues voy a aludir muchas veces a ese informe enjundioso del doctor Jiménez de Aréchaga.

Deseo poner lealmente de relieve este primer aspecto de la cuestión que él sostiene —y repito que en esta parte no me ha convencido del todo pues hay algunos argumentos endebles o por lo menos poco convincentes —porque como verán los señores senadores si tienen la paciencia de escucharme,— cualquiera sea el punto de vista que se sustente, no importa para la dilucidación del problema fundamental, que es lo que me interesa resolver. ¿Por qué? Porque aunque fuera así, como dice el prestigioso profesor de la materia, de todos modos este distinguidísimo jurista llega a la conclusión de que existe el derecho de pedir informes, de que deben darse los informes

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por el Consejo Nacional de Gobierno, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor senador. El señor senador debe recordar que cuando comencé mi exposición dije que había en este asunto dos aspectos: el formal y el de fondo. Con la impugnación al aspecto formal, estoy de acuerdo; pero no interesa plantearlo en este momento, porque es subsanable. Si al día siguiente de la respuesta me hubiese dirigido al Ministerio del ramo, habría subsanado el defecto de forma, pero, me hubiera encontrado otra vez con los inconvenientes de fondo que plantea el Consejo.

Por eso es, señor senador, que no aludo al problema de forma, y reconozco, desde luego, que la vía es la que indica el Consejo Nacional de Gobierno.

Llego, señor Presidente, al punto fundamental.

Es este problema concreto la circunstancia de haber quitado deliberadamente de la Constitución vigente la obligación de propuesta fundada de los nombramientos, ¿puede justificar que el Poder Ejecutivo, requerido para que dé informes por intermedio del Ministerio respectivo, niegue los informes?

Ese es el problema fundamental.

A este respecto tengo que aludir, nuevamente a la opinión expuesta por el doctor Jiménez de Aréchaga.

Con la prolijidad característica en este distinguido jurisconsulto, sostiene tres puntos, que son los siguientes

En primer lugar, que la comunicación a la Cámara de Senadores de las designaciones de Directores efectuadas por el Consejo, es un acto de gobierno del Poder Ejecutivo, que requiere la firma del o de los Ministros respectivos y que compromete la responsabilidad política de los mismos.

En segundo término, que los legisladores y la Cámara pueden pedir informes a los Ministros acerca de las razones que han determinado la designación de los Directores.

Y, por último, que el pedido de informes, tanto en el caso en que aquellos sean suministrados, como en el caso en que sean negados, puede dar lugar a que se responsabilice políticamente al Ministro o a los Ministros, determinando su renuncia inmediata o, simplemente, formulando declaracones adversas a su gestión.

Conocen los señores senadores, porque se ha hecho pública, que no es ésta precisamente —porque va más allá, todavía, aunque coincide en lo fundamental— la posición del doctor Juan Andrés Ramírez.

Digo que no es esta precisamente, porque el doctor Jiménez de Aréchaga sostiene que la intervención del Senado no integra el proceso jurídico de las designaciones, mientras que el doctor Ramírez dado el poder de revocación que tiene el Senado, ha entendido que admitir que, aún cuando el Senado puede disponer la anulación de los nombramientos por 3|5 de votos, su pronunciamiento no integra sin embargo el proceso jurídico de designación, es sentar una conclusión falta de lógica y de realidad.

Dije al principio que me parecía que este autorizado pensamiento era excesivo, pero, en definitiva, y en lo fundamental —o sea sobre el suministro de los informes o la negativa, provocando la responsabilidad política de los Ministros firmantes,— pero sobre todo, sobre el derecho del Senador a pedir informes, es lo que defienden igualmente estos dos distinguidos especialistas y agrego que el doctor Jiménez de Aréchaga sostiene que aún los Diputados pueden ejercer el derecho que les acuerda el artículo 118, porque en su respuesta dice: "Los legisladores o las Cámaras pueden pedir informes a los Ministros acerca de las razones que determinaron la designación de Directores".

De modo que como cito a continuación...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Esa opinión del doctor Jiménez de Aréchaga, ¿fué publicada?

SEÑOR CHIARINO. — No, señor Senador, pero la pongo a disposición del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Es inédita?

SEÑOR CHIARINO. — Desde el principio de mis palabras, dije que yo había consultado al doctor Jiménez de Aréchaga. Naturalmente que la pongo a disposición de los señores senadores, como la puse a disposición de un señor senador que me la solicitó enterado de que yo la tenía.

Indudablemente, el doctor Aréchaga incorporará este nuevo tema a las publicaciones que viene haciendo continuamente, para ponerse al día, en materia constitucional.

El doctor Jiménez de Aréchaga cita los artículos 118 y

119 y en su interpretación llega a que, incluso, cualquier legislador, aún no siendo senador, puede pedir informes sobre esta materia. ¿Por qué? Porque lo que entra en juego es el artículo 118, que no está limitado por el artículo 187.

Recuerdo, señor Presidente, que el tema fundamental le nuestra disidencia en el Senado cuando este problema se planteó, estribaba también en torno a este tema central: ¿puede versar o no un pedido de informes sobre un acto administrativo de los que no deben estar fundados previamente? Si no hay obligación por parte del Poder Ejecutivo de motivar la designación, se decía, ¿cómo va a haber el derecho de pedir para que, a posteriori, haga lo mismo el Poder Ejecutivo, cuando no está obligado a hacerlo previamente, de acuerdo con la disposición constitucional.

En sustancia, más o menos, venía a ser éste el argumento.

Dije entonces —lo recuerdo, he revisado incluso las deliberaciones— que acaso dentro de las normas tajantes —fueron los términos textuales que yo empleé— que sostenían algunos de los señores senadores en aquella discusión, el Poder Ejecutivo, —yo exageraba el argumento— podía llegar a negarse a dar informes a ningún legislador, amparándose en esas mismas razones.

Por eso a mí me interesa entrar en la dilucidación de este tema, que es la raíz profunda de todo el problema que tiene a consideración el Senado.

El Poder Ejecutivo en su respuesta emplea para caracterizar los actos administrativos que requieren motivación, los calificativos de "externa y expresa" y manifiesta que no siendo éste uno de los que exigen motivación externa y expresa dentro del nuevo régimen constitucional, no debe ser contestado el pedido de informes.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece que lo que dice el mensaje en la parte en que hace referencia a la no exigencia de una motivación expresa y externa, no es que el Consejo Nacional de Gobierno extraiga esas consecuencias que acaban de atribuírsele, sino otras. No significa que las designaciones no deban ser y no hayan sido en el caso motivadas en las condiciones personales, funcionales o técnicas de los designados, lo que es distinto.

SEÑOR CHIARINO. — Es exacto.

SEÑOR BAYLEY. — El Consejo Nacional de Gobierno, cuando utiliza los dos calificativos: "no hay motivación externa y expresa", se apresura a agregar, naturalmente ya, que las designaciones no son obra de locos, sino de cuerdos, que se han tenido en cuenta, cuando se confía a determinados ciudadanos la dirección de servicios públicos, sus condiciones personales funcionales o técnicas.

SEÑOR CHIARINO. — Tiene razón el señor senador, y recordará que cuando yo inicié estas palabras dije, aludiendo a los tres argumentos del Poder Ejecutivo, que se basaban en que el régimen actual modificó el anterior, y que el artículo 187 no prescribe la motivación y no habla...

SEÑOR BAYLEY. — En aquel momento el señor senador para que vea que ha habido una fugaz traición de la memoria o en la manera de expedirse, ahora expresó que, según el Consejo Nacional de Gobierno, si no requería el constituyente la motivación, formal y expresa, eso no quería decir que las designaciones no hubieran sido fundadas o motivadas. Lo dijo con la claridad que es habitual en el señor senador, por otra parte.

SEÑOR CHIARINO. — Reconozco que hay actos administrativos que no requieren motivación externa y expresa y que el Poder Ejecutivo no está obligado a motivarlos; pero es falsa la consecuencia que de esto se deduce.

Recordaba el doctor Ramírez en su colaboración para la dilucidación de este punto, en su interesante publicación de "El Plata", que no hay ningún motivo constitucional para creer que el Poder Ejecutivo está obligado a mandar los mensajes justificando sus proyectos de ley; y que no obstante eso, era práctica acostumbrada, y que llamaría la atención alguna actitud contraria del Poder Ejecutivo, en la que dijera que no estando entre sus obligaciones el tener que explicar los motivos que lo han inducido a enviar un proyecto de ley, se negaba a hacerlo.

Creo que el planteamiento que muchos hacen, más o menos, en estos términos: "No existiendo la obligación de motivar no hay derecho a pedir informes", es profundamente equivocado.

No es que el derecho a pedir informes esté sujeto a la obligación de la motivación; no dice eso el artículo 118 en ninguna parte; no lo hacen los legisladores nunca, si nosotros recordamos los mil y un asuntos sobre los cuales todos pedimos informes. Si fuera solamente sobre resoluciones motivadas expresamente con considerando y con resultandos, sobre las que versaran los pedidos de informes, el Poder Ejecutivo podría cumplir con enviar el decreto y hasta podría obviar diciendo: "Señor, ya a aparecido en el "Diario Oficial" el decreto correspondiente; pero no es así. La facultad o potestad del legislador de pedir informes está regida por el artículo 118 con las limitaciones que el propio artículo establece o con las que las normas generales fijan y que sostiene la cátedra que le alcanzan, porque después voy a decir que no es un poder ilimitado. No obstante, no se puede de ninguna manera llegar hasta el punto de negar el derecho o afirmar que no exista la potestad, cuando no hay obligación de motivar por parte del Ejecutivo.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una interrupción, que va a ser muy breve?

Me parece que la argumentación, en este momento de su tan interesante exposición, el señor senador Chiarino no debe referirla, en la muy clara expresión de su pensamiento, al Senado ni a quienes hicieron tales o cuales argumentos, porque está en el informe de la Comisión de Constitución que lo que se dijo en el Senado, que lo que se sostuvo aquí, fué que no se puede, por la vía del artículo 187, solicitar esa información y que el derecho de pedir informes era propio de todo senador o diputado, conforme a la norma que regulaba —me parece que eran las palabras— "la forma', la oportunidad y la finalidad" de dicho pedido de informes.

De manera que el pensamiento que ahora expresa el señor senador debe referirse, exclusivamente, a la tesis nueva que surge del mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor senador. Después voy a ir a lo que acaba de manifestar, reconociendo que en Sala ya se sostuvo la facultad de un senador a pedir informes.

SEÑOR BAYLEY. — Lo dice el informe y fué aprobado por gran mayoría.

SEÑOR CHIARINO. — De modo que después tenemos que encarar ese aspecto.

Decía que aquél es un falso planteamiento, que no se ha hecho en el Senado, pero que se ha hecho. Falso planteamiento que está desvirtuando, todos los días, por los pedidos de informes que hacemos todos los legisladores. Se ha llegado hasta tal punto en esta materia que se han formulado pedidos de informes sobre actos y actividades comerciales de los entes autónomos. Es corriente y es admitido —por más que se discutió en otra época— que corresponde que el Poder Ejecutivo obtenga de los entes autónomos los informes correspondientes y los pase al Parlamento. Sólo hubo una discusión, por lo menos en los últimos años, que yo recuerde, de un gran interés: un ente autónomo del Estado se amparó, para su negativa, no en ninguna de estas circunstancias a que acabo de aludir, sino que estaba obligado al secreto comercial por su carta orgánica.

Por lo tanto, siempre que el pedido de informes tocara un problema que significara revelar un secreto comercial que el instituto estaba obligado a guardar por la obligación contraída con su cliente no podía suministrar el informe.

Este problema se debatió en la Cámara de Representantes a raíz de un pedido de informes formulado, me parece, por el señor diputado Ferrer Serra, al Banco de Seguros del Estado, llegando luego a la Comisión respectiva el problema de la negativa de este ente. Estudiamos el problema, pero nunca llegó a pronunciarse la Comisión. Y aquí llega el momento en que debo hacer una salvedad.

Noto, señor Presidente, y llamo la atención con toda cordialidad a los señores senadores, que estos temas que son de técnica jurídica pero que son de profundo interés para los Parlamentos, se plantean en los Cuerpos de nuestro Poder Legislativo y hasta se estudian; pero no les llega nunca la hora de un pronunciamiento, lo que a mi juicio es un grave error. Por ejemplo: aquel problema que nos planteó el señor senador Bayley cuando ingresó al Senado, era sumamente importante, sumamente enjundioso; él hizo una exposición que todavía recordamos todos, con la brillantez que le es característica; pasó a la Comisión pero no llegó el día de ser considerado y resuelto. Un poco porque las Comisiones están muy urgidas por problemas inmediatos. Pero es sensible que a estas cuestiones de puro derecho, pero que tienen que ver con los fueros parlamentarios y que, por lo tanto, son de una gran importancia, porque atañen al Cuerpo mismo, no les llega nunca el instante de ser resueltas.

Sin embargo, me parece que el antecedente que aludo es valioso. El doctor Aréchaga, en su tomo cuarto de las lecciones de clase sobre la Constitución Nacional, estudia este problema y llega a la conclusión de que ni siquiera en el caso de que se pueda invocar el secreto comercial de los entes del Estado, están facultados esos entes a negar el informe que solicite un legislador.

No voy a entrar al fondo del problema, porque me llevaría demasiado lejos. Pero quiero advertir al Senado —porque me parece importante— que quien sostiene esa tesis, como quien sostiene la tesis a que me acabo de referir, en materia de pedidos de informe sobre este tema de la designación de los directorios, es un profesor que dice que de esta facultad de pedidos de informes, se ha hecho entre nosotros una práctica inmoderada. Vale decir, que no es un profesor, un técnico que está inclinado por convicción, por temperamento, a creer que en todos los casos hay que decir que sí cuando son los legisladores los que piden informes. No; podría seguir leyendo el párrafo donde dice que se ha exagerado en este país la potestad

de los legisladores para hacer solicitudes de informes. Pero quien sostiene eso, es, al mismo tiempo, el que sostiene que aún en los casos de los entes en que los informes rozan los secretos comerciales de los mismos, el legislador, está facultado para pedir informes; y sostiene que el artículo 187 no es obstáculo para el ejercicio legítimo del artículo 118 de la Constitución.

No es el caso, señor Presidente, de entrar a considerar —porque el Ejecutivo lo elude expresamente— la situación que podría crearse frente a los llamados actos discrecionales. Digo que no es el caso, porque de acuerdo con la lectura que acaba de hacer el señor senador Bayley y que yo había resumido al principio, el Poder Ejecutivo afirma que ha tenido sus motivos, que los tiene siempre y que en el caso también los tuvo; pero conviene, de paso, aunque sea muy rápidamente, decir dos palabras sobre este problema.

Dentro de los regímenes democráticos, creo que los actos administrativos discrecionales o no existen o tienen un carácter tan reducido o tan mínimo, que es como si no existieran.

Para mí, los actos administrativos se dividen en dos: los que tienen su fundamentación externa y expresa —como dice el Poder Ejecutivo en su respuesta— y los que tienen su motivación presunta; pero todos son racionales y motivados.

No concibo, señor Presidente, dentro de los regímenes democráticos, la existencia de actos discrecionales que, en otros regímenes, sí, se explican, pero dentro del régimen democrático-republicano, no tiene cabida porque todo acto de gobierno tiene que ser todo racional.

Lo contrario, nos lleva demasiado lejos, ya sabemos hasta donde: hasta intrepretar los altos fines del bien público, del bien común, con criterios y procedimientos totalmente discrecionales, sin posibilidad de estudio, de contralor, sin consideración al razonamiento ajeno; y eso termina o en la opresión o en las llamadas repúblicas populares. Los ejemplos son muchos.

El problema no está en juego. El problema que está en juego, felizmente, —y en eso estamos todos de acuerdo— es el de los actos administrativos que presumen una motivación, y que la tienen, y el Poder Ejecutivo en su respuesta reconoce que la tiene.

Además deben tener en cuenta los señores senadores que si el pedido de informes se hiciera solamente sobre los actos que deben ser motivados expresamente, y no sobre aquellos de motivación presunta, nos quedaríamos circunscriptos a una limitación del artículo 118, absolutamente inverosímil.

La propia Constitución, por ejemplo, en el capítulo relativo a lo Contencioso-administrativo, cuando reconoce ya definitivamente el principio de la posibilidad de la anulación de los actos administrativos por desviación de poder, presume que todos los actos tienen su motivación. Formalmente, todos los actos administrativos pueden aparecer como perfectamente legítimos. Va a surgir la desviación del poder, el exceso de poder, el deseo de persecusión que se disimulaba en determinados actos, recién cuando se conozca la motivación o aparezca la falta de motivación efectiva, de la escueta manera de fundamental el acto administrativo que pudiera hacer el Estado en determinadas circunstancias.

Sostengo, pues, que los actos administrativos, son todos racionales, todos fundamos, unos expresa y externamente, otros con motivación no hecha pública, presumiblemente fundados. Sería inexplicable que, por un pedido de informes, no se obtenga concretamente la motivación en un régimen como el nuestro, porque hasta los actos de la diplomacia secreta, están perdiendo su realidad.

Defender esto, no supone de ninguna manera negar limitación al derecho de pedir informes. Lo quiero decir, con toda categoricidad, como lo dije al principio. El propio artículo 118 establece limitaciones en su inciso segundo; pero además la cátedra sostiene tres limitaciones que yo comparto y que hago mías, porque me parece razonable que así sea. Ellas son: 1.o) que esta facultad debe ejercerse dentro del límite de las competencias asignadas por la Constitución; 2.o) que debe ajustarse a las formalidades que para el ejercicio de su competencia, están previstas en la Constitución; y 3.o) que debe ejercerse en virtud de los fines para los cuales esa potestad ha sido acordada por la Constitución. La segunda de estas condiciones sería la que yo infringí formalmente con mi pedido de informes. Repito que eso es subsanable y que por eso no me he dedicado a esta observación.

Las otras dos condiciones, que son las que interesan —límite de las competencias y fines para los cuales esa competencia debe ejercerse— entiendo, señor Presidente, que están perfectamente integradas dentro del pedido de informes que he formulado o que podría formularse, subsanando, repito, el error de forma.

No se necesita, me parece, para defender esta tesis, aunque valdría la pena, recordar los principios del Juez Marshall que enumeraba el doctor Ramírez, en su valioso estudio. Bastaría como lo hizo en anteriores oportunidades el doctor Barrios Amorín con especial insistencia, invocar el fundado principio de las facultades implícitas o los poderes de lógica funcional como los llamaba Hauriou.

Es evidente, y lo estudia la cátedra de nuestra facultad, que la historia de las constituciones en el país, desde el año 30 en adelante, ha acentuado de una manera absolutamente clara la potestad fiscalizadora del Parlamento. Si se estudian las distintas constituciones, hasta la de 1951, ese proceso aparace tangible. No creo, no tengo razón para creer que en la Constitución del 51 se haya establecido un viraje a fondo sobre este delicado tema. Recuerdo más: que el señor senador Batlle Pacheco, en anteriores deliberaciones, sostenía que el Senado tenía una potestad, dentro de la Constitución del 51 más eficaz, para fiscalizar los actos del Poder Ejecutivo en esta materia, que la que surgía de la Constitución del 42. Negar, por consiguiente, por razones de fondo, como lo hace el Poder Ejecutivo, la posibilidad de que un senador de la República pueda pedir informes sobre las designaciones de los Directorios de los Entes Autónomos, me parece un profundo error que el Parlamento no puede dejar en silencio.

Pero, además, yo quiero formular, en estos momentos, una reflexión que me parece importante. La potestad de fiscalizar, señor Presidente, importa la obligación de fiscalizar. En ésta, como en todas las potestades que la Constitución pone en manos de los órganos de Gobierno, no significa simplemente que se acredite un derecho que se puede o no se puede ejercer. Establece también correlativamente el deber de llevarlo a la práctica, y en este caso más que ninguno, porque, en definitiva, esta disposición del artículo 118 no es sino un resorte en el sistema de contralores, no es sino un resorte en el plan general que que ha establecido el constituyente para la relación y contrapeso de los poderes. Con el aflojamiento de uno de los resortes, se pone, en realidad, en crisis todo el sistema, y lo que se daña no es el resorte mismo, lo que fracasa no es el resorte mismo: lo que se pone en crisis, lo que fracasa, lo que se daña, es la estructura completa, el plan que ha hecho el legislador para la realidad de todo ese ejercicio de contralores, y para que los contrapesos y las relaciones de poderes tengan una adecuación perfecta, de acuerdo con el plan que se ha establecido.

No quiro insistir, señor Presidente; ya llevo demasiado tiempo en esta exposición, en la que, repito, encaro exclusivamente las razones de fondo que ha planteado el Poder Ejecutivo, y que creo que el Senado no puede aceptar en silencio.

Pero, además, y han de permitir los señores senadores que lo recuerde, que coincidiendo con lo que acaba de expresar el señor senador Bayley, ése era el punto de vista de distingugidos colegas de este Cuerpo.

En aquella deliberación realizada en el Senado con motivo del planteamiento inicial que hace días yo formulé, se suscitó este problema, y varios señores senadores, con la autoridad que les da su competencia en esta materia —he revisado las actas y traigo las palabras textuales— reconocían el derecho, que desconoce el Poder Ejecutivo, de un senador de solicitar informes sobre las designaciones para los Directorios de los Entes Autónomos.

En la sesión del 22 de abril, el señor senador Bonino, especialista en la materia, decía textualmente esto, que he tomado de la versión no corregida: "No creo que no pueda pedirse informes al Poder Ejecutivo, porque si la disposición constitucional anterior establecía que la propuesta debía ser motivada, y la disposición actual no lo dice, por encima de todo eso está la facultad general de todo legislador de pedir informes al Poder Ejecutivo, facultad de la cual no me apeo porque creo que es fundamental desde el punto de vista de la legislación". Y luego, en la misma sesión, más adelante, decía: "Los señores senadores podrán pedir los informes que crean pertinentes y deberán tomar todas las providencias necesarias para estar en tiempo de hacer observaciones; pero el Cuerpo no puede resolver que esas informaciones vayan a suspender el plazo constitucional".

El señor senador Arrillaga Safons, me proponía entonces, con el ánimo de llegar a una solución transaccional o que pudiera significar una salida en aquella emergencia, que yo pusiese en ejercicio el artículo 119. Las palabras del señor senador Arrillaga eran las siguientes: "Yo recuerdo que hay una disposición constitucional, el artículo 119, que establece que la Cámara tiene facultad, por resolución de un tercio del total de sus componentes, para hacer venir a Sala a los Ministros de Estado para pedirles y recibir las informaciones que estime convenientes, con fines legislativos, inspectivos o de fiscalización. Es precisamente ése el caso que plantea el señor senador Chiarino,

que necesita informes sobre los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo.

Creo que en esta emergencia podría resolverse el punto, invitando a los Ministros que hubieren firmado el mensaje correspondiente, para que concurran a una sesión que podría realizarse en el día de mañana..." Esto presupone, por consiguiente, también el pedido de informes que llena los mismos o parecidos fines el llamado a Sala.

El señor senador Haedo decía: "Otra cosa es la que planteó el señor senador Batlle Pacheco, como si alguien hubiera discutido el derecho del señor senador Chiarino a pedir esos informes. Nadie lo ha discutido". Y repite, en estas o parecidas palabras, los mismos conceptos en otras dos oportunidades.

En otra ocasión, el señor senador Bayley, me reconocía lo mismo que, por otra parte, acaba de hacer ahora.

Bien: ¿cuál es, entonces, el punto en que nos encontramos frente a este episodio que nos plantea la respuesta del Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo ha dicho que no corresponde, aún subsanado, —lo digo por enésima vez— el defecto formal, no corresponde de todas maneras que el Poder Ejecutivo conteste el pedido de informes de un legislador, aunque se hubiese salvado el aspecto formal que fué equivocado.

Yo creo que este es un problema que atañe al Cuerpo, que no tiene nada que ver con ningún episodio político mezquino, que estamos legislando y dejando antecedentes para el futuro; que conviene cuidar todas las actitudes que tengan que ver con la defensa de los fueros del Cuerpo. Y si algún señor senador me dice por qué no he reiterado el pedido directamente a un Ministro salvando el defecto de forma, yo contesto inmediatamente que me parece que es obvio, porque ya sé la respuesta, puesto que ha sido anunciada. En efecto, si la contestación del Poder Ejecutivo se hubiese detenido simplemente en la primera parte, quedaba para plantear la segunda, el problema de fondo; pero anunciado ya el criterio del Poder Ejecutivo, que comparte el criterio de una Comisión Especial que designó para estudiar el punto, y que como consecuencia de ese estudio toma una actitud, me parece que no es ser, de ninguna manera, receloso suponer que la respuesta del Ministro, iba a ser del mismo, de exacto tono que esta comunicación, que tiene 10 días de diferencia. Lo que me ha parecido importante es plantear el problema en Sala, para obtener un pronunciamiento, porque deseo que el Senado haga un pronunciamiento, que entiendo es absolutamente indispensable.

Podría terminar mi exposición con las palabras finales del informe del doctor Aréchaga, que se refieren, además, a la inconveniencia de este procedimiento. "Salvo circunstancias muy especiales —dice el doctor Aréchaga— que no parece hayan concurrido en el caso concreto determinante de esta incidencia, la falta de expresión de los motivos que han decidido las designaciones y la negativa a ponerlos en conocimiento del Senado, no es la conducta que mejor favorece las relaciones normales entre los órganos públicos y el necesario contralor de la opinión sobre la gestión del Ejecutivo en una democracia, ni la que más ha de prestigiar a los Directorios designados".

Pero yo no quiero terminar con estas palabras, que podrían tener, acaso, un alcance político; quiero terminar, señor Presidente recordando que este es un momento para meditar severamente sobre la necesidad de resguardar el derecho, sea en los fueros parlamentarios, sea en la defensa de las libertades individuales, sea en la defensa de los derechos del hombre, en todas partes y en todas oportunidades, y esta es una de las ocasiones.

Ese libro de Ripert, que circula bastante, "Le declin du droit" señala lo que es a mi juicio, una verdad penosa de esta hora.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que señala el libro ¿no será la declinación de Ripert?...

SEÑOR CHIARINO. — El señor senador no me negará —no soy tan tajante como él para hacer un juico sobre tan eminente profesor de Derecho— que Ripert es uno de los hombres que marca con esa obra, el estado espiritual del mundo. No digo que es propio de uno u otro país, de uno u otro régimen, porque poco a poco, desgraciadamente, van existiendo en el mundo una serie de factores, se producen una serie de circunstancias, de hechos que nos empujan a todos —no excluyo a nadie— que nos llevan a ir marcando con actitudes tímidas, lo que es una declinación real del respeto al derecho a la que asistimos a veces indiferentes. Este es uno de esos episodios, en el que puede ponerse de manifiesto esa declinación del derecho, si este Senado no toma una actitud clara y terminante.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra, porque hay una especie de alusión, en la que yo, por esas agilidades o travesuras del dialogado, aparezco colocado en la situación como refiriéndome irreverentemente a la figura de Ripert, por el cual siento gran admiración. Por ello me creo obligado a aclarar más mi pensamiento.

En mi opinión, no se ha hecho famoso Ripert como tratadista de derecho público, sino, fundamentalmente, como eminente civilista. Muy por encima de sus otras producciones planteará siempre su Tratado de Derecho Civil y su fama como colaborador y continuador —a mi juicio superándolo— de la obra de Planiol.

SEÑOR CHIARINO. — Pero que hace incursiones en el derecho público.

SEÑOR BAYLEY. — En efecto, este eximio civilista, hace algunos años, coincidiendo tal vez con un mayor grado de sazón en su talento y quién sabe si, dada la edad, con un comienzo natural, inevitable, de su declinación, ha hecho efectivamente algunas incursiones en los temas de derecho público.

Entre otras facetas brillantes de su personalidad, sobre todo de veinte o más años atrás, ostenta Ripert el secreto del acierto para la elección de títulos en sus siempre sugestivos y cautivantes libros. Lamentablemente, en la modesta opinión del que habla, ahora hay más dominio del estilo y más acierto en la elección de los títulos, que en el contenido; que bajo esos títulos, brillantes y sugestivos, tienen algunas de esas obras.

Entre los libros de Ripert, de incursión en los temas de derecho público, destaco uno que causara oportunamente verdadera sensación y que ha andado mucho, no ya solamente en manos de los civilistas o especialistas, en manos de los que ejercen la docencia del derecho privado, sino fundamentalmente entre los políticos, aunque no tuvieran la condición de abogados. Me refiero a su obra: "El Régimen Democrático y el Derecho Civil Moderno", libro muy extenso y de gran interés; muy elogiado en general, pero que trasunta, por encima de todas las cosas, una profunda amargura, una honda decepción del sabio civilista. Incuestionablemente, amargaba al sabio jurista, el ver que lo que constituye el derecho positivo, esto es, la suma de leyes, armadas o no bajo la estructura sólida y orgánica del Código; las leyes que dictan los Parlamentos, emanan no siempre de expertos en derecho, ni de órganos en que dominen o prevalezcan técnicos en derecho; ya que el porcentaje de los expertos en derecho que integran los Parlamentos, disminuye en proporción incesantemente creciente.

Por ello es que, según Ripert, cuando se hace el análisis de la producción legislativa en todos los países del mundo de régimen democrático, se ve cómo se debilita cada vez más, la conexión, el engranamiento, la amalgama, la afinidad entre el derecho de legislar, el poder de legislar, el deber de legislar y la posesión, por el legislador, de una seria versación especializada en derecho.

En este Senado vemos médicos, escribanos, profesores de distintas disciplinas, escritores, maestros, educacionistas, en número más o menos equivalente al que puede representar el sector de los abogados que se sientan aquí; y ha habido épocas en nuestro país, en que se produjo, no hace muchos años, un poco por obra de factores circunstanciales, el empuje de los médicos hacia el Parlamento.

Recuerdo que hace no muchos años, en la Cámara de Representantes casi las primeras figuras quienes aparecían muchas veces como líderes de los movimientos políticos y legislativos, predominando hasta en la Comisión de Constitución y Legislación, eran médicos. Y había entre ellos —no quiero hacer referencia personales concretas— algún médico, por lo menos algún médico, que caracterizaba su actuación en el Parlamento por su destacada intervención en la elaboración de leyes de complicado y novedoso ordenamiento jurídico, así fueran leyes electorales como aquella del año 25, o fueran intrincados estatutos o proyectos o bases para reforma de la Constitución.

Una vez me tocó, hace muchos años, presenciar un dialogado en la Cámara de Representantes, en el que uno de esos médicos legisladores, dejó totalmente confundido a un legislador abogado que había dado con gran énfasis, con gran seguridad, con cierta prolijidad de citas jurídicas una interpretación de un texto constitucional, que, por lo menos en concepto de aquella Cámara constituyó un grave error.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No deje tan mal a los abogados, que también ha habido abogados que han afinado muy bien en materia médica.

SEÑOR BAYLEY. — También puede haber abogados que ejerzan la medicina con mayor acierto que su profesión.

Ahora, para volver al punto concreto, mi impresión fué de desencanto, al leer ese que pasa por magnífico libro, "El Régimen Democrático y el Derecho Civil Moderno".

Alguna vez, en este mismo Senado, repito, hice referencia a alguna opinión de Ripert, tomada de ese libro: se pregunta el autor: legislan, fijan las condiciones de la libertad, los límites de la democracia, las posibilidades de la justicia ¿quiénes? Y se contesta: los que se acuerdan de esas palabras: Derecho, Libertad, Justicia, para escribirlas a toda mayúscula en las carteleras electorles, en las carteleras de propaganda en las vísperas electorales, y que, pasada la elección, no las escriben con mayúscula, ni las es-

criben con minúscula, ni las escriben, ni las entienden, ni las aplican de ninguna manera. Y ese no es el tono docente, el tono de un maestro del Derecho para juzgar el régimen democrático en sus relaciones con el derecho civil moderno, ni de época alguna.

Recuerdo, todavía, que por ese entonces, yo, refiriéndome a ese libro y a las ideas de su autor, con la responsabilidad de la cátedra, en ese momento y aún hoy a mi cargo, expresaba, que, como político, como elaborador de leyes —si la ley debe ser la expresión de las necesidades y los remedios a las necesidades que surgen de la convivencia social— yo prefería como legislador al caudillo político que sabe lo que es la vida de la calle, que conoce los problemas del campo, del taller, que se asoman, frotándose contra ella, a la realidad de la vida, y puede darle al derecho el sentido realista que es el único que lo hace digno de ser respetado, conformado y aplicado con sus generalidades típicas, prefería esa clase de hombres para legislar a los hombres de laboratorio, a los sabios que no habían salido nunca de sus bibliotecas y que, al llegar a la vejez creen vanidosamente, que sólo ellos deben dar, en función de los millares de libros leídos, o asimilados, no siempre bien asimilados, las normas precisas a las cuales debe ajustarse la legislación. Como si las legislaciones fueran normas destinadas para regir el mundo de las bibliotecas, de las casas de estudio y de los institutos de investigación.

Citando nombres, en aquel entonces, en que a don Tomás Berreta —para no silenciar nada de mi pensamiento— se le criticaba poniendo en duda su capacidad para determinar, a veces el sentido de la legislación, yo, Profesor de Derecho, no político militante o sin militancia dentro de los órganos de Gobierno, afirmaba preferir a Berreta como legislador más que a Ripert. Se juzgaría mi opinión irreverencia, pero pensaba y sigo pensando que los proyectos de ley propuestos por don Tomás Berreta, que las leyes impulsadas por don Tomás Berreta, iban a ser más aptas, más propias para remediar necesidades y dolores sociales, que las que se le ocurrieran a la sabiduría de los grandes juristas, para los cuales reservaba y reservo, desde sus cátedras, seminarios o bibliotecas, una función coadyuvante, de gran importancia, de cooperación con el legislador, para dar a las leyes estructura técnica, para que hagan la arquitectura de la ley.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BAYLEY. — Perdóneme, señor senador, a veces uno no puede evitar que el otro yo, y en este caso el otro yo amante de los libros de derecho,...

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — No es el profesor el que habla.

SEÑOR BAYLEY. — Es ese otro yo, al que el profesorado de derecho lo ha hecho apasionarse por los libros, admirar a los juristas, pero sin subestimar las leyes por el solo hecho de no provenir de los catedráticos, los grandes maestros o tratadistas de fama.

No descarto que de este otro libro de Ripert, podamos extraer pensamientos brillantísimos, pero cuanto he dicho sirve para demostrar que no había intención del todo irreverente, cuando cedimos a la tentación del juego de palabras, preguntando al señor senador Chiarino si en lugar de asistir a "Le déclin du droit", no asistiríamos a "le declin de Ripert".

SEÑOR CHIARINO. — No creo haber provocado con mis expresiones la reacción del señor senador, porque ni siquiera dije irreverente, sino que dije "tajantes juicios".

SEÑOR BAYLEY. — Pienso que analizada fríamente, una interrupción, sin ninguna explicación complementaria, pudo parecer irreverente.

SEÑOR CHIARINO. — Tampoco me he referido para nada al otro libro, que no conozco. Me refiero exclusivamente al libro a que aludí, a ver si en él no hay substancia que realmente tenga una realidad en el mundo.

SEÑOR BAYLEY. — También la hay con otro, señor senador, que sin ningún ánimo incómodo me permito recomendar a la atención de los señores senadores que no lo hayan leído: "El régimen democrático y el derecho civil moderno", porque tiene mucho de jugoso, mucho de sustancioso, partes brillantes, pero es la concepción de la democracia y de la legislación que surge en las democracias, hecha por un hombre que ha pasado casi toda su vida entre los libros, devorando sus incalculables enseñanzas, dejando poco o nada para vivir el drama de la sociedad que lo rodea.

Volviendo al tema, que fué lo central de la jugosa exposición del señor senador Chiarino, y si la tolerancia del señor senador González Conzi me permite dos minutos más en el uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No me explico por qué alude a mi tolerancia.

SEÑOR BAYLEY. — Porque el señor senador tiene prioridad para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Siempre la tiene el señor senador sobre mí.

SEÑOR BAYLEY. — Es un exceso de amabilidad del señor senador que no le corresponde, pero que le agradezco.

Quiero decir que el tema que ha planteado el señor senador Chiarino con toda altura, —subrayo, repito, lo que decía hace un instante el señor senador—, se refiere a problemas técnicos y que iba a tratar de no moverse de los planes técnicos—, es de indudable jerarquía. Plantea un problema nuevo. No es ya si se puede exigir o no que las designaciones sean motivadas; no es ya lo resuelto por el Senado esto es, que por la vía del artículo 187, no se puede pedir informes sobre las designaciones. Es el tema del límite a los derechos que establece el artículo 118, de la Constitución; si entre los límites impuestos al derecho de los legisladores de pedir informes— que todos tenemos interés en proclamar y mantener lo más amplio posible, lo más dilatado posible, está, en la nueva Carta Constitucional el que los pedidos de informes, aunque vayan por la vía formal correspondiente de los Ministerios, como lo ha declarado el señor senador Chiarino, pueden ser dejados sin respuesta en función de que no habiendo obligación de motivar las designaciones tampoco cabe la expedición de informes sobre esos actos administrativos.

Creo que la jerarquía del tema, el interés de todo el Senado —y será lo mismo en la otra Cámara—, en cuanto a que el problema de interpretación de los textos sea estudiado con la mayor amplitud y con la mayor serenidad, merece y obliga a un serio estudio en la Comisión competente del Senado...

(Apoyados).

... a la que se llevará o se aportará, como primeros elementos de información, junto con el mensaje del Poder Ejecutivo, la versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor senador Chiarno. Y, si otro señor senador estuviera decidido o tuviera el propósito de ocuparse del tema también, podría dársele igual trámite que a la exposición ya escuchada, con la que he señalado, incidentalmente, alguna discrepancia y alguna conformidad.

Esas exposiciones podrían pasar a la Comisión de Constitución y Legislación con el encargo, si se quiere, o el encarecimiento, de ver si es posible que en el mes próximo se pueda contar con un informe de dicha Comisión.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Iba a hacer la misma moción que acaba de formular el señor senador Bayley, así que, ahora, no tiene objeto que yo haga uso de la palabra.

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Voy a aprovechar estos momentos en que el Senado vuelve a ocuparse en parte de los artículos 187 y 118 de la Constitución de la República, para hacer notar que desde que vino aquel pedido especial formulado por el señor senador Chiarino, referente a que el Consejo Nacional de Gobierno diera informes sobre las propuestas hechas al Senado para la integración de los Entes Autónomos, hay varios asuntos relativos a ese tema que, en mi entender, no han quedado bien claros.

El hecho de que en una de esas sesiones yo ocupara la Presidencia, hizo que no advirtiera este punto: me refiero al momento en que el señor senador Barrios Amorín hizo su exposición relativa a las impugnaciones de las designaciones de algunos miembros, y el Senado tituteó mucho sobre cuál era el momento en que debía empezar a contar la fecha de los 15 días. Hubo quien dijo que tan pronto como llegado el mensaje del Poder Ejecutivo, empezaba a correr el plazo de los 15 días, y hubo quien sostuvo que tenía que ser después de notificados los senadores. Estoy de acuerdo con este último criterio. Desde el momento en que cada uno de los senadores recibe la comunicación desde ese mismo día corre el plazo de 15 días, porque ¿qué se entiende por Cuerpo?

El Cuerpo está integrado por tantos senadores como marca la Constitución y la Secretaría, inmediatamente que reciba la comunicación, debe notificar a los senadores Pero tratándose de una cuestión tan importante entiendo que la comunicación que se haga a la casa debe ser especialísima, es decir, que se envíe un recibo para que firme quien la reciba, para que luego no se haga cuestión en cuanto a la fecha de recepción.

Hago estas manifestaciones en virtud de que como la Comisión se va a reunir para estudiar el punto planteado por el señor senador Chiarino, puede aprovechar esa opor-

tunidad para estudiar este otro punto, es decir, que se aclare desde cuándo empieza a correr el término de los 15 días.

En ese sentido, formulo moción, es decir, para que la Comisión, además de estudiar lo expuesto por el señor senador Chiarino, considere también este otro punto y se expida respecto a ese plazo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece interesante el planteamiento que hace la señora senador Pinto de Vidal, pedo me permito recordar que en otra oportunidad, por moción de la misma señora Senador, se resolvió pasar el asunto a la Comisión de Asuntos Administrativos para que reglamentara el trámite de este artículo constitucional.

Habría una especie de redundancia en este aspecto, porque señalar por un lado cuál es el día en que empieza a correr el plazo, y por otra parte establecer el régimen parlamentario especial para esta nueva función del Senado, parecería que hubiera una especie de interferencia.

No sé cuál podría ser la solución, pero se me ocurre que se podría integrar la Comisión de Constitcción y Legislación con miembros de la de Asuntos Administrativos, o viceversa, para el estudio de este asunto.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo, frente a este punto concreto que plantea el señor senador Bonino, que este tema debe pasar primero a la Comisión de Constitución y Legislación. Luego de producido el dictámen, la parte de reglamentación interna sería de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Le pido al señor senador que no insista en la integración, porque hay una mala práctica en el Senado sobre las Comisiones integradas cuyo quórum, naturalmente, se resiente.

Declaro que acepto, desde luego, la moción del señor Senador Bayley; pero —ya lo dije antes— admitirán los señores Senadores que insista un poco en que esta no sea la manera de que jamás vuelva a la superficie.

Sé cual es el pensamiento de los señores Senadores que han hecho la moción; pero sé también la fuerza de las circunstancias que nos abruma con cien pedidos.

Por eso voy a votar aceptando la proposición con un agregado: que figue en primer término del orden del día de la sesión del 9 de junio, vale decir, de la segunda semana del mes que viene, que es lunes. Porque si no hay informe tendríamos que dar cuenta de por qué no se ha producido el informe.

SEÑOR BAYLEY. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bayley con el agregado propuesto por el señor Senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción de la señora Senadora Pinto de Vidal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿El señor Senador Bonino, insiste en su moción?

SEÑOR BONINO. — No, señor Presidente; era simplemente para plantear el problema.

7

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Juegos de Azar, solicita, por mi intermedio, que soy su Presidente, autorización al Senado para contratar los servicios de un Contador a los efectos de poder compulsar los documentos referentes a los beneficios y deudas de los Casinos particulares y del Estado.

El doctor Clavijo, que es el funcionario del Ministerio que atiende esta repartición, nos hizo ver que esa tarea sobrepasaba sus fuerzas normales y que necesitaba un ayudente capaz, sobre todo, en el aspecto contable, que no es su versación especial.

Por este motivo la Comisión decidió solicitar la autorización del Senado para hacer la contratación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Senador Batlle Pacheco.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término referente a la celebración del Centenario del Servicio de Taquígrafos del Senado. (Carpeta 652|952, Repartido 52).

Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Autorízase a la Mesa:

1º) A editar los siguiente folletos:

A) La obra inédita de Ramón Escobar sobre taquigrafía; y

B) Una síntesis histórica de la actuación del Cuerpo de Taquígrafos desde su fundación.

2º) A adquirir un cuadro del Constituyente Ramón Masini, primer taquígrafo uruguayo, de propiedad de la señorita María Elisa Masini; y

3º) A organizar un acto el 18 de junio próximo celebrando el centenario de la fundación del Cuerpo de Taquígrafos del Senado".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la Comisión de Asuntos Administrativos se trató una solicitud presentada hace algún tiempo a la Secretaría del Senado por el Cuerpo de Taquígrafos y pasada por aquélla a dicha Comisión.

Tiende esa solicitud a obtener la anuencia del Senado para que se organicen actos de conmemoración al cumplirse el primer centenario de actuación, de funcionamiento, del servicio taquigráfico en el Senado.

Dentro de los números proyectados estarán la impresión de un folleto de la obra del señor Ramón Escobar de la que se hacen elogiosas referencias en la Revista Nacional, en uno de sus últimos números; la adquisición de un cuadro del Constituyente don Ramón Masini, padre del primer taquígrafo del Senado, que fué quien enseñó a éste, Luis Masini, las nociones sobre el sistema de taquigrafía y, en último término, —cuando se procediera a colocar esa tela en uno de los salones o lugares de oficina del Cuerpo de Taquígrafos— la organización de alguna ceremonia relacionada con el acto.

La Comisión de Asuntos Administrativos considera muy plausible la iniciativa, por unanimidad de sus miembros, aconseja su sanción y ha concretado en un proyecto de decreto la resolución que somete a consideración del Cuerpo, autorizando a la Mesa a disponer de la suma necesaria para esta finalidad.

Se adelanta que la cantidad a gastarse se ha calculado ya y no llegaría a los dos mil pesos; y, según manifestaciones de la Mesa, no hay necesidad de votar sumas nuevas, ni hacer aplicación del inciso 2º, artículo 108 de la Constitución. La Comisión acepta un texto sustitutivo propuesto por el señor Senador Cutinella que permite tomar de esas economías ya producidas, la suma necesaria para ello, para lo cual hay también conformidad de la Mesa.

Es cuanto tiene que decir sobre este asunto la Comisión de Asuntos Administrativos.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

¿Cuándo es el aniversario, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El 18 de junio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a pedir la postergación de este asunto.

Aquí aparece un gasto y aparece la publicación de un folleto cuyo texto no conocemos y cuyos valores no conocemos. La Comisión no ha abierto juicio sobre eso. Además se procura la adquisición de un cuadro para ser colocado en este Palacio, cuyo valor artístico también desconozco. Colocar en uno de los salones del Palacio, un cuadro que no me animo a calificar, pero que podría ser un adefesio no me parece conveniente. No estoy dispuesto a votar esa parte.

Los méritos de Masini son importantes y yo aceptaría que se mandara pintar un cuadro por un pintor de valimiento, un cuadro de valor artístico, pero comprometerme desde el Senado a la compra de un cuadro cuyo valor yo desconozco, para colocarlo en este Palacio es otra cosa.

Pido, por lo tanto, que se aplace la consideración de este asunto. En lo personal haré las averiguaciones del caso y espero que la Comisión nos dé un informe más claro que el que acaba de dar.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión no ha creído del caso expedirse muy detenidamente sobre la situación, porque le parecía que dada la poca entidad de los gastos a efectuarse y habiendo economías que permiten atenderlos, lo que hace innecesario votar nuevos recursos, no era menester informar más circunstanciadamente sobre el particular.

En realidad, es un movimiento cuyo origen a la Comisión le ha resultado plausible y simpático, porque no traduce la iniciativa del legislador sino del grupo de hombres que trabaja en esa actividad de taquígrafos, que está a punto de celebrar el centenario de la fundación de ese Cuerpo y que les parece interesante poder precisar lo que representa la taquigrafía para mantener viva y poder realzar la documenta-

ción de todo el proceso de la actividad legislativa del país durante un siglo. Es un valor que está muy por encima de la consideración de un pequeño gasto que no llegaría ni a los dos mil pesos, que va a permitir dar publicidad a un folleto sobre el sistema taquigráfico del Senado, explicado por uno de los primeros taquígrafos del Cuerpo; sistema que sólo en el Senado se aplica y que comporta una total innovación respecto de los demás sistemas taquigráficos conocidos.

La inversión de esa suma está discriminada —según los Jefes de Taquígrafos llamados a expedirse sobre el particular,— en la siguiente forma: adquisición de un retrato al óleo, que no es de un Juan Lanas, sino de un Constituyente Nacional, don Ramón Masini, el primero que tuvo la idea o advirtió la conveniencia de aprovechar el servicio taquigráfico en el Senado, instruyendo a su hijo, Luis Masini, que fuera luego el primer taquígrafo del Senado; imprimir un folleto, respecto del cual, en la Revista Nacional, el señor Montero Bustamente, en cuatro líneas formula una referencia muy elogiosa manifestando que es una obra que hay mucho interés en conservar, expresando que es "una joya caligráfica y estilística del más genuino sabor novecentista".

Por último, que el Senado, por lo menos en lo que me es personal, en lo que me concierne directamente, ya que tanto trabajo y tantas torturas, a veces doy, a los taquígrafos, por la velocidad con que hablo, olvidando del esfuerzo que les requiere ir tomando la versión, sobre todo, cuando el debate se hace apasionado, agitado, el que a los taquígrafos no les concedamos no ya autorización, que tal vez no la requieren, sino un poco de calor del Cuerpo, de adhesión del Cuerpo, de compañía del Senado, el día 18 de junio en que se cumple el centenario del Servicio, para hacer la colocación de esta tela, no en la Sala de Sesiones del Senado, no en una galería de cuadros del Senado, sino donde trabajan los taquígrafos, donde está ya, sin que haya provocado ninguna dificultad y con la aprobación del Senado, como es natural, un cuadro que no sé si se habrá investigado su calidad artística, no sé si se habrá encargado a algún pintor de renombre, de un Jefe de Taquígrafos prestigioso, que actuó hasta hace pocos años, a mí me parece que, en realidad, no puede ser un asunto desplazable, porque si no lo votamos hoy, no hay tiempo de imprimir folleto, ni de llevar las pruebas a la imprenta, ni de organizar nada para el 18 de junio.

A mí me hace mucha fuerza, desde luego, la observación que a título de escrúpulos que yo respeto, formula el señor Senador González Conzi, porque se trata de un espíritu totalmente cuidadoso del orden, del manejo de los dineros, del acierto de la iniciativa y de la seriedad de la misma; pero, realmente, creo del caso insistir. No puedo sustraer a los colegas nada de mi pensamiento, y debo agregar que hace un instante uno de los taquígrafos me dijo: "¿Podrá dar lugar a debate el asunto relacionado con nuestro Cuerpo?". Esto me lo preguntaba, temeroso de que la Comisión no aceptara el artículo sustitutivo propuesto por el señor Senador Cutinella, y nos engolfáramos en una discusión de orden constitucional. Le respondí: ¿Por qué? Nosotros aceptamos la fórmula del doctor Cutinella. Y agregó mi interlocutor: porque, realmente, preferiríamos que no se considerara. Y yo creo que los taquígrafos pueden ya pensar que, en lugar de haber encontrado un eco cordial y una resonancia simpática en el Senado para una iniciativa tan modesta, y realmente tan plausible, estas fricciones que provoca el tema, más cerca que de un homenaje al primer centenario del Cuerpo de Taquígrafos, parecen llevarnos a dar un penoso espectáculo. Lástima que a esta altura del tema no podamos evitarlo y que haya surgido, muy respetable, una moción de aplazamiento, que supone alguna duda, o deseos de una mayor información.

Por todo ello es que me animo a insistir, con la mayor cordialidad, en el ánimo siempre cordial, del también cordial Senador González Conzi, para que deponga por esta vez sus observaciones, sin perjuicio de que, si de aquí al momento de hacer efectivo este homenaje, él u otro Senador advierte cualquier inconveniencia en el texto del folleto que se trata de imprimir, en la calidad artística del cuadro que también se trata de adquirir, por suma muy modesta, se traten de solucionar las dificultades.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me encuentro muy satisfecho de haber cololado al señor Senador Bayley con mis palabras en situación de defender a los señores taquígrafos. Bien se merece el gremio tan alto y conceptuoso abogado.

Señor Presidente: en realidad, mi posición puede resumirse así: he pedido mayores informes, porque se nos viene a esta altura, próximo al término de la sesión, con un proyecto de resolución...

SEÑOR BAYLEY. — Votado por la unanimidad de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...con toda la unanimidad que tenga, pero lo cierto es que no está muy bien fundado el pedido de dinero.

SEÑOR BAYLEY. — No habrá de alcanzar a la suma de dos mil pesos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por lo menos con mis palabras, habría logrado algo que se obtendría si yo atendiera la indicación del señor Senador de que retirara mi observación; manteniéndola he llegado a obtener que se establezca que la suma no pasara de dos mil pesos.

Eso en cuanto al gasto. En cuanto a la calidad del folleto, no la conozco; puede ser que me impresionara bien, y por esa circunstancia me inclinara a votar el gasto si se me informara sobre él. Todo Senador que vota un asunto debe saber lo que vota.

No creo que cuestiones de este carácter puedan mirarse desde el punto de vista sentimental, exaltando el valimiento del Cuerpo de Taquígrafos, y poniendo en evidencia que es una fiesta íntima a la que nosotros debemos colaborar. No me parece que sea eso el procedimiento ni ese el estado de ánimo de los legisladores cuando se disponen a votar.

En cuanto al cuadro es otro gasto que se nos propone.

Yo decía que este cuadro debe tener algún valor artístico para ser colocado en alguna de las dependencias del Senado y pienso que no sólo grandes funcionarios que han servido a este Cuerpo sino tambien Senadores que se han distinguido por su gran valimiento, pueden ser honrados con sendos retratos artísticos, colocados en las paredes del Senado, que están vacías unas, y otras mal aprovechadas con cuadros que yo tadavía no he comprendido bien. Nada me obliga a mí, por una razón sentimental, a votar que sea colocado determinado cuadro, representativo de una personalidad que no discuto sin saber, eso sí, si tiene valor artístico suficiente como para merecer ese honor.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Traté de informarme sobre el cuadro y se trata de un óleo familiar, y si se ha hablado de pagar alguna suma de dinero, es por la sencilla razón de estar en poder de una nieta, nada menos que de un constituyente, que está pasando por apremios económicos. Esto significaría algo así como una retribución de los taquígrafos para esta familia que se desprende de ese cuadro. No se ha buscado pues, que posea un valor artístico, sino un valor intrínseco de la personalidad de Masini.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Me parece muy oportuno todo momento para hacer justicia a la nieta de un Constituyente, pero es otro el camino que deben tomar los poderes públicos. El argumento que acaba de esgrimirse afirma mi posición: no estoy arrepentido, pues, de haber hecho uso de la palabra.

Insisto, pues, señor Presidente, en la moción de aplazamiento.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo también, en esta materia de adquisición de cuadros, creo que no se deben adquirir sin conocer el valor artístico que tienen. El Senado puede disponer de técnicos especializados, y el Palacio Legislativo tiene asesores artísticos, hombres de méritos como el señor Pratti, Baroffio y Rosé, que son pintores, escultores, arquitectos, y tiene además al señor Casal Rocco, medalla de oro de la última promoción, creo, de la Facultad de Arquitectura.

Cuando se trata de comprar un cuadro es necesario tener conocimiento de lo que se compra, porque no me parece lógico que se coloque en las paredes del Senado algo que pueda ser bochornoso desde el punto de vista artístico.

Estaría dispuesto a votar que se autorizara a la Comisión de Asuntos Administrativos, con asesoramiento de los técnicos del Palacio, a adquirir el cuadro.

SEÑOR BAYLEY. — A la Mesa del Senado, con el asesoramiento de los técnicos

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A quien corresponda. No tengo inconveniente, con el asesoramiento debido.

SEÑOR BAYLEY. — Basta con que en la redacción se establezca que se autoriza a la Mesa para disponer le las economías hasta la cantidad de $ 2.000.00 para la organización de los homenajes de conmemoración del primer centenario del Cuerpo de Taquígrafos, pudiendo entre otras medidas...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Las economías donde se vierten? Aumentan el rubro de recursos del ejercicio siguiente o se vierten a Rentas Generales?

SEÑOR BAYLEY. — Pasan al otro ejercicio, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces las economías pueden ir acreciendo, señor Senador, los recursos...

SEÑOR BAYLEY. — Son $ 2.000.00, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero quería saber, señor Senador, si esas economías, en determinadas circunstancias...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasan al otro ejercicio, señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, señor Presidente, a medida que aumentan las economías las posibilidades de aumento del rubro de gastos, en el otro ejercicio, disminuyen.

Esto es claro. Las economías pueden pesar o no en el Presupuesto futuro. De modo que tampoco valía el argumento...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador González Conzi.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Negativa).

—Se va a votar la prórroga de la hora solicitada por el señor Senador Guichón hasta la terminación de este asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Y también para que se considere la venia para la designación del señor Ruggia.

SEÑOR GUICHON. — Nosotros vamos a solicitar que ese asunto pase a Comisión, porque va a dar lugar a debate, señor Presidente.

SEÑOR BONINO. — Tendría que hacer algunas observaciones sobre ese asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con el asunto que está en discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BAYLEY. — Hago moción, señor Presidente, para que se reconsidere la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

SEÑOR BAYLEY. — Voy a hacer, señor Presidente, para que se prorrogue la hora hasta terminar con el asunto que está en discusión y para tratar además, el asunto relacionado con la venia del profesor Ruggia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bayley.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Se va a votar en general el asunto que está en discusión, con las modificaciones propuestas.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Facúltase a la Mesa, para disponer de la suma que considere necesaria, hasta la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000.00), que tomará de las economías existentes de ejercicios anteriores, para atender los gastos que demande la conmemoración del primer centenario de la organización del Cuerpo de Taquígrafos del Senado, pudiendo:

1º) Editar la obra inédita de Ramón Escobar sobre Taquigrafía, y un folleto con la síntesis histórica de la actuación de dicho Cuerpo desde su fundación;

2º) Adquirir, previo asesoramiento técnico, un cuadro del Constituyente Ramón Masini, primer taquígrafo uruguayo, de propiedad de doña María Elisa Masini; y

3º) Organizar el 18 de junio próximo, un acto celebrando el centenario de la fundación del mencionado Cuerpo.

Art. 2º Comuníquese y archívese".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

(Se lee).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

Se pasa ahora, a la consideración del asunto relacionado con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Director de Enseñanza Secundaria al Profesor don Clemente Ruggia.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Como deseo hacer algunas puntualizaciones con respecto a la facultad del Senado para conceder las venias, pediría que se discutiera previamente en sesión pública este problema, sin perjuicio, que después, —si el Senado resuelve que es pertinente el otorgamiento de la venia— se pase a sesión secreta.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Correpsponde la sesión secreta, señor Senador?

SEÑOR BONINO — El reglamento lo establece, señor Senador.

SEÑOR BAYLEY. — Pero el reglamento será inconstitucional, si la Constitución no establece el secreto para estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 229.

(Se lee):

"En los casos en que, por prescripción constitucional o disposición de la ley haya el Senado de conceder venias o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

—Se va a votar la moción del señor Senador Bonino, para que se trate en sesión pública la cuestión previa.

(Afirmativa).

—En discusión.

SEÑOR BONINI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Voy a tratar de ser lo más breve posible, porque hemos prorrogado especialmente la hora para considerar este asunto, y, además, porque también tengo especial interés, como Senador y como profesor —porque todavía no me he desprendido, tampoco, de esa calidad— de que el señor Ruggia ocupe el cargo para el cual ha sido propuesto.

Pero no puedo dejar de expresar mi punto de vista en este problema, porque es de fundamental importancia para el Senado y, sobre todo, para la autonomía universitaria.

Si bien soy sumamente celoso —como creo que lo son todos los señores Senadores— en cuanto se refiere a los fueros del Cuerpo, también lo soy en cuanto se refiere a ciertos derechos, tales como el de la autonomía universitaria. Y creo señor Presidente, que si el Senado en este primer caso de aplicación de la Constitución vigente para el otorgamiento de una venia o designación de un Director de un ente autónomo de carácter docente puede sentar un precedente peligroso o inconveniente para la autonomía universitaria.

El pedido de venia está fundamentado en la disposición del artículo 4.o de la ley N.o 9.523 de 11 de diciembre de 1935, que es la que creó el ente autónomo de Enseñanza Secundaria.

Ese artículo establece lo siguiente: "El Director de Enseñanza Secundaria será nombrado por el Poder Ejecutivo previa venia del Senado", y entre paréntesis, una referencia al artículo 183 de la Constitución, "a propuesta fundada del Consejo Nacional de Enseñanza".

Esa es la disposición en la cual se basa el Poder Ejecutivo para solicitar la venia del Senado.

Quiere decir entonces, señor Presidente, que el legislador del año 35 estableció esta exigencia para el nombramiento del Director de Enseñanza Secundaria en base a la referencia expresa del artículo 183 de la Constitución que era la de 1934.

Ese artículo decía así: "Los Consejos o Directorios, cuando fueren rentados, se compondrán de no menos de tres ni de más de cinco miembros, según lo establezca la ley en cada caso, y serán designados por el Poder Ejecutivo, en acuerdo del Consejo de Ministros, previa venia del Senado otorgada sobre propuesta motivada y por tres quintos de votos del total de sus componentes". El artículo 183 de la Constitución de 1934 corresponde al artículo 180 de la de 1942, que no modifica fundamentalmente el artículo en este aspecto, porque lo que hace es suprimir aquellas condiciones que establecía, para que el nombramiento fuera propuesto por la mayoría de las dos bancadas del Consejo de Ministros. Pero, en lo sustancial, en cuanto al procedimiento genérico de nombrar con venia del Senado, mantiene la misma disposición. En consecuencia esta disposición legal está dictada en función de la Constitución que regía en el momento en que se dictó, y expresamente referida al artículo 183 de aquella Constitución, artículo cuya concordancia con la Constitución de 1952 no tiene aplicación en este problema.

Es verdad que el artículo 183 —o 180 de la Constitución de 1942— decía en la parte final que: "La ley, por tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá declararlo de carácter electivo, determinando, para cada Consejo o Directorio, las personas o los Cuerpos interesados en el servicio que han de efectuar esa elección".

Esta disposición que se mantiene ahora en el artículo 191, no tiene ninguna aplicación al caso de los Consejos Docentes, porque el artículo 191 se refiere pura y exclusivamente al régimen y organización de los entes no culturales o no docentes.

Por otra parte, el artículo 207, que está dentro del Capítulo especial de las disposiciones que rigen los entes autónomos de carácter docente, establece expresamente cuales son los artículos aplicables, y en esa nómina no está incluído el artículo que acabo de mencionar.

Quiere decir, entonces, que la Constitución actual ha cambiado totalmente el régimen que imperaba en las anteriores.

No voy a entrar en mayores detalles, porque son acontecimientos muy recientes, los que se refieren al proceso de la reforma constitucional en el aspecto de los entes de carácter docente.

Todos sabemos que se hizo un movimiento universitario y muy agitado, y a mi entender excesivo e injusto, acusando a los partidos políticos que habían concertado la reforma constitucional de haber lesionado la autonomía universitaria.

No bastó que los partidos políticos por sí mismos hicieran de inmediato amplias aclaraciones públicas, sosteniendo que nunca en el pensamiento de los redactores del proyecto de Constitución, estuvo la intención de retacear en lo más mínimo la autonomía universitaria. No bastó, tampoco, que el propio Parlamento, por boca de alguno de sus integrantes manifestara, también, en forma expresa y categórica, este mismo pensamiento, de tal manera expresado y manifestado, que si en la letra de la Constitución no quedaba bien aclarado el aspecto de la autonomía universitaria y su mantenimiento en la forma más integral posible, la Comisión redactora o que estudaba el proyecto de reforma, estaba completamente dispuesta a introducir las modificaciones necesarias para aclarar esa intención o ese propósito:

Posteriormente, señor Presidente, es también de todos conocida, la intervención del Consejo Universitario, enviando un proyecto de articulado para regir el sistema de constitución y funcionamiento de los entes autónomos culturales, texto que fué aceptado íntegramente por el Parlamento.

Hubo, posteriormente, otra proposición que iba más lejor, todavía, porque parecía que no había ninguna manera, de determinar el convencimiento de los agitadores para demostrar que los partidos políticos estaban dispuesto a mantener esa autonomía. Se trataba de un proyecto de la Asamblea del Claustro, que excedía las aspiraciones del Consejo Universitario.

Lo evidente es que en todo el proceso de la reforma, hubo una intención unánime de respetar y aumentar, porque esa fué la realidad, el concepto de la autonomía.

No puede quedar ninguna duda en el ánimo de ningún ciudadano o legislador, que el régimen actual, en lo que respecta a la organización o funcionamiento de los servicios o entes culturales, es mucho más amplio que el de las Constituciones anteriores.

El problema está, entonces, señor Presidente, en realizar la confrontación de la ley de 1935 con el artículo 205 de la Constitución vigente, que es el que tiene que ver con estos problemas, respecto a la designación de los miembros de entes autónomos de carácter cultural.

El artículo 205 de la Constitución actual establece: "Los Consejos Directivos de los servicios docentes serán designados o electos en la forma que establezca la Ley sancionada por la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara".

Quiere decir, señor Presidente, y esto es importante que quede bien establecido, que el régimen de designación o elección es un régimen especial; que se aparta del que se establece para los demás entes autónomos, que nosotros conocemos, en el cual se ha sustituído el pedido de venia por la posibilidad de observación y renovación por parte del Senado.

El Constituyente se remite totalmente al legislador, para que fije cuel es el sistema. Son dos las condiciones que establece el artículo 205, a las cuales tiene que ajustarse el legislador para dictar la ley reglamentaria de la forma de designación o elección de los directores de los entes culturales.

SEÑOR BAYLEY. — Si no la hubiera, que aquí hay ley.

SEÑOR BONINO. — Vamos a llegar a eso.

Las dos condiciones que establece, son las siguientes: los Consejos Directivos de los servicios docentes serán designados o electos en la forma que establezca la ley, quiere decir, que pueden ser "designados" o "electos", y que la ley debe ser sancionada por la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara. La ley tiene la facultad de designar o establecer el régimen de designación o el de elección, y además, que esa ley cuente con la mayoría absoluta de votos de los componentes de cada Cámara.

Respecto al segundo requisito, al cual me voy a referir primero, porque es más sencillo, no hay ninguna duda. La ley de 1935, vigente de acuerdo con el régimen cinstitucional que regía entonces, tenía que haber sido sancionada por la mayoría de tres quintos de votos de componentes de las Cámaras. En consecuencia con tres quintos del total de componentes, se excede, sin duda, la mayoría absoluta de votos.

Ese requisito de la ley de 1935 está perfectamente cumplido.

La otra condición, es que puede establecerse tanto un régimen de designación como de elección. El Legislador puede establecer el régimen de elección o nombramiento.

También en este aspecto la ley también está perfectamente ajustada porque en el artículo que he leído dice: "El Director de Enseñanza Secundaria será nombrado, —es lo mismo que decir designado— por el Poder Ejecutivo". Esto, a mi entender, es perfectamente constitucional, perfectamente ajustado. Pero agrega el artículo: "Previa venia del Senado". Es aquí, entonces, donde radica la esencia del problema que planteo al Senado.

El punto cuestionable es el que acabo de referir: si se exige o no, la venia del Senado.

Creo que hay dos argumentos fundamentales para considerar que esta disposición legal no puede tener aplicación En primer lugar, el régimen especial a que está sometida la designación de directores en entes autónomos culturales, no se rige de ninguna manera por el régimen general de los entes autónomos y servicios centralizados. Por lo tanto no solamente no se requería venia —como no se requiere para los demás entes— sino que tampoco puede requerirse el del otro sistema, el vigente, o sea el plazo de 15 días para que los Senadores puedan formular observaciones y llega a revocar la designación.

Si el texto de la Constitución fuera dudoso —que no lo es; tan no lo es que se legisla en un Capítulo aparte y cuando se quiere aplicar las disposiciones generales, de los entes autónomos ,se dice expresamente cuáles son— si ese texto no fuera suficientemente claro, digo, tenemos todo se proceso toda esa preocupación del constituyente de contemplar la aspiración de la Universidad, y estructurar un texto mucho más terminante y claro en lo que respecta a la autonomía universitaria.

Sería contradictorio que, por un lado se suprima la venia para los otros organismos, entes autónomos y servicios descentralizados, y por otro se mantenga ese régimen nada más que para designar directores de entes autónomos de carácter cultural. Quiere decir que habría más exigencias para nombrar a los directores de los entes culturales, que para designar los de los demás entes y servicios descentralizados del país.

Pero el otro argumento, que sería el argumento estrictamente jurídico es el que nos permite calificar como inconstitucional la ley de 1935. El argumento consiste en que por medio de una ley no se puede otorgar a uno de los poderes del Estado, una facultad que no está establecida en la Constitución.

No tuve mayor tiempo de hacer una recopilación de antecedentes y datos sobre este problema jurídico constitucional, en razón de que recién ayer se planteó el problema y ya en esta sesión se resolvió considerarlo. Pero me he tomado el trabajo de consultar las opiniones más cercanas, que son las de los colegas de cátedra en esta materia. Eximo mi opinión personal, como profesor, porque en este caso me interesa más reflejar le de mis colegas profesores.

Siempre he sostenido en la cátedra que no se puede otorgar a un poder del Estado, atribuciones por vía legal. Se produjo el planteamiento de un problema similar que tuvo mucha importancia cuando se fué aplicando las Constituciones anteriores, de 1934 y 1942 el de las facultades que otorgaba el Legislador al Consejo de Ministros.

En la Constitución que nos regía se establecía como facultad del Consejo de Ministros, la de poder intervenir en todos los asuntos del gobierno, o de administración que planteara en su seno al Presidente de la República o algún Ministro. Quiere decir que el Consejo de Ministros tenía amplias facultades; sólo requería la condición de que se provocará su intervención, en cada caso.

Además, recuerdo que había una disposición expresa de la Constitución por la cual se establecía la necesaria intervención del Consejo de Ministros, y era precisamente, para proponer los cantidadtos de entes autónomos. Toda otra resolución podría ser tomada por el Poder Ejecutivo de accerdo con los Ministros respectivos o bien en el Consejo de Ministros. si se movía el resorte constitucional que permitía su intervención.

Sin embargo, señor Presidente. se han dictado numerosas leyes, estableciendo facultades especiales al Consejo de Ministros.

El profesor Jiménez de Aréchaga a quien citaba hoy en otro asunto el señor Senador Chiarino, en sus comentarios de clase sobre la Constitución, en el tomo VI se expresa en estos términos, refiriéndose a esas leyes que otorgaban facultades expresas al Consejo de Ministros: "Conviene señalar que existen en nuestro país diversas leyes por las que se dispone que ciertos asuntos de administración o de gobierno han de ser...

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Senador: el Senado ha quedado sin número. Se ha llamado insistentemente a Sala, pero la Mesa ha sido informada de que no hay número en la Casa.

Por consiguiente, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 20 minutos).

Fran[illegible] M[illegible] de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 | Montevideo, Miércoles 12 de Noviembre de 1952 | Núm. 13789

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase, la escala inserta a 2 columnas).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas:

17 de Noviembre. Hora 10. Material de iluminación. — 17 de Noviembre. Hora 11. Material de carpintería.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.7-32973-v.nov.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Segundo llamado

Artículos: Cocoa, conserva de tomates, creolina, extracto de pomidoro, dulce de leche, lengua vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, tarros de sal, botellas de vinagre, sal gruesa, vino tinto, sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub. Nov.7-32967-v.nov.18

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107. As. 84|8604
Primer llamado

A fin de adquirir cajones para envases con tapa. — Destino: Cantinas Militares.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Noviembre, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub Nov.10-32986-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 90
Tercer llamado

Artículo: Tela para la confección de uniformes y camisas reglamentarias para Jefes y Oficiales de la Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Solicitada: Por Cantinas Militares. Apertura: 18 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952.

(Cta. corriente) 10|pub: Nov.7-32966-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 106. As. 84|8614
Primer llamado

Artículos: Yerba mate, fideos, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, papel higiénico, papel embalaje, bombillas para mate pantalones para gimnasia y salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12).

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Noviembre 14 de 1952, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 9|pub Nov.5-32948-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105. As. 163|1068
Primer llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores.

Apertura Noviembre 15 de 1952, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.5-32949-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de víveres secos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez y siete de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub Nov.4-32938-v.nov.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de drogas, productos

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	60.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000 00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001.00		en adelante		"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

químicos y galénicos, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Noviembre de 1952, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. nov.10-32993-v.nov.21.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la reforma y ampliación de la instalación eléctrica del edificio que ocupa el Servicio de Material y Armamento, ubicado en la avenida 8 de Octubre número 2540, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva y relación de materiales confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados en esta oficina el día 14 de Noviembre de 1952 a la 15 horas, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — El Director Interino.

(Cuenta corriente) 23|pub Oct.20-32770-v.nov.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Instalaciones: Muebles metálicos

Llámase a licitación para la construcción, trasporte e instalación de muebles metálicos destinados al edificio de la Agencia Unión del Instituto: mostradores, defensa de cajeros y muebles en general. Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570, primer piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta: $ 10.00).

Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. Sala de Actos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 7 pub. Nov.11-33002-v.nov.18.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 32.6

Aclaración importante

Bañeras

Las bañeras destinadas al edificio propiedad de la Institución ubicado en la calle Uruguay esquina Larrañaga de la ciudad de Salto, tendrán como largo una dimensión que oscile entre los metros 1.50 a metros 1.55 en lugar de los metros 1.60 como se indica en los pliegos.

La apertura será en la misma fecha señalada, o sea el 21 de Noviembre de 1952 a las 15 horas, en la Gerencia General, Misiones 1435. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 3|pub. Nov.11-32996-v.nov.13.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días a partir de la fecha de publicación de este llamado, para la adquisición de 5.000 (cinco mil) resmas de papel de actuaciones según pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contralor de esta Contaduría General, calle Colonia número 1089, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados de 8 a 12.

Desde el 15 en adelante de 7 y 30 a 12 y 30. — Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados el 20 de Noviembre, a las 9 horas, en el Departamento de Contralor de la Contaduría General de la Nación. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32983-v.nov.19.

MINISTERIO DE HACIENDA

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por el término de 12 días, para la confección de 12 (doce) uniformes para porteros, de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en este Ministerio, calle Colonia 1069, 3er. piso, Sección Habilitación, desde la hora 14 a 18.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio, el día 17 del corriente, a la hora 10, en presencia de los señores interesados que concurran. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — José M. Cónsul, Intendente.

(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.6-32958-v.nov.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACIONES PUBLICAS

Primer llamado

N.o 8. — Traslado de las Oficinas (Mudanza). — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 14.

N.o 9. — Adquisición de 8 máquinas eléctricas de sumar y restar. — Adquisición de 40 máquinas de escribir. — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 14 y 30.

N.o 10 — Adquisición de 3 armarios metálicos reforzados. — Apertura: Día 21 de Noviembre de 1952. — Hora 15 y 30.

N.o 11 — Impresión de diversos formularios. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15 y 30.

N.o 12. — Adquisición de heladera eléctrica. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 14.

N.o 13. — Adquisición de: 40 mesitas metálicas para máquina de escribir; 50 ficheros verticales cuatro cajones; 20 armarios metálicos con cortina; 5 ficheros metálicos de 12 cajones. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 15.

N.o 14. — Adquisición de: 50 escritorios de madera de 4 cajones; 75 sillas de madera. — Apertura: Día 24 de Noviembre de 1952. — Hora 16.

La apertura de propuestas, se realizará en la Gerencia de la Caja, el día y hora señalados, y los pliegos de condiciones respectivos, pueden ser retirados, dentro del horario hábil de oficina, en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32982-v.nov.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 840

Segundo llamado

Apertura: 11 de Diciembre de 1952, hora 10, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub Nov.11-32994-v.nov.13.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Proveeduría

Licitación pública 13|52

Amplía (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre de 1952 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cta. corriente) 8|pub. Nov.11-32995-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Adquisición de Instrumentos de Música", durante el ejercicio 1952.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 del corriente, a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 9|pub. Nov.8-32981-v.nov.18.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 37|952

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37|952 por el suministro de pan dulce, fijándose la apertura de propuestas para el día 14 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32940-v.nov.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EXPROPIACION

EDICTO. — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 (número 3958) y el decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 (número 10.247) se hace público que por resolución del Directorio de fecha 13 de Junio de 1952, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Julio de 1952 (ley número 11.029, artículo 37), se ha designado para ser expropiado el campo propiedad de "Estancia Farrapos Sociedad Anónima", ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 93 (parte), compuesto de una superficie aproximada de 8.769 hectáreas 2.213 metros cuadrados. Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios poseedores y ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos, antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Octubre de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.7-32964-v nov.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de ropa, túnicas y trajes para el personal de servicio, cuyo pliego de condiciones los interesados pueden retirar en Secretaría, dentro del horario administrativo.

La apertura y recepción de las propuestas se realizará en la sede de este Organismo (Soriano 1045), el día 20 de Noviembre de 1952, a las 9 horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 12|pub. Nov.7-32963-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase por segunda vez, a licitación pública, para la adquisición de hasta mil (1.000) toallas afelpadas de la medida aproximada de m. 1.25 x 0.50 y hasta nueve mil (9.000) paños de piso (indicar medida) cuyo pliego de condiciones los interesados pueden ver, en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo a las diez horas, el día diecisiete del mes de Noviembre de 1952. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 15|pub. Oct.31-32900-v.nov.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición hasta cincuenta (50) proyectores de "film-strip" con lámparas intercambiables de 6, 12, 32 o 220 volts, destinados a Escuelas Granjas, cuyo pliego de condiciones pueden retirarse en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día diecinueve del mes de Noviembre de 1952, a las diez horas. — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 17|pub. Oct.31-32899-v.nov.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

LICITACION N.o 36

Llamado a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso destinado al al Instituto de Electrotécnica

Llámase a licitación pública para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1952. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 26|pub. Nov.8-32979-v.dic.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA

ESCUELA DE PRACTICA Y C. EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 17 de Noviembre de 1952, a las 17 horas. — Salto, Octubre 30 de 1952. — La Dirección.

$12.00 10|pub. Nov.6-16712-v.nov.17.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 91

Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 12.500 kilos de papel obra segunda 0.69 x 100 de 25 kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (2.o piso), todos los días hábiles de las 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Juan Carlos Sarda, Secretario.

(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.10-32987-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 50

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en esta Secretaría General, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — La Secretaría General

(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.8-32980-v.nov.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A.F.E.

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 229. — Suministro de una máquina para sacar copias. Apertura: Diciembre 16, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 230 — Suministro de cuero sintético para asientos de salones. Apertura: Diciembre 18, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 231. — Suministro de elementos de aleación para fundición. Apertura: Diciembre 23, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 232. — Suministro de lona blanca de algodón para techos de salones. Apertura: Enero 9 1953, hora 10. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 233. — Suministro material para electrificación guinches hidráulicos de Estación Central. Apertura: Diciembre 30, hora 10. Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).
C. M. 234. — Suministros de fechadores para boletos de pasajeros. Apertura: Enero 2 1953, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia. calle La Paz N.o 1095. (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. Nov.6-32912-v.nov.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, ARMANDO CANCELA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. Nov.11-17036-v.nov.13.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 93|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15.000 (quince mil) kilogramos de cloruro de calcio en escamas, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas el día 25 de Noviembre de 1952, a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32937-v.nov.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.090. — (Segundo llamado). — Item I. — Papeles para correspondencia. — Apertura: 21 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.096. — (Segundo llamado). — Arandelas de cartón. — Apertura: 25 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.103. — Compra de artículos de uso médico. — Apertura: 24 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Nov.10-32988-v.nov.20

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.087. — (Segundo llamado). — Compra de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura, 13 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.099 — Compra de material de Laboratorio. Apertura, 17 de Diciembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.100. — Compra de material de iluminación destinado al Ingenio "El Espinillar". Apertura, 18 de Diciembre de 1952, a las 16 horas
N.o 2.101. — Compra de precintos de plomo. Apertura, 17 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.102. — Compra de pedregullo y arena. Apertura, 19 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1.er piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub Nov.3-32923-v.nov.13.

U. T. E.
VENTA DE AUTOMOVILES, CAMIONES, MOTOCICLETAS Y MOTORES, INCOMPLETOS

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 2 automóviles Ford "A", modelo 29 y 30 y un automóvil Franklin modelo 26; 2 camiones Commer 38 y Ford "T"; 4 motocicletas con y sin sidecar marcas B. M. W. y 1 B. S. A. y 2 motores de camiones International y Chevrolet, incompletos, desarmados.
El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 15 de Noviembre de 1952, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.
En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.11-33003-v nov.15

U. T. E.
LADRILLOS
Licitación N.o 3.721|52
2.o Llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Diciembre de 1952. a las 10 horas, para proveerse de 500.000 ladrillos de campo de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00 m|n. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.4-32942-v.nov.14.

U. T. E.
EQUIPOS TELEFONICOS PARA CENTRALES MANUALES Y AUTOMATICAS
Licitación N.o 3815|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 3 centrales manuales a batería local; 5 centralitas rurales automáticas; 9 mesas conmutadoras y equipo complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00 m|n. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.6-32959-v.nov.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLE VIERA, oriental, guitarrista, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti N.o 2648 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la letra titulada "Romería Huelvana" —canción romera, música de un motivo popular— de la cual se declara coautor (en colaboración con el señor Juan Mendoza), y del seudónimo "Paco Heredia" con que caracteriza su actividad, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares y testimonios que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$8.00 10|pub. Nov.12-17084-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 66977. — Montevideo Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Fynn y Bonino, de Montevideo, solicita la marca "P - NATAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16394-v nov.12.

ACTA N.o 66979. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "FLASH", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16391-v.nov.12.

ACTA N.o 67092. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIROCLORAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.10-16873-v.nov.20.

ACTA N.o 67093. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub Nov.10-16872-v.nov.20.

ACTA N.o 67105. — Montevideo. Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Cabrera y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.11-16995-v.nov.21.

ACTA N.o 67115. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "TIBIONE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.11-17027-v.nov.21.

ACTA N.o 66991. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Con esta fecha, Mario Rinaldi Sbarbaro, de Montevideo, solicita la marca "LEBU", para artículos de las clases 1 y 3 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16393-v.nov.12.

ACTA N.o 66980. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita la marca "LA CASA DE LAS MARAVILLAS", para artículos de las clases 6, 12, 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16395-v.nov.12.

Trámite de marcas

ACTA N.o 67072. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Constantin Grech y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "FAMULUS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.6-16661-v.nov.17.

ACTA N.o 67077. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MAYFAIR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.6-16662-v.nov.17.

ACTA N.o 67085. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NYLAST", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.6-16663-v nov.17.

ACTA N.o 67018. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Con esta fecha Roberto Varela y Cía., de Las Piedras, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 (productos de bodega). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Nov.7-16794-v.nov.18.

ACTA N.o 67088. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Cafini S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NENITA", para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.7-16788-v.nov.18.

ACTA N.o 67087. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.7-16787-v.nov.18.

ACTA N.o 67086. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha José María Fornos, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$20.00 10|pub Nov 7-16740-v.nov.18.

ACTA N.o 67103. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "NEO QUIPENIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.10-16978-v.nov.20.

ACTA N.o 67098. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Salvador Barrios, de Montevideo solicita registrar la marca "BARRIOS", para artículos de las clases 3, 8 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.10-16874-v.nov.20.

ACTA N.o 67040. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

B W

para artículos de la clase 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14 00 10|pub Nov.1.o-16389-v.nov.12

ACTA N.o 46876. — Montevideo Marzo 26 de 1946. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Carbón Company Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "HITEX" para distinguir artículos de la clase 12 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16380-v nov.12.

ACTA N.o 67039. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Plagniol de James, de Francia, solicita la marca



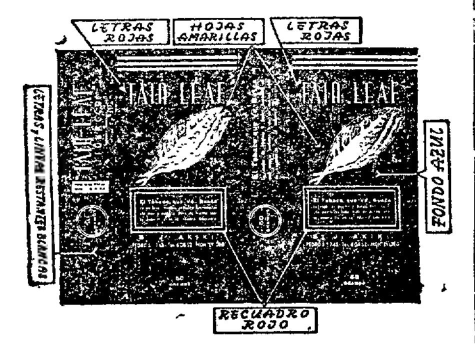
para artículos de la clase . . . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Nov.1.o-16390-v nov 12.

ACTA N.o 67041. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha, William Mac Cubbin, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Nov.1.o-16436-v.nov.12.

ACTA N.o 66963. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Con esta fecha, Salomón Akiki, de Montevideo solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22 (tabacos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub Nov.1.o-16442-v.nov.12.

ACTA N.o 66978. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Con esta fecha, Massa y Cía., de Montevideo, solicita la marca

ASOCIACION RADIO INSTITUTO
A - R - I

para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16396-v.nov.12.

ACTA N.o 67030. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Con esta fecha, Mir Rodríguez Riet, de Montevideo solicita la marca "XEROGRAFIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Nov.1.o-16397-v.nov.12.

ACTA N.o 67057. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American World Airways Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca



para artículos de la clase 15, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Nov.3-16509-v.nov.13.

ACTA N.o 67051. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Horex-Columbus-Werk. KG, de Bad Homburg, Alemania, solicita la marca

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub. Nov.3-16510-v.nov.13.

ACTA N.o 67049. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHINGOLO" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.3-16457-v.nov.13.

ACTA N.o 67048. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORONEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Nov.3-16458-v.nov.13.

ACTA N.o 67056. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Pan American Word Airways Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

CLIPPER

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.3-16511-v.nov.13.

ACTA N.o 67047. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA PARROQUIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.3-16459-v.nov.13.

ACTA N.o 67046. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SU EXCELENCIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.3-16460-v.nov.13.

ACTA N.o 67044. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TEABERRY

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Nov.3-16462-v.nov 13.

ACTA N.o 67043. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clark Brothers Chewing Gum Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

TENDERMINT

para distinguir artículos de la clase 1 (goma de mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. Nov.3-16463-v.nov 13

ACTA N.o 67029. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen (Alemania) solicita registrar la marca "PHTALOSCI" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.3-16486-v.nov.13.

ACTA N.o 67080. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROMOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16653-v.nov.15.

ACTA N.o 67032. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.5-16645-v.nov.15.

ACTA N.o 67031. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Con esta fecha La Rinascente S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Nov.5-16644-v.nov.15.

ACTA N.o 67071. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBEFILINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16643-v.nov.15.

ACTA N.o 67076. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOR VERONICA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16618-v.nov.15.

ACTA N.o 67075. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONTE MAGGIORE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16617-v.nov.15.

ACTA N.o 67074. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CROSLEY", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16616-v.nov.15.

ACTA N.o 67067. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer (Alemania), solicita registrar la marca "SOLUCILLIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.5-16607-v nov.15.

ACTA N.o 67050. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Voluntad S. en C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SONRISA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.5-16456-v.nov.15.

ACTA N.o 67052. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TEMPANO", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Nov.4-16546-v.nov.14.

ACTA N.o 67042. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Con esta fecha Héctor Vigliecca y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "SOVEREIGN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.4-16545-v.nov.14.

ACTA N.o 67045. — Montevideo, Octubre 29 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLOROTALK" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Nov.3-16461-v.nov.13.

ACTA N.o 66981. — Montevideo Octubre 22 de 1952 — Con esta fecha, Compañía Maine Sociedad Comercial, de Montevideo solicita registrar la marca "CAPITOL" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Nov.1.o-16392-v.nov.12.

ACTA N.o 67116. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "CONTEBEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.11-17026-v.nov.21.

ACTA N.o 67106. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita la marca "TOROTOR", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.11-16994-v.nov.21

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9407. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Alberto Vila Verde, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de qince años para 'Un rodillo absorbente entérico en substitución del papel secante" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.11-16987-v.nov.21.

ACTA N.o 9109. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Juan Mauricio Grandi, de República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juguete de cotillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.11-16986-v.nov.21.

ACTA N.o 9413. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, señor Manuel del Río y Dionisio Tellería, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de moldura con recubrimiento de chapa y sistema de fijación de la misma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Nov.8-16809-v.nov.19.

ACTA N.o 9411. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Louis Francois Guimbretiere, André George Poliet y Eugene Jean Sorez, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de estiraje de mechas textiles y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16786-v nov.18.

ACTA N.o 9415. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Loschiavo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo aparato elevador de cortinas de madera u otras semejantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16831-v.nov.18.

ACTA N.o 9408. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Orestes Ghia, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrete arrollador de la cinta de las cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena a presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 10|pub Nov 6-16698-v.nov.17.

ACTA N.o 9405. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Albert Raymond de Burgh (Estados Unidos de América), solicita patente de invención por quince años para "Aparato transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario
$8.00 10|pub Nov.5-16619-v.nov 15.

ACTA N.o 9400. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de José Reznik de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Dispositivo lavarropas de mano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director — Hugo Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Nov 1.o-16393-v.nov 12.

ACTA N.o 9406. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y referentes a aparatos para formar cavidades en la pared de la caja de un aislador de vidrio de tipo espiga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.5-16621-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de al ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla:

Nombre: Braulio Burguez. Area: 2 hectáreas 8323 metros cuadrados 3797. Padrón: 7222.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, 3 de Noviembre 1952. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cta. corriente) 8|pub. Nov.7-32968-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primer vez para el suministro de cinco mil quinientas toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la Ciudad de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y la ciudad de Salto en la oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la oficina de la Sección Salto.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.8-32974-v nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de cinco mil toneladas de leña para la Usina de Purificación y Bombeo de la Ciudad de Paysandú, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en Montevideo, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 y la ciudad de Paysandú, en la oficina de Saneamiento local.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en la oficina de la Sección Paysandú.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.8-32976-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 11 de Junio de 1952, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en Pinares de Atlántida (7.a sección judicial del Departamento de Canelones), empadronada en mayor área con el número 9 462, con una superficie de 360 metros2, 1.560. propiedad de doña Honorina Scandroglio de Galimberti y Olga Galimberti de Podestá.

Dicha expropiación es necesaria para la habilitación de la perforación número 506|4. que abastecerá de agua potable al Sistema Atlántida.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cuenta corriente) 8|pub Nov.8-32977-v nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de tres (3) auto-balsas, de cuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Tesorería calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Pliego, $ 15.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1952 — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov 4-32939-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 3.305 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Nueva Palmira, en su intersección con la de Monte Caseros, los inmuebles siguientes:

Padrón: 112.993. — Propietario: Señora Amelia Del Forno y otros. — Superficie aproximada: 35 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.248, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Octubre 22 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.11-32917-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina solicitando trasladar con destino al Celular 3 827 Grupo C Torre 8 del Cementerio Buceo procedente del nicho 35[illegible] del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 5-10773-v nov [illegible]

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA [illegible] procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 9 de Agosto de 1952 — La Jefatura
$108 00 90|pub Ag 13 11239 v nov 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
DOS MOTONIVELADORAS
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de hasta dos máquinas motoniveladoras de acuerdo a lo establecido por el nuevo pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. — Apertura de propuestas día 13 de Noviembre de 1952 a las 9 y 30 horas. — Florida, 31 de Octubre de 1952 — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub Nov.6-32960-v.nov.14.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9 906)

Montevideo, Noviembre 11 de 1952

16.a Sección

VICENTE MAS DORAO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Faramiñán 405 y [illegible]FINA ELVIRA RUIZ DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 405.

20.a Sección

[illegible]TOR PEDRO PURICELLI, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4403 y MARIA REINA MORALES, 24 años soltera, oriental, domiciliada José Ca[illegible] [illegible]

21.a Sección

HECTOR JULIO VIOLA BERRUTTI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos número 4560 y ELENA MATILDE SALERTI STRATTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1299.

JOSE MOURIN, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1500 y ETELVINA ALVAREZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Schiller 4741.

SERGIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bell 374, apartamento 3 y OLGA NELLY NARDI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 974.

HUGO CARDOZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4612 y LUCIOLA PEREYRA 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4672.

SOL LIRIO LOGULLO MONTAÑO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Petain 876 bis y HERMES NELLY CASTRO DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 876 bis.

23.a Sección

LUIS MELONI, 50 años, divorciado, albañil, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 1881 y MARIA ROSA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1881.

JULIO MANDELBAUM, 56 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado General Urquiza 2823 y SPRINCE SPRITZER, 45 años, viuda, polaca, domiciliada General Urquiza 2823.

24.a Sección

FELIPE CARLOS LACUEVA CASTRO, 56 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado José Ellauri 1257 y MARIA ELENA DAMIANOVICH, 38 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1414.

ENRIQUE TORRADO VARELA, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Larrañaga 1053 y JUANITA LORELEY FULQUET VICENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3489.

$2.00 P|p.-v.nov.13.

Montevideo, Noviembre 10 de 1952

1.a Sección

MANUEL LAENS CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Colonia 919 y HAYDEE IGLESIAS BASTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1022.

JOSE LUIS PEÑA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 867 y AMANDA IRENE SAVIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 867.

4.a Sección

JONNY WAAL, 28 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Convención 1262 y MARIA JUANA FORLAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Convención 1262.

7.a Sección

ELISEO MURCHIO, 30 años, soltero, lustrador, oriental domiciliado en Gaboto 959 y MAXIMA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 1711.

ANGEL GIRO ARTIGAS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1346 y BERTA FAVIER CASTILLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 918.

10.a Sección

VICTOR ENRIQUE MANCEBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3952 y RENEE FERMINA VILLAR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3952.

SAMUEL ERNESTO RIVERO, 32 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado en Azara 3585 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mateo Cabral 3490.

EDUARDO ISABELINO GONZALEZ, 38 años, divorciado, radio telegrafista, oriental, domiciliado en Taormina 2336 y GUIOMAR FEIJO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Taormina 2336.

JOSE VITORINO DA COSTA, 24 años, soltero, tejedor, portugués, domiciliado en Manila 2365 y MARIA TERESA DA CAMARA, 21 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Isla de Gaspar 2302.

ELOY GARCIA, 80 años, divorciado, jubilado, español, domiciliado en Osvaldo Martínez 3440 y MANUELA PEREZ, 78 años, divorciada, española, domiciliada en Guaná 2174 Ap. 3.

12.a Sección

ALCIBIADES MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2527 y RENEE LAGARRETA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2527.

HECTOR FARUELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2526 y MARIA AMERICA GARGANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2526.

14.a Sección

HUMBERTO ANACLETO MARTINEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ricaurte 931 y LOLA GENOVEVA ABAD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2860.

PIERINO MENSI, 41 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Caridad 1359 y RAFAELLA BRAGHINI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Caridad 1359.

NIEVES MEDARDO GASTAMBIDE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 820 y ANGELITA VIRGINIA MYRIAM BENTURA IDUATE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 820.

20.a Sección

RAMON SAUL DUTRA, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Julián Laguna 4757 y GRACIANA LACROIX, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4836.

WASHINGTON RUBEN PARODI, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Aldao 415 y ELSA GLADYS SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñán 133.

24.a Sección

JOSE LUIS FERRER, 34 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Echevarriarza 3269 Ap. 2 y VIOLETA ROSALIA SICARDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1174.

$ 2.00 P|p. v.nov.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con BOEDO BORRAZAS (PERFECTA) Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 184, se cita, llama y emplaza a Perfecta Boedo Borrazás, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 86.200 (ochenta y seis mil doscientos), ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Lamas y Larrañaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 593, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.20-32738-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 178.222", Cobro ejecutivo de pesos. (Libro 14, folio 132), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 178.222, o a sus sucesores a título particular o universal y especialmente a doña Serafina o Sarafia V. de Lataste o Amelia Lataste de Cornu, o a sus sucesores, y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle General Urquiza entre Comandante Braga y Jaime Cibils para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Cta corriente) 30|pub Oct.18-32737-v.nov.21

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha veintidós de Setiembre del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con PEREZ EDUVERRIANTE (VICENTE) o PEREZ DUBILLETE (VICENTE) Indemnización de daños y perjuicios L.o 14. F.o 199, se cita, llama y emplaza a don Vicente Pérez Eduverriante o Vicente Pérez Dubillete, y sus causahabientes por cualquier concepto, para que comparezcan a manifestar sus defensas o cumplir lo que se mandase, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.17-32754-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra de fecha nueve de Junio del corriente año, dictada en los autos "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 32.744 (sesenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro)". (Libro 14, Fo. 115). Cobro ejecutivo, de pesos, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 62.744, y especialmente al señor José Fuentes, o a los sucesores de ambos a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y se cita asimismo a fin de llenar el requisito de la conciliación. Dicho bien se encuentra ubicado sobre la línea E de la calle Villademoros entre Argerich e I. García. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.18-32739-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto O. Zubillaga, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 39.352. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 13, Folio 266, se cita, llama y emplaza a don SEVERINO BRESSO, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considerare con derecho al bien empadronado con el número 39 352, ubicado en la línea O de la calle Cotagaita entre Carlos de la Vega e Illescas para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 6 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Cta. corriente) 30|pub Oct.16-32740-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha doce de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 35 971, Cobro ejecutivo de pesos. Libro 10, Folio 531, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 35.971, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al referido bien, ubicado en la calle Pedro Bauzá entre G. Camino y Molina para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, escribana adjunta.
(C. corriente) 30|pub Oct.16-32741-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Constencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MONTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 113.289" (Lo. 3, Fo. 129), se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a don José Montes o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 113 289, ubicado en la calle Camino Propios esquina Sancho Panza de la veintidós sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Nov.7-32970-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO MAZZUCCHELLI CORTELLEZZI** o **FRANCISCO MAZZUCHELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-16988-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO CRESPO** o **JUAN FRANCISCO CRESPO VILLENEUVE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.11-16989-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VIEITES DE CAMESELLE o JOSEFA VIEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 2 de Junio de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16939-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ROSA LOPEZ DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.10-16930-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO CALVIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub| Nov.8-16830-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **PEDRO MARINOFF**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.7-16737-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **REBECA BEST DE GEORGE**, citándose a los herederos, acreedores y además interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.7-16730-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA PETRONA REPETTO o TORIBIA REPETTO o PETRONA TORIBIA REPETTO o TORIBIA REPETTO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1952. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Nov.7-16731-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NELIDA o NELIDA JOSEFINA VEGA DE BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.7-16732-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido **ROSA VICENTA BOUZA TORNATORE** solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece el nombre de su padre como "Manuel", cuando debe decir Miguel. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Nov.7-16781-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido EVERGISTO RAFAEL CAL y ALBA SADER solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Darwin Wilson, pues donde dice "hijo legítimo de Rafael Cal", debe decir hijo legítimo de Evergisto Rafael Cal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.7-16751-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE BRAULIO GARRIDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16665-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido INOCENCIA MUÑOZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y en donde dice "Inocencio" debe decir "Inocencia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.6-16664-v.nov.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. ARIEL LOPEZ ALLIOT, con domicilio en Soriano 1019 al señor Juez dice: Que habiendo optado por el título de Procurador solicita se reciba la siguiente información sumaria por intermedio de los testigos Francisco Filippini y Osvaldo Molinari domiciliados en Soriano 1112 quienes depondrán sobre la conducta y costumbres del subscripto. Será justicia. — Ariel López Alliot". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. Nov.5-16633-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO FRANCISCO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.5-16626-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES ABELENDA o MARIA DOLORES ABELENDA DE TURNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.5-16615-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFINA GARCIA DE OLIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.5-16606-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **FRANCISCO GARCIA** o **FRANCISCO ANTONIO GARCIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.5-16622-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO BARREIRO contra DOLORES VILARIÑO PRIEGUE. Divorcio por causal". (L.o 47, F.o 139), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Vilariño Priegue, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 16 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Nov.5-16404-v.dic.9.

Apertura de sucesión
Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JOSEFINA MALAGAMBA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.4-16597-vdic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados: "LILIAN MARTA LUISI LANERI y WASHINGTON TABARES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del treinta de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lilian Marta Luisi Laneri y Wáshington Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.5-16405-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JUSTA MARIA** o **JUSTA MARIA CELIA SANDE DE BERMUDEZ** y de doña **EUSEBIA BERMUDEZ DE SANDE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Nov.4-16584-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN ANDRES OSPITALECHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. Nov.4-16554-v.nov 14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MARGARITA YANNEO DE OGLIARUSSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pug. Nov.1.o-16399-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ISIDORA ROJO DE FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Nov.4-16553-v.nov 14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16551-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINO ANGEL FERUGLIO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.3-16491-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINEZ o LUIS MARIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1052. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pug. Nov.1.o-16400-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de PEDRO SERGA y MARIA DEL CARMEN PERTUSA pues en ella figuran los nombres y apellidos de los contrayentes como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" cuando en realidad debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa; B) Las de nacimiento de sus hijos Omar Tabaré, Nilda Alcira y Norma Carmen pues en ellas figuran los nombres y apellidos de sus padres como "Pedro Alcides Sergas y Carmen Benigna Pertusa" debe decir Pedro Serga y María del Carmen Pertusa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub Oct.28-16115-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA RISSO y de doña EMILIA RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16401-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CARMEN ALVAREZ y AQUILES ANDREOLETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Carmen Alvarez y Aquiles Andreoletti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Oct.28-16098-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido HAMLET SEOANE y TOLENTINA SOSA DE SEOANE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Walter Hugo y Alicia Ana, pues donde dice "Alicia Sosa" debe decir Tolentina Sosa Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub Oct.28-16097-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se cita, llama y emplaza a don RODOLFO MENDOZA GARIBAY; para que dentro del término de noventa días, para que comparezca por sí o por legítimo representante a estar a derecho en las sucesiones de sus padres Inés Gulchón o Inés Guichón de Mendoza Garibay y Pedro Mendoza Garibay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 23 de Febrero de 1951. — José Roberto Figueroa. Actuario.
$48.00 30|pub. Oct.23-15832-v.nov.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO JUAN PIERPAULI FIORI, pues en ella aparece el apellido paterno como "Pierempaoli" cuando en realidad debe decir Pierpauli Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct.28-16099-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO o JULIUS MAGNUS DALLDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.21-15677-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "EISSIG MAUTNER" Quiebra L.o 43, F.o 781, se cita, llama y emplaza a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia fijada en autos que se realizará ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, primer piso, el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría. Y de acuerdo al artículo 1.673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. Oct.18-15524-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA LUISA SOSA contra CARMELO EMILIO GUADALUPE. Divorcio unilateral" (L.o 47, F.o 154), se cita, llama y emplaza a don Carmelo Emilio Guadalupe, para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$48.00 30|pub Oct.17-15315-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO RICARDO DUSSERT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36 00 30|pub Oct.14-15277-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES GALLART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Oct.11-15127-nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos "JUSTO MICHILENA o MICHELENA Prescripción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Justo Michilena o Michelena iniciando juicio de prescripción sobre el siguiente bien inmueble Una fracción de terreno ubicada en el Cerrito de la Victoria en este Departamento empadronada con el número 81.143, la que, según plano del agrimensor Carlos Macazaga, de Marzo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes del Estado, en fecha Marzo 11 de 1952, con el número 25.236 se compone de una superficie de 4081 metros cuadrados 2342 centímetros y tiene el deslinde siguiente: 37 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a la calle Huáscar; al Oeste, una línea de dos tramos: uno de 97 metros 40 centímetros y otro de 18 metros 45 centímetros, lindando, en parte, con el padrón número 132.170 y el resto con la calle Darwin; al Norte, una línea recta de tres tramos: uno de 38 metros 95 centímetros, otro de 3 metros 75 centímetros y el último de 4 metros 80 centímetros, lindando las dos primeras con el padrón número 104.999 y la tercera con los padrones números 81.146 y 81.145 y, finalmente 121 metros 50 centímetros al Sureste, por donde linda con el padrón número 81.142 En consecuencia, se cita llama y emplaza a Pedro Martínez Paula Laguna de Martínez, Antonio Morandi, sus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$156.00 30|pub. Oct.9-14829-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María de Luján Sánchez c. Sucesión MARTIN ROJAS. L.o 47, F.o 35; "Posesión notoria de estado civil", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los sucesores a cualquier título del extinto Martín Rojas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos en el juicio que ha instaurado María de Luján Sánchez, por posesión notoria de estado civil contra el extinto Martín Rojas. - Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Oct.15-15308-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BAUZON iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre las fracciones de terreno y demás mejoras, ubicadas en el Departamento de Montevideo, manzana número veintitrés del paraje conocido por Cerrito de la Victoria, compuestas de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros con dos mil ciento setenta y ocho centímetros y se hallan designadas con los números nueve, ocho, siete, seis, cinco, cuatro, tres, dos y uno, respectivamente, en el plano que acompaña del agrimensor Carlos M Macazaga, de Mayo del año 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administracin de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año con el número 23.943 Están empadronados con los números 77.524 y 93.477 al 93.484, respectivamente, y el deslinde general siguiente. 42 metros 96 centímetros al Norte a la calle Hum; 85 metros 89 centímetros al Este, a la calle Juan Arteaga; 17 metros 19 centímetros al Sur, a la calle Estanislao Vega; 71 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con los padrones números 93.487 y 178.362; 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón 178.362 y finalmente, 14 metros con 31 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 178.372 En consecuencia se cita, llama y emplaza a Juan de Achucarro Melchor de Viana y María Antonia de Achucarro, Manuela Viana de Ordóñez José B Hubó cus herederos o sucesores y a todos aquellos que por cualquier título y concepto se consideren con derecho al inmueble descripto a fin de que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$144.00 30|pub Oct.9-14830-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FLAVIO GIOIA y MARIA EUGENIA AGUIRRE DE GIOIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 45, F.o 375", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flavio Gioia y María Eugenia Aguirre de Gioia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.11-17029-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16898-v.nov.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. Horacio Greising Mendaña, con domicilio en la calle Misiones 1475, al señor Juez dice: Que para obtener el título de escribano, ofrezco el testimonio de los señores doctor Juan Eduardo Arboleya y escribano En-

rique De León, domiciliados en la calle Misiones 1475 piso 3, a quienes se interrogará sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se me entreguen personalmente los edictos y se expida testimonio. Sobrerraspado: Misio- y se expida testimonio (Fdo.): Horacio Greising.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario

$20.00 10|pub.Nov.8-16810-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA PUMARES o MANUEL PUMARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16877-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JULIO LEIVA o JULIO LEIVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16828-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ ALBINA o ALBINA DEBENEDETTI DE RUMASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16855-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO ANDRES BLENGINI BLENGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16738-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BERTORA DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16734-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento le OVIDIO NAHMIAS PESSAH en el sentido de sustituir donde dice Obadia por Ovidio, que es como corresponde. A los efectos le-ales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Nov.7-16718-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16580-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FAUSTO GIRE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12 00 10|pub. Nov.4-16581-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: JULIO GONZALEZ contra MERCEDES TORRES DE GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 49, se hace saber que por resolución de fecha 7 del presente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio González con Mercedes Torres, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16669-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA (o MARIETTA) ROMEI DE ANGELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16582-v nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados "ISAAC FERREIRA y BLANCA PIAGGIO GARZON DE FERREIRA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 37), se hace saber que por resolución de fecha 7 de Octubre de 1952, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaac Ferreira con Blanca Piaggio Garzón, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. Nov.3-16368-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA CEBRIAN DE AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.4-16583-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NOEMI AMANDA GUADALUPE, en el sentido de sustituir donde dice: Amada por Amanda por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E Fontana. Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16508-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA RAVIZZA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.3-16464-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA CARMEN GIORGETTI, en el sentido de sustituir donde dice Giorgelli por Giorgetti por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub Nov.3-16507-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA GONZALEZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octugre 15 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16430-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO RIZNYCZOK y BEATRIS FELICIDAD ESQUIVEL, en el sentido de sustituir donde dice Beatriz Felicia Esquibel debe decir Beatris Felicidad Esquivel y donde dice nacida el 26 de Mayo de 1904, hija de Román Esquibel, debe decir: nacida el 26 de Mayo de 1901, hija de Ramón Esquivel, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $16.80 15|pub. Nov.1.o-16432-v.nov.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PIÑEYRO RODRIGUEZ o JOSE MARIA PIÑEYRO CARDOZO o JOSE MARIA PIÑEIRO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16431-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ENRIQUETA LAURENTINA LANGON DIEUX, tanto la expedida por el Registro del Estado Civil, como la expedida por la Intendencia Municipal de Montevideo, por aparecer en ambas los siguientes errores: en la partida expedida por el Registro del Estado Civil donde dice: Aquiles Mauricio Lango debe decir Aquiles Mauricio Langon, y en partida expedida por la Intendencia Municipal donde dice Aquiles Mauricio Longou debe decir Aquiles Mauricio Langon donde dice Lorenzo Langou debe decir Lorenzo Langon y donde dice M. Langou debe decir M. Langon por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36 00 15|pub. Oct.31-16072-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la patrida de nacimiento de SALVADOR LUCIANO SATRIANI BULINO, en el sentido de sustituir donde dice Satria por Satriani que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Oct.30-16258.v nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de VALERIA BARRIOS FALERO, en el sentido de sustituir donde dice Leocadia por Valeria, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 24 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario

(Aux.) $12.60 15|pub. Oct.29-16206-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO HERZKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.31-16307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORST ITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. Oct.29-16181-v.dic.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO ERNESTO ISOLA y CATALINA TOMASA ETCHEVERRY DE ISOLA, en el sentido de sustituir donde dice: Catalina Etcheverry debe decir

Catalina Tomasa Etcheverry y donde figura su fecha de nacimiento como: 18 de Setiembre de 1909, debe decir 18 de Setiembre de 1906, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Oct.31-16346-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de DONATO JOSE, VICTOR ANTONIO y JULIO CESAR LUONGO CELENTANO, en el sentido de sustituir en la primera el apellido Lingo por Luongo y el apellido Celendana por Celentano, en la segunda el apellido Chiletano por Celentano y en la tercera el apellido Celendana por Celentano, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.29-16208-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de l partidas de nacimiento de HECTOR MARIO y FAUSTO OCCHIUZZI, en el sentido de sustituir donde dice Antonio Ochuizzo en la primera y Antonio Ochiussi en la segunda debiendo decir en ambas Daniel Icchiuzzi por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. Oct.28-16048-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VILLA o PASCUAL F. VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA TANNASSIA o CANNASIA o CAUNASSIA o CANNASSIA o CAMNASIO o CAMNASSIO o CANINASSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — Luis E. Fontana, Actuario
$48.00 30|pub Oct.20-15637-v.nov.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BOCAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.11-17040-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DUBRA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.11-17008-v nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MIGUEL RUIBAL o ROSENDO MIGUEL RUIBAL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.11-16996-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ANTONIA FRIGERIO DE STARICCO o JOSEFINA FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.10-16878-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GELOS o GELOS SAREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16849-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MUIÑO o MUIÑOS o MUIÑO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16838-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VENTUROTTI DE GARRE o MARGARITA HERMINIA o HERMINIA VENTUROTTI DE GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$12.00 10 pub. Nov.8-16839-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ABBADIE NADAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANDES DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16798-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo. Octubre 28 de 1992. — Héctor López Fernández Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16799-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORNELIA o CORNELIA o MARIA C ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16800-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA RUFINA CASTRO o CASTRO MENDIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.8-16801-v nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA PIPPI o PIPPI DE CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16719-v.nov.18.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos. "BEIGBEDER DE PAILLERE MARGARITA. Segunda copia de escritura". (Lo. 49. Fo. 220), se hace saber a Miguel Fornaro o a quienes lo representen y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se presentó a este Juzgado la señora Margarita Beigbeder de Paillere solicitando segunda copia de la escritura de compra venta otorgada por Miguel Fornaro y autorizada por el escribano Carlos A. Bovino referente al bien inmueble situado en este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno y que según plano levantado por el agrimensor Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve, dicho solar se compone de una superficie de ciento cinco metros treinta y tres decímetros y se describe así: Doce metros veintidós centímetros de frente al Norte a la calle Caiguá entre la calle Lúgano y el arroyo Quita Calzones; doce metros ochenta y tres centímetros al Este, lindero con propiedad de don Pedro Peri; nueve metros sesenta y un centímetros al Sur, confinantes con propiedad de don Miguel Fornaro y siete metros ochenta y ocho centímetros al Oeste por donde limita con el mismo señor Pedro Peri, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los procedimientos sin su intervención — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.
$44.00 10|pub. Nov.5-16637-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA o INOCENCIA MARIA SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.7-16720-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAINERO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16754-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MATEA PIPPO LEPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteeresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.6-16753-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALLIZIA o GALLIZIA GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 30 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Nov.6-16682-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA OSSOLA DE PEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10 pub. Nov.5-16654-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, Nuño A Pucurull, dictado en autos: "RODRIGUEZ ANA MAGDALENA contra MEDINA BONIFACIO ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lo 42. Folio 535", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bonifacio Antonio Medina Carballeda y Ana Magdalena Rodríguez Escoto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592:943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20,pub Nov.4-16569-v.nov.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "TOGNOLA GIULIANO RAFAEL. Información. Lo 49, Folio

260", se hace saber que el día once de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — "Rafael Tognola Giuliano, domiciliado en Cuareim 1264, al señor Juez, digo: Que teniendo que optar al título de Procurador solicito se examine a los señores Eliseo Guillon y Duvinioso Arrillaga, al tenor del interrogatorio: 1.o) Generales de la ley; 2.o) Sobre mi honradez y costumbres; 3.o) Razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.:) R. Tognola". — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. Nov.3-16372-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.5-16602-v.nov.15.

Ratificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RIVERO ANZOLABEHERE, donde dice: "Ramón y Francisca", debe decir: "Juan Ramón y Fermina". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 15|pub. Nov.4-16568-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTUSCIELLO o MARTUCCIELLO o MARTOCELLO o MARTUCIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16451-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TASSO o LUIS TASSO VIACAVA o LUIGI TASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16449-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ARGUL o ALEJANDRO MARIA ARGUL MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derech ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. Nov.1.o-16452-v.dic.5.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de MARCELINO JOSE BLANCO y GREGORIA ACOSTA y en las de nacimiento de Ofelia Josefa, Humberto Diego y Wáshington José Blanco, donde dice: "Gayosa" debe decir: "Acosta". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. Oct.31-16289-v nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMENEIROS o AMENEIROS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub Oct.11-15118-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NICANOR MURTAGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Oct.11-15117-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.3-16484-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA VILA o VILA DE GARATEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16450-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de JUAN CRISOSTOMO REYES, donde dice: "Juan Crisotomo Rey" debe decir: "Juan Crisostomo Reyes" y donde dice: "Lucas R. Rey" debe decir: "Lucas Romualdo Reyes". — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Oct.31-16370-v.nov.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN JOSE LA CRUZ y AURELIA SILVA, donde dice: "Enemencia" debe decir: "Aurelia". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. Oct.31-16371-v nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — MIGUEL RODOLFO BOTTA, con domicilia en 25 de Mayo 535, escritorio 18, al señor Juez digo: Vengo a producir la información legal sobre mi honradez y costumbres morales para obtener el título de procurador, a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Gastón M. Labat y Luis R. Errausquin. En consecuencia a usted solicito que: Ordene las publicaciones legales y expedición de los edictos respectivos, reciba la información ofrecida y expida testimonio, pudiendo entregarse toda la documentación a la escribana Iris P. Botta. — M. R. Botta. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 10|pub. Nov.11-16982-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16899-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BRAIDA DE DI CIOCCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16931-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CUROI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16929-v.nov.20.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MACHIN o ISIDRO MACHIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) y especialmente se emplaza a Miguel Angel Sinforoso Machin Machin, para que comparezca en el prenombrado juicio sucesorio dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Nov.8-16854-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAIMUNDO CIRINO BATTO y de PASCUALA ALONZO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Cirilo Raimundo Batto", "Pascuala Añón", "hija de Antonio Añón" y "Carmen Alonso", debe decir: "Raimundo Cirino Batto", "Pascuala Alonzo" "hija de padre desconocido" y "Carmen Alonzo". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub Nov.8-16853-v.nov.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaída en los autos caratulados "PRESNO EDUARDO A. contra ISABEL TARALLO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha catorce del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eduardo Presno Genta e Isabel Tarallo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.8-16795-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LUIS GONZALEZ CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16858-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GIACHELLO o GIACCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16863-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILDA GORIZIA PECORA DE BARROT o LEONILDA GORIGIA PECORA MACCHITELLI DE BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16861-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINDO MIGUELEZ o MIGUELEZ VELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub Nov.8-16862-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BIANCHI DE DEFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16735-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO FERNANDO GORDIOLA o GORDIOLA COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16755-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ o JULIO

FERNANDEZ GASCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16729-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TORTEROLO o TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. Nov.7-16721-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL TAVIDIAN, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Mammas", debe decir: "Manuel". — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Nov.7-16782-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEON ANIBAL CAMELO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Bozco", debe decir: "Basso". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Nov.7-16746-v.nov.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, por el de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaídos en los autos caratulados: "VIGIL ISABEL. Incapacidad". (Lo. 38, Fo. 760), en gestión promovida por Antonio M. Gabriel sobre escrituración de oficio del solar padrón 155831 de esta Capital, que le fuera prometido en venta por Isabel Justina y Sara Vigil, se emplaza a todos lo que se consideren con derecho a la sucesión de Sara Vigil a comparecer en autos a los efectos consiguientes dentro de término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. Nov.7-16723-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO GROSSO O GROSSO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.6-16715-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.6-16659-v-nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELIAS PINTOS, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Pinto" debe decir: "Pintos" — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.6-16656-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.5-16638-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "ERNST BERNARDO con DORA ZAIDENSTADT DE ERNST Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 29 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Bernardo Ernst y Dora Zaidenstadt. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$40.00 20|pub. Nov.5-16651-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RACZ DE MATTEO ELENA con ARMANDO FRANCISCO MATTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando o Armando Francisco o A. Francisco Matteo y Elena Racz o Raci. En consecuencia se convoca a todos gado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro gado (.5 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Nov.5-16652-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NIQUELINA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscott" y "Monzilo", debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; B) En la de nacimiento de FILUCHA BISCOTTI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Biscotte" y "Monsillo", debe decir: "Biscotti" y "Monzillo"; C) En la de nacimiento de TERESITA ROSA BISCOTTI, estableciéndose que donde dice: "Moncillo" debe decir: "Monzillo". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $21.00 15|pub. Nov.5-16634-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FLORENCIO PULENTA o PULENTA MALTEMPO o POLENTA MALTEMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.4-16542-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA BEATRIZ BASSO o BASSO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16531-v.nov.14.

zx

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por sentencia de fecha seis del corriente, se decretó la rehabilitación del fallido DIEGO PARDAL. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.4-16552-v.nov.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno — Tydeo N Seoane, con domicilio en Cerrito 635 (escritorio 32), al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones de ley, se interrogue a los señores Armando Malet y José Arévalo, con domicilio indicado ut-supra, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — TYDEO N. SEOANE. — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.3-16527-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o JOSE MARIA MARTINEZ PALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16499-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ROVEGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.3-16505-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA y RAFAEL MALLO o MALLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16467-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERIA CARIZ DE FERIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16414-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16310-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a THEODORE o TEODORO MARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Flora Pellegrini — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.1.o-16385-v.dic.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de MANUEL CONDE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de: "Condo", debe decir: "Conde" — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. Oct.25-15952-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA TROCHE DE URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16920-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA STRATTA DE PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.10-16921-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL POSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Nov.10-16922-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANO RODRIGUEZ o URBANO RODRIGUEZ SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16923-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO ALBERTO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16924-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace sabe al público la apertura de la sucesión de CASIO SILVA o CASIO SILVA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16970-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia. Act.

$12.00 10|pub. Nov.10-16925-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PARADA ORTIZ DES TARANCO DE LONGUEIPARADA ORTIZ DE TARANCO DE LONGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Curi Zagia. Act.

$36.00 30|pub. Nov.10-16926-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANA AURELIA PAULA CIOCCA con CARLOS DOBAL estableciéndose que donde la contrayente figura nacida el 25 de Setiembre de 1886 debe decir el 25 de Setiembre de 1888. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.10-16875-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "ENRIQUE OLEGARIO MAGNANI. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente estableciéndose que donde aparece inscripto con el apellido MAÑANI debe decir Magnani. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.8-16836-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION o ASENCION o ASENCION NICOMEDES GUERRERO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.0 10|pub. Nov.8-16802-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEPSEL FELDSTEIN o SEPSEL FELDSTEIN SUSNICKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.8-16834-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL INCHAUSPE y ROSA BERGARA DE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00 30|pub Nov.8-16835-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO OYHANTÇABAL u OYANZABAL u OYHANTCABAL u OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16736-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS QUINTIN MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16733-v.nov.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 1.o del año corriente, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS EMILIO LENZENER ROB y TERESA ZAS, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.7-16726-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16678-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16623-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PERNA o PERNAS LEIVA o LEIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16624-v.Nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SARRIEGUI DE PAOLA o MANUELA JOSEFA SARRIEGUI o SARIEGUI o SARRIEGUY o SARRIEGUE o SARRIEGARI, SARRIEGNI DE PAOLA o PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Nov.5-16629-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16625-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 21 del año corriente, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN CARLOS DE SIMONI y FELICIA ALBANELL; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.6-16676-v nov 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA MASCIA o MACCI DE POLCINO o POLCINI o PULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16626-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERRA o MARIA TERRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16627-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RASHEL SUSTER Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rashel Suster Usijevic, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta figura Rachel o Richel debe decir Rashel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario

$24.00 15|pub. Nov.4-16567-v.nov.20.

Apertuar de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA TATLIAN DE LAPACHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16628-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA COMPANY DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.4-16593-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA, de GILBERTA POLONIA y de MERCEDES RIOS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.4-16573-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TORCHIA o ANGELA TORCHIA MINUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$12.00 10|pub Nov.4-16544-v.nov.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "SOCIEDAD UNION DE CAPITALES. 2.a copia de escrituras", se hace saber a las personas que se nombran más adelante y al público en general, que se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De la Sociedad Civil "Unión de Capitales", constituída el 14 de May de 1929, ante el escribano Fausto Pérez, por los señores Eliseo Ramón Ardito Eduardo Ayala, Francisco Bolioli, Elías Bozzo, Eustaquio A. Cantaro Lucio Crovara, Orestes del Cioppo, Duilio De Gregorio, Francisco D'Agustini,

Antonio Di Pólito, Darío Ferreiro, Manuel J. Piñón, Juan Pita Coitinho, Manuel Pardiñas, Reynaldo Picardo, Antonio Píngaro, Angel Paolillo, Eduardo Petillo, Juan A. Pérez, Manuel Suárez, José María Suárez, Angel Semino, Enrique Trasmonte, Santiago Trasmonte, Gualberto Vidal Ayala, Juan Vidal Dagustini, Bonifacio Varela, y Juan Carlos Yine. Dicha Sociedad tenía por objeto realizar toda clase de operaciones sobre bienes raíces. 2.o) De las escrituras de cesión de derechos y acciones otorgadas a favor de dicha Sociedad, desvinculándose de la misma, que hicieron, ante el mismo escribano y en las fechas que se indicarán las siguientes personas: Francisco Bolloli, el 30 de Setiembre de 1931, Elías Bozzo, el 26 de Agosto de 1931, Lucio Crovara, el 29|4|932, Duilio De Gregorio, el 26 Agosto 1930, Francisco D'Agustini, el 10 Junio 1930, Antonio Di Pólito, el 4 Setiembre 1930, Darío Ferrreira, el 23 Julio 1930, Juan Pita Coitinho, el 26 Agosto 1930, Reynaldo Picardo, el 26 Agosto 1930 Antonio Píngaro, el 27 Marzo 1931, y 22|12|937, Eduardo Petillo, el 15|1|931, Juan A. Páez, el 30 Setiembre 1930, Manuel Suárez, el 19|12|930 J. María Suárez, el 12 Octubre 1933 y 19 Octubre 1934, Angel Semino, el 15|1|931, Enrique Trasmonte, el 15|1|931, Santiago Trasmonte, el 19|12|930 y el 15|1|930 y Juan Carlos Yiné, el 7|1|932. 3.o) Y de la escritura de cesión que hizo don Manuel J. Piñón, el 13 Agosto 1930, ante el mismo escribano a favor de don Adolfo De Nava, de los derechos y acciones que tenía en d' ha Sociedad. Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 195' se emplaza a todas las personas nombradas anteriormente y a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre primero de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.

$72.00 10|pub. Nov.6-16684-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ROBERTO SCHOLL BIDER. Ejecución de prenda Lo 44, Fo. 769", se cita, llama y emplaza a don Roberto Scholl Bider para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 507 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.3-16465-v.dic.6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados "FRANCISCO MERLO con VALENTINA CAMPELO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Valentina Campelo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$36.00 30|pub Nov.4-16574-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por acto de fecha, Setiembre 2 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID FERREIRA ANFUSSO y CALIXTA GARCIA LESCANO; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 0|pub. Nov.6-16677-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARLEVARO de CARBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario

$12.00 10|pub Nov.3-16478-v.nov.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno — AGUSTIN RODRIGUEZ ARAYA, con domicilio en la calle Sarandí 489, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Alejandro Moreno y Roberto Rodríguez Ayán, que serán interrogados por mi honradez y costumbres. — Aprobada, expidaseme testimonio. — Agustín Rodríguez Araya". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. Nov.1.o-16381-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA STROZZI DE YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pug. Nov.1.o-16403-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turso, se hace saber al público que se ha solicitado a rectificación de la partida de matrimonio de ADELICIOSO AVELLANEDA con SARA PALMIRA ARAUJO, y la de nacimiento de sus hijos Hilda Clides y Ruben Avellaneda, estableciéndose en todas ellas que donde dice que compareció Adelicio Avellaneda debe decir Adelicioso Avellaneda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 29|952. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. Oct.30-16252-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARLETTE GENOVEVA GERMANA DREYFUS DE LANG WILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Abril 16 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario

$36.00 30|pub. Oct.21-15731-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ o JOSE GOMEZ GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

$36.00 30|pub Oct.20-15597-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE DI LUCA y CLARA DI LUCA DE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario

$36.00 30|pub Oct.14-15276-v.nov.1[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION USABIAGA DE BERNADET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16932-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA MAVERINO GHERSI o MAVERINO GUERCI o MAVERINO GERSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16934-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO MARIA CARRIO o CARRIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.10-16935-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta díasa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. Nov.10-16944-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.10-16945-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ANITA LAVALLEJA. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de Setiembre próximo pasado, fué declarada en estado de incapacidad doña Anit[illegible] Lavalle[illegible] designándose curadora a Silvia Elena Lavalleja, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 28 de Octubre último. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Nov.10-16942-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace haber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANASTASIA GORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.8-16793-v.dic.13.

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad" (L.o 36 F.o 643), se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1950, fué declarada en estado de incapacidad doña María Cirila Simón, designándose curadora a su madre doña Altiva Sarachu de Simón, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 24 de Octubre del año en curso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — José Tomás Pereira. Actuario.

$16 00 10|pub Nov.8-16841-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido EMILIA ELISA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Emilia Almeida", debe decir: Emilia Elisa Rodríguez. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$18.00 15|pub. Nov.8-16842-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.7-16752-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAZZANO ZANELLATTO o ZANELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Nov.4-16571-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "LANZILLOTTI DE PIETRINO ANTONIA Rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes parti-

das: A) La de nacimiento de Antonia Lanzillotti, por aparecer en esta partida el apellido "Lanzelotto", en lugar de: Lanzillotti y B) La de matrimonio de Juan Pedro Pietrino con Antonia Lanzillotti, y la de nacimiento de Malvina Antonia Lily Pietrino, por figurar en estas partidas el apellido 'Lanzillotti" en vez de: Lanzillotti. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.6-16532-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CORBO FRUCTUOSO EMETERIO y BALADAN LILA BLANCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando las siguientes rectificaciones: A) En la partida de su matrimonio, donde se hace figurar a la contrayente como "Lila Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y B) En la partida de nacimiento de su hija Liliam Mary, donde la madre figura como "Lola Baladán" debe decir: Lila Blanca Baladán y donde la inscripta aparece con el nombre "Lilia Almeri". debe decir: Liliam Mary. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Oct.31-16369-v.nov.18.

Expedición de segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido el doctor don Alejandro Carbone Marini, como mandatario de MARIA CRISTINA PAPERAN GIL de VILANOVA y CATALINA PAPERAN GIL de DEVESA, promoviendo gestión en nombre de sus poderdantes para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de fecha 1.o de Febrero de 1902, autorizada por el escribano Sixto de la Hanty Caballero e inscripta en el Registro de Ventas de San José el 7 de igual mes y año con el N.o 27 al Fo. 10 vto. y 11, y por la cual don Juan Paperán adquirió de doña Luisa Zappa de Viganó, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno y finca situado en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, frente a la calle Artigas por donde tiene el número 30, compuesto el terreno de los solares N.os 6 y 7 de la manzana N.o 13 del primer cuartel, teniendo por límites: al Norte en una línea irregular con don José Sosa y Vega en treinta y dos metros y diez centímetros y por seis metros diez centímetros a la calle Solís por donde tiene salida; al Sur con don Felipe Gerto Castro en treinta y cinco metros diez centímetros y con los herederos de don Juan Perera en tres metros diez centímetros; al Este con la calle Artigas por donde mide diecisiete metros cincuenta y ocho centímetros y por el Oeste con los sucesores de don Juan Perera en veinticuatro metros noventa y seis centímetros, encerrando una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros mil cuatrocientos sesenta centímetros. Está empadronado con el N.o 2918. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 10|pub. Nov.3-16519-v nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO BASSOU MAISONNAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16538-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROIZA GICHIG o GICHIG de BIRENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16520-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ JOSE PEDRO y JUANA MICAELA MENDY DE GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Martín González Mendy, pues donde en la misma dice: "Juana Micaela Mendi Curvelo", debe decir: Juana Micaela Mendy Curbelo. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Nov.1.o-16435-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA RECAGNO DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás herederos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16453-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRUCTUOSO PEREZ con TEODORA FERNANDEZ, pues donde dice "Teodoro" debe decir: "Teodora", B) La de nacimiento de Próspero Pérez Fernández, pues donde dice: Que es hijo de "Fructuoso Pérez" y de "Teresa Fernández", debe decir que es hijo de Fructuoso Pérez y Teodora Fernández; y C) La de nacimiento de Nicasio Pérez Fernández pues donde dice: "Dorila Fernández" debe decir: Teodora Fernández. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16002-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MARTINEZ, VICENTE. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto Teodoro, Omar Francisco, Luis Walter, y Nelson Javier Martínez Lema, pues donde el nombre del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Teodoro", debe decir: Vicente. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.29-16204-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LUCIANO SCAVONE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Alfredo y Elio Scavone, pues donde en la primera de ellas dice: "Scabone" y "Giossa", debe decir en su lugar y en ese orden: Scavone y Giosa, y donde en la última dice: "Scavoni", debe decir: Scavone. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$.4.00 15|pub. Oct.29-16203-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "DE LEON (RAMON S.) con DELIA SELVA REYES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ramón S. de León y Delia Selva Reyes, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Oct.28-16133-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEA HERBSCHTEIN DE HERSCHKOVICH o HERSZKOWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de novent días, a deducir en forma sus derechos ante ese Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.23-15849-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO SANCHEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.22-15740-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA TARRAT DE PONSICO o JOSEFA T. DE PONSICO, de FRANCISCO PONSICO o PONSICO SALDUGA, de SABINA PONSICO o PONSICO TARRAT DE FERNANDEZ y de ROMAN o RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ ARDAIS, y que se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en o contra las expresadas sucesiones, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 23, sexto piso, y por el mismo término, a todos los causahabientes reales o presuntos, porticulares o universales, directos o indirectos, deudores o acreedores del causante Román o Ramón Fernández o Fernández Ardais, y en general a cualquier interesado en su sucesión, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069, inciso segundo del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$84.00 30|pub. Oct.29-15921-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MICAELA HILDA GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.15-15353-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES VILABOA o VILLABOA DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Octubre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub Oct.10-15053-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HORACIO RIVERO. Incapacidad. Lo. 28, Fo. 213", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo de 1949, fué declarado don Horacio Rivero, en estado de incapacidad mental, y por otra resolución de fecha 4 de Mayo del mismo año, se designó a doña Petrona Alejandrina Patrón de Rivero, curadora legítima de su hijo, el ya nombrado don Horacio Rivero. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.11-17028-v.nov.21.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI. Quiebra. L.o 34, F.o 565, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Nov.11-17038-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIA PRESSLER DE HAASE. Sucesión. L.o 27, F.o 450", se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos a cualquier título de doña María Pressler de Haase y a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a otorgar por sí, las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse éstas de oficio, de los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80.053, hoy con el número 166.886, compuesto, según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, levantado en Octubre de 1932 y archivado su duplicado en la Dirección de Topografía, el 27 del mismo mes y año, con el número 286, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, lindando: Por el Nordoeste con bien de María Pressler de Haase; por Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de René Labastié. — Y 2.o) Un solar de terreno, lindero del antes descripto, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el número 80 053, hoy con el número 166.887, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Octubre de 1932, cuyo duplicado fué archivado en la Dirección de Topografía, el 27 del mis-

mo mes y año, con el número 285, de una superficie de 200 metros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle Pedro Nin y González, por 20 metros de fondo, limitando: Por el Nordoeste, con bien de María Pressler de Haase; por el Sudoeste, con propiedad de Angel Larrosa; y por el Sudeste, con bien de la ya nombrada María Pressler de Haase. Los solares deslindados fueron prometidos en venta a plazos a los señores Alfredo Brito y Víctor Sabo, respectivamente, por la causante doña María Pressler de Haase, siendo dichos señores los que solicitan su escrituración. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. Nov.11-17024-v.dic.16.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIO JORDAN RISSO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Mario Giordano", en lugar de "Mario Jordán". — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Auxil) $18.00 15|pub. Nov.10-16937-v.nov.26.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "HAGOP BALABANIAN. Incapacidad". (Lo. 34, Fo. 394), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre del corriente año, ha sido declarado don Hagop Balabanian en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima y necesaria, a su esposa doña Arpina Yanekian de Balabanian. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16971-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DAGMAR SUSANA ANDREASEN" con domicilio en San José 1280 (escritorio 1) al señor Juez digo: Que para obtener el título de Procurador, ofrezco el testimonio de la señora María del Carmen Ortiz de Terra y de la señorita Sara Caviglia, quienes serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonio correspondiente. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Susana Andreasen. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
16.00 10|pub. Nov.10-17035-v.nov.20.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ANA MADDALO DE SEMINO contra GUALBERTO LUIS SEMINO. Disolución de los bienes de la sociedad conyugal. L.o 37 F.o 131", se hace saber que con fecha 16 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gualberto Luis Semino y Anita Maddalo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$40.00 20|pub Nov.8-16845-v.dic.1.o

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito "Washington Marroni constituyendo domicilio en Rincón 541 escritorio 1, al señor Juez digo. Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Washington Guadalupe y Carlos Palacio domiciliados en Rincón 541 escritorio 1 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información pido se me expida testimonio. — WASHINGTON MARRONI". — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$20.00 10|pub. Nov.8-16844-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub Nov.8-16833-v.nov.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Martín Martínez, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 3 apartamento 5, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador vengo a tramitar la respectiva información solicitando se cite como testigos a los señores Roberto Silveira y José L. Helguera con domicilio en 25 de Mayo 467 piso 3 apartamento 5 quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. — Aprobada la información pido se me expida testimonio. — MARTIN C. MARTINEZ". — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$20.00 10|pub. Nov.8-16846-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA LANZ DE ALBIN o LANZ RIVADAVIA DE ALBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16850-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MORENI SORDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16840-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANISA INES ROMANI DE PUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16848-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DAVIES o MARGARITA ANA DAVIES BOWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario
$12.00 10|pub. Nov.8-16847-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN NAYA DE ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16688-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.
$36.00 30|pub. Nov.5-16593-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL IRISARRI CIGANDA DE VIGUIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.4-16532-v.dic.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES DEOLINDA LERENA DE VALE o VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1952 — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub Nov.4-16534-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16535-v nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO ABEL OLAZARRI MASOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16536-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO P. PAGANI o TEODORO PRIMO PAGANI MONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16550-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DEVITTA o DEVITA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16556-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS o JUAN GOMEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16573-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIO GARICOITS ESPELOSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16572-v.nov.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FONTANA, MANUELA DECIA o de CIA DE FONTANA y JOSE PEDRO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16537-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VOLCICH de ROVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16466-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARBALLIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16483-v.nov.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN EVASIO NOGUES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella aparece el apellido "Noguez", debe decir: "Nogués". — Montevideo Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.3-16506-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16448-v.nov.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LIDA CEFRORELLA LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres número 1356, escritorio 31, digo: Que habiendo optado por el título de Procuradora, vengo a producir la información prevista por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 a cuyo efecto presento las testigos: Elsa Risso Prado y Josefina De León, domiciliadas en las calles José Revuelta número 3668 y Salto 1204, piso 2.o respectivamente, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicito, que aprobada la información, se me expida testimonio. — Lida Cefrorella". — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 10|pub. Nov.4-16595-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NERY VIDAL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde en ella dice: Femenino, debe decir: masculino; y donde dice: hija, debe decir, hijo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. 10|pub. Nov.1.o-16440-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO FRANCISCO JOSE GUASCH, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Josefa Torres, por figurar en ella el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; hijo de "José Guans", en lugar de "José Guasch"; y como nacido el 12 de Marzo de 1896, en lugar del 10 de Mayo de 1896. Además solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Catalina e Irene Esther, por figurar en ellas el compareciente como "Antonio Guans", en lugar de "Antonio Francisco José Guasch"; y el abuelo paterno de las mismas como "José Guans", en lugar de "José Guasch". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $25.20 15|pub. Oct.29-16162-v.nov.14

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELIA MORALES, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, Folio 308), le ha iniciado don Laudelino Güelmo, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16301-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO BARBERO y doña ERMINIA MARTINEZ DE BARBERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Arminda" en lugar de "Erminia". — Montevideo, Octubre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60. Oct.31-16312-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARIO IFER y MARIA DI MATTEO DE IFER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 38 Fo. 343), se hace saber que con fecha 28 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Ifer y María Di Matteo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-15956-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE B. AGUERRE y ANA MARIA REDONDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo 37, F.o 320, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Bernardo Aguerre y Ana María Redondo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Oct.25-16032-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR o SALVATORE DI TOLVE o DITOLVE y de GRAZIA NAPDIELLO o GRAZIA MARIA NARDIELLO DE DI TOLVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.24-15895-v.nov.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "THOMAS HAY WALKER y MARIA ELENA ACOSTA DE HAY WALKER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 334), se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Thomas Andrew Hay Walker y María Elena Acosta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 20|pub. Oct.21-15735-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Jorge Fara para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "PETRONA CLARA FERREIRA contra JORGE FARA Divorcio" (Lo. 36. Fo. 223), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.14-15280-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CLAIRE LUISA VICTORIA BARTHELEMY, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Preziosi. (L.o 36, F.o 247), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.10-15072-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Hilario Medina y Agustina Arabelo, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Potestad DANIEL ORESTE y ANZOLA de DANIEL, ERLINDA con Medina, Hilario y Arbelo, Agustina. Lo. 12, N.o 832. Fo. 299", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Mireya Martínez Deglergis, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Nov.5-16599-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Juan Peña y Gladys Tabeira de Peña para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Pérdida de Patria Petestad. Repetto (Esteban) y Alzogaray de Repetto (María Obdulia) contra PEÑA (JUAN) y TABEIRA DE PEÑA (GLADYS)". (Lo. 12, N.o 789, Fo. 292), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Mireya Martínez Deglergis, Actuaria Adjunta.
$48 00 30|pub. Oct.25-15947-v nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Montevideo, Eugenio Piñeyrúa en los autos "Compañía Bao S. A. contra GERARDO FERREIRA. Cobro de pesos" (Lo 14. N.o 629 Fo 488) se ha dispuesto citar y emplazar a don Gerardo Ferreira por noventa días, para que concurra a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Montevideo Setiembre 24 1952. — Rafael Addiego Bruno. Actuario
$36.00 30|pub. Oct.20-15615-v.nov.22

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Montevideo, dictada en los autos PEDRO STANICK con SEGUNDO FABEIRO y TERESA FERNANDEZ. Intimación Se cita llama y emplaza a los esposos Segundo Fabeiro y Teresa Fernández o quienes fueren sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describe en seguida, y que prometieron en venta a dicho señor Stanick el 24 de Marzo de 1939 según promesa inscripta con el N.o 609 al F.o 134 del L.o 22 del Registro General de Inhibiciones Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos: Solar empadronado con el N.o 171713 (antes en mayor área con el N.o 95 088) ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Omar Paganini de Marzo de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 2086 el 21 del mismo mes, según el cual mide 900 metros2 y tiene 12 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Oficial o Servidumbre de 17 metros que es la primera vía hacia el Sur, paralela al Camino al Paso del Andaluz en su tramo más próximo al "Camino Cuchilla Grande", distando el punto medio de dicho frente 588 metros 35 centímetros del nombrado camino Cuchilla Grande, el que queda hacia el Oeste: por 72 metros de fondo, limitando: al Este con el solar B, del mismo plano; al Oeste con el padrón 95.087 y al Norte con el padrón 95.050

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley del 17 de Junio de 1931; que el precio de venta fué de $ 765 00 y se encuentra totalmente integrado según manifiesta el peticionante y que los citados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de Oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario. Actuario.
$168.00 30|pub. Oct.11-15115-v.nov.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO COSTAS COSTAS, emplazándose a los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1952. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.7-16777-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la capital, doctor Luis E. Scarzolo Travieso, y en autos: "Dominique Destre S. A. contra ZUZU LAFONE por obro de pesos", se emplaza a la demandada Zuzu Lafone, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Clementina D. Colombo. Actuaria.
$12.00 10|pub Nov.3-16477-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor Carlos Benítez Serratosa, se hace saber al público que se ha abierto la sucesión de PASCUALA HERRERA de GELLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Agraciada 2445 — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Gustavo Coitinho Segui, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16521-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimo sexta sección judicial de Montevideo, don Eduardo Macchiavello dictada en los autos caratulados: "JUANA LEMA BLANCO DE POMBO Prescripción" Lo 3.o, Fo 272, se emplaza por el término de noventa días, a los señores Martín Barrere, Rita Conde de Barrere, Pedro, Norberto, Adelina, Tomasa Juana, Ramona y Juana Barrere y Juan Labarthe y a todos sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que se considere con derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo vencido el término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio para que los represente y con quien se seguirá el proceso y se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno ubicada en el Rincón del Cerro décimo sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el N.o 42307 la que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos M Macazaga en Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de Junio del mismo año con el N.o 25593, que tiene una superficie de 3.435 ms 0.732 cms y que se deslindan así: 7 ms. 02 cms. de frente al Norte al Cami-

no O'Higgins; 533 ms. 40 cms. al Oeste con frente a una senda de paso conocida por Camino Conde; 5 ms. 86 cms. al Sur limitando con el padrón N.o 42324, y 533 ms. 42 cms al Este con el padrón N.o 93230. — Montevideo, trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$132.00 30|pub. Oct.27-16020-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MIGUEL BOTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1952. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.5-16646-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS IGNACIO AGUIRREGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16759-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO RAUL ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 11 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16760-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MINETTI de PERRONE y de SARA PERRONE de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.11-17010-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DE LA CRUZ UMPIERREZ o JUAN CRUZ UMPIERREZ o JUAN UMPIERREZ y de PAULA HERNANDEZ DE UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16685-v nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado con fecha 4 del corriente mes de Mayo, en los autos caratulados: "MARTIN ASTELLANO. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Martín Astellano, intentando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Astellano Luis y Carmen Marquetti" y "Nacimiento de Astellano Leoncio Fernando" donde aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente como Luis, debe decir Martín, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 9 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$30.00 15|pub. Oct.29-16212-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ATILIO GANDUGLIA estableciéndose que donde aparece el nombre "Tilio", debe decir "Atilio", y donde aparece el apellido "Gandulia", debe decir "Ganduglia" — Canelones, 23 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.3-16526-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO YANIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16383-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL NOYA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Octubre de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$36.00 30|pub. Oct.31-16311-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Setiembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
20|pub. Oct.7-32660-v.oct.17.
Nov.7-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PEDRO CELESTINO BONILLA y MARIA PICARDO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16558-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD LALINDE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16559-v.nov.14.

Rectificación de partida
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO ESTANISLAO o ANTONIO E. POMBO y TOMASA PEÑA de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16512-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "CARMELO MALLARINI. Rectificación de partida. Lo. 1.o, Fo. 587", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Mallarini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece su nombre como Cármelo, debe decir Carmelo, y donde aparece el apellido como Mallarine, debe decir Mallarini. — Canelones, 26 de Agosto de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 15.pub. Nov.3-16525-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MARIA SOBIK AURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Soca, Diciembre 27 de 1951. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.6-16658-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GUMESINDA SANCHEZ DE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 5 de 1952. — Cécar J. Caprile. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.10-16938-v nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Noviembre 1.o de 1952. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.6-16681-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA ONCE SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don NATALIO MARTINEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que al solo efecto de la presente publicación se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Octubre 28 de 1952. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.5-16605-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIO CEFERINO PORTO. Rectificación de partida" Lo. 23, Fo. 22, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Mario Ceferino Porto, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija, en el sentido de establecer que su verdadero nombre es "Flora Higler" y no "Flora Hitler", como en la misma se establece. — Melo, Setiembre 2 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$18.00 15|pub. Nov.11-17013-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DUNCAN ANTONIO HAYMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 5 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16927-v.nov 20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA BARRIOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" L.o 25 F.o 637, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Barrios, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Barrios Ramón" debe decir "Barrios Ramona" y donde dice "Ramón" debe decir "Ramona". — Melo, Agosto 19 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Nov.10-16869-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario
$8.00 10|pub. Nov.8-16815-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BRUNO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 30 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16683-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON NARCISO SILVA y MARIA CANDIDA RODRIGUES o RODRIGUEZ o SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 17 de 1952. — Jaime Roca Esteves. Act.
$12.00 10|pub. Nov.6-16706-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA VAZ de LELES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1952. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16579 v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de-

BERNARDINA FERREIRA DE ARAUJO DE CHEREZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 2 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16705-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA SISTO DE NOBLIA, o JOSEFA CASIMIRA SISTO DE NOBLIA o JOSEFA SISTO NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.
$12.00 10|pub. Nov.6-16704-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO LEON RODE o RICARDO LEO RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.11-16992-v.nov.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GERVASIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16876-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAAMAÑO o CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16954-v.nov.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "GIULANI TERESA. Rectificación de partida" L.o 32 F.o 293, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Teresa Giuliani, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Guiliani y de su abuelo paterno Guioliani, debe decir Giuliani, por ser este el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 30 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario
$18.00 15|pub. Nov.10-16951-v.nov.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos caratulados: "RIVOIR MANUEL ESTEBAN y otros. Rectificación de partidas" L.o 32 F.o 302, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Beatriz y Manuel Esteban Rivoir Bertinat, estableciéndose que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura Rivoire o Riboire, debe decir Rivoir, por ser este su verdadero, como así también que, donde figura Estevan, en la del últimamente citado, debe decir Esteban. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 21 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.10-16950-v.nov.26.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos: "ABELLA VIERA DE SERVETTI, BLANCA Y OTROS. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Segundo Berreta, Pedro Temes y Juan o Juan A. Abella, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, en los siguientes inmuebles: A) Un terreno situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 1352, que según el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Julio de 1950, registrado en la Oficina D. de Catastro el 28 del mismo mes, tiene una superficie de 646 metros 72 decímetros y linda: al Norte, con 72 metros 15 centímetros con frente a la calle Cuareim; por el Oeste, 17 metros 15 centímetros con frente a la calle José Pedro Varela, que forma esquina con la anterior y por el Sureste, 74 metros 16 centímetros con los padrones 1353, 1357 y 1359 y B) Un terreno situado en la 3.a sección judicial de este Departamento. Rosario, empadronado con el N.o 937, que según el plano trazado por el citado agrimensor en Marzo de este año, registrado en la misma oficina que el anterior el 20 de Abril, tiene una superficie de 1127 metros y 68 decímetros y linda: al Sureste, con 25 metros 60 centímetros con Boulevard José E. Rodó, por el Suroeste, en 44 metros con el padrón 936, por el Noroeste, en 25 metros con el padrón 929 y por el Noreste, en 44 metros 10 centímetros con los padrones 938, 939 y 940. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 5 de 1951. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$156.00 30|pub. Nov.10-16952-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIDEL PARENTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.7-16739-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRENEO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.3-16522-v.nov.13.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MONTIEL JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". L.o 32, F.o 116, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Montiel, estableciéndose que, donde figura como nacido el 28 de Enero de 1906, debe decir el 28 de Enero de 1902, en mérito a ser esta la fecha verdadera de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Octubre 8 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Auxil) $18.80 15|pub. Nov.1.o-16447-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION PINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario
$12.00 10|pub. Nov.3-16523-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.3-16524-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO MAXIMO PAGALDAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Comínotti, Actuario Interino
$8.00 10|pub. Nov.3-16481-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO FAVREAU o FABREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 22 de 1952. — Escribano. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub Nov.3-16482-v.nov.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La sucesión de MARTENS DE LEICHT GUILLERMINA. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 295), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Germán Andrés Leicht con Guillermina Martens, estableciéndose que donde el nombre de la esposa figura Ilna, debe decir Guillermina, por ser éste el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.29-16156-v.nov.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 7 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16419-v.nov.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16386-v.nov.12.

Prescripción
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados "LAGOS (JUAN) Prescripción" (Lo. 32. Fo. 265) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Juan Lagos ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva con respecto a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo de catorce hectáreas, setenta y cinco áreas. setenta y cinco centiáreas y veinte decímetros, que linda, según títulos: al Norte, con Domingo Zabala; al Sur con Juan Bidegaray; al Este y al Oeste, con otras fracciones de las cesionarias; B) Una fracción de campo de cinco hectáreas, dieciséis áreas, cincuenta y una centiáreas y sesenta y siete decímetros, que linda, según títulos: al Norte, con Domingo Zabala; al Sur, con Juan Bidegaray; al Este, con María Alba de Arenas y, al Oeste, con fracciones de las cesionarias. Los mencionados cesionarios son: Benita Catalina Gastellussarry y Marcelo Domingo, Juan Carlos y María Leila Oviedo Gastellussarry; C) Las sobras de una extensión de 2 hectáreas, 7587 metros 58 decímetros, que resultan de un lote de cuatro fracciones de campo que, según títulos, tienen una superficie total de 69 hectáreas, 36 áreas, 8 centiáreas y 14 decímetros, pero de acuerdo al plano de mensura levantado por el agrimensor Mario Rodríguez Bonavita é inscripto en la Dirección de Catastro con el número 802, existe una superficie de 72 hectáreas, 1185 metros 72 decímetros y que se deslinda así: al Norte, con camino a Paso Zabala por medio, con Lorenzo Buceta y con Carmelo Gómez; al Este, con la sucesión Antonio Gómez; al Sur - Sudeste, con Carlos A. Quincke y, al Oeste - Sudoeste, con María Isabel Pérez de Vignolo Los inmuebles referenciados están empadronados en mayor área con el número 418 y ubicados en la tercera sección judicial de este Departamento En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes enunciados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Setiembre 23 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$180.00 30|pub Oct.14-15292-v.nov.17.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, dictada en autos: "Montes de Oca María Concesión contra FELIX ADEMAR FERNANDEZ. Divorcio unilateral". (Lo 32, Fo 157), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Félix Ademar Fernández, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele de fensor de oficio — Colonia, Junio 3 de 1952 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36 00 30|pub. Oct.25-15959-v.nov.28.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos caratulados: "DUTRA JUAN ANDRES y otros Prescripción" (L.o 32, F.o 228) se hace saber, que ante este Juzgado Letrado se ha iniciado acción de prescripción treintenaria sobre unas sobras de 23 hectáreas 4.646 metros 67 centímetros, ubicadas dentro del siguiente bien inmueble Una fracción de campo con las accesiones naturales y artificiales y las servidumbres activas y pasivas, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, que se identifica con el padrón número 441 y que según títulos refieren una superficie de 436 hectáreas 4 870 metros 10 decímetros y según plano del agrimensor James García, subscripto en Durazno, en Noviembre de 1942 y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 62, el 1.o de Diciembre de 1942, tiene una superficie total de 509 hectáreas 9.516 metros 77 decímetros y linda al Norte, con campo de la sucesión de Evaristo Fernández, antes de doña Fulgencia Fernández de Recuero, en recta amojonada de 2 347 metros 40 decímetros; al Este en su mayor parte con la misma sucesión Evaristo Fernández y en otra con propiedad de Francisco Puig, antes de la prenombrada sucesión, en recta de 2.533 metros 20 centímetros; al Sur, en par-

con la sucesión Carlos Etcheverry y en otra con Elena L de Cames, antes sucesión Menéndez en extensión amojonada de 2.488 metros 50 centímetros y al Oeste, Cuchilla Villas Boas, por medio con campos de la sucesión María P de Sánchez de José Benteberre de César Echeguía de Luis Bidondo y de Martín Lazarte respectivamente Como puede apreciarse existe una diferencia entre la superficie que indican los títulos 486 hectáreas 4.870 metros 10 decímetros con la mensura de dicho campo practicada por el agrimensor James García en Noviembre de 1942 que arrojó un área de 509 hectáreas 9 516 metros 77 decímetros lo cual arroja un exceso de superficie de 23 hectáreas 4.646 metros 67 decímetros En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes se consideren con derechos a las sobras del campo enunciadas en el presente edicto y especialmente a los sucesores de Evaristo y Francisco Fernández. Francisco Puig Elena L de Cames y Carlos Etcheverry, sucesores de Delfina Fernández de Moyano Martín Lazarte. Luis Bidondo César Echeguía José Benteberre y sucesión María P de Sánchez o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el proceso Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Colonia, Setiembre 4 de 1952 — Escribano Mauro A Cominotti Actuario Interino

$228 00 30|pub Oct.10-15033-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO JUSTINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub Nov.5-16639-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOUSTALET DE BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Octubre de 1952 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Nov.5-16640-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 1.o de Octubre de 1952 — Diego A Fort, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Oct.16-15375-v.nov.19

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LUISA DOMINGUEZ citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 20 de 1952. — Juan Morales, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov 5-16642-v.nov.15

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA AGÜERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Sarandí del Yí, Octubre 4 de 1952 — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Nov.5-16641-v nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RENE LIRIO ETCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Octubre 22 de 1952. — Antonio M Quinteros, Actuario

$12.00 10|pub Nov.3-16513-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL contra ERNESTO PEREIRA Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a don Ernesto Pereira o a sus herederos o a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 1386, ubicado en esta ciudad en la manzana N.o 201 y que tiene por linderos, al Norte: Ernesto Pereira, por el Sur: Hiscio Lugo; por el Este: Miguel y Manilo Benvenuto; y por el Oeste: calle Carlos María Ramírez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley de 14 de Febrero de 1934. — Roberto Gaye. Juez de Paz.

(Dec.21-7-34) 15|pub. Nov.8-32975-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SINFORIANO HORNOS o BRAULIO MANUEL HORNOS o BRAULIO HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 22 de Octubre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Nov.4-16539-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MENDIZABAL de MAFFEI, FELIPA; MAFFEI MENDIZABAL, SARA PATRICIA; JUAN FELIX; MAGDALENA; ALCCEN; HILDA EUDOXIA; MARIA ISABEL; BLANCA LUISA y ANGEL Rectificación de partidas Lo. 28, Fo 464" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) Matrimonio de Felipa Mendizábal con Juan Maffei, porque aparece éste con el apellido de Maffe, en vez del citado; B) De nacimiento de Sara Patricia, Juan Félix, María Isabel Blanca Luisa y Angel Maffei, porque figuran con el apellido paterno de Maffe, en vez de Maffei; C) La de Magdalena Maffei, porque se nombra con el apellido de Mafferi, en lugar de Maffei; D) La de Alccen Maffei, porque aparece como Alsen Maffe debiendo ser Alccen Maffei; y E) La de Hilda Eudoxia Maffei porque figura como Hilda Audosia Maffe, en vez de aquellos que son los verdaderos Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1952. — Artaldo R. Fonte Trelles, Actuario.

$48.00 15|pub Oct.27-16059-v.nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha cuatro del actual en autos "ARAMBURU FRANCISCO-BENOYT o BERNOYT DE ARAMBURU CARMEN PAULINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 23 F.o 457 N.o 664' y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Octubre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub Oct.21-15666-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES FRUCTUOSA o INES DIAZ DE ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.5-16647-v.nov.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.5-16648-v.nov.15.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:

"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja. — VICTORIANO LUIS TIERNO fijando domicilio en B. Silveira número 729, al señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pide se interrogue a don Ricardo Bayarres y don Homero S. Cajaraville, domiciliados respectivamente en General de la Lana número 5.0 y B. Silveira número 495, para producir la información de vida y costumbres Solicito se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Victoriano Luis Tierno".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 20 de 1952 — José Ramón Díaz. Actuario

$24.00 10|pub. Nov.5-16649-v nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CUADRADO de GIOVINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Nov.11-17002-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEGUNDO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.10-16965-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario adjunto.

(Dec. 21-7-34) 20 pub. Nov.8-32978-v.nov.19

Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CIPRIANO CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16709-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA ROSA. Rectificación de partida y posesión notoria de Estado Civil". (Lo. 7.o, Fo. 324), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado la señorita Rosa Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hija legítima de Delmiro Soca Silvera y de María Fernández" en lugar de "hija natural de Delmiro Soca y de María Fernández", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.6-16708-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE JANES o PEDRO JOSE LLANES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concuran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 13 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16710-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MANUEL BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.6-16711-v.nov.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16444-v.nov.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o JUAN GUALBERTO MIER VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16445-v nov.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "JAUREGUI PEDRO REINALDO y ABELLA DE JAUREGUI BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 7, F.o 219)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Reinaldo Jauregui y Blanca Abella de Jauregui, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Junio 13 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 20|pub. Oct.31-16345-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MAROMO o ANTONIO MARMO BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante esta oficina dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Agosto 12 de 1952. — Solé Mujica, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Oct.31-16339-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de las sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA OLIVERA, OLIVIERI, OLIVERI u OLIBERI DE ARNALDO, ARNOLDO, ARNAUDO, ARNAU o ARNAIR, y FRANCISCO, TERESA y PAULA ARNALDO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho a las mismas y especialmente a José y Juan Arnaldo, sus herederos o sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la próxima Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, Octubre 27 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto.
$60.00 30|pub. Nov.8-16808-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTELA DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. -- Elbio Benia Comas, Actuario adjunto
$12.00 10|pub. Nov.8-16805-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TIMOTEO o HECTOR GIOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 24 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto
$12.00 10|pub. Nov.8-16806-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCIANO OSTUNI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.4-16593-v nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN LORENZI y MARIA RECAFINA DE LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 23 de Setiembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16406-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1952 — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.4-16594-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES contra HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20, F.o 221, N.o 467), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rosalía Rotundo e Hilario Morales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, Octubre 21 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Nov.1.o-16422-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "CELIA SANTOS ESPONDA DE ANDREOLI con ENRIQUE ANDREOLI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 20, F.o 230, N.o 488), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celia Santos Esponda de Andreoli y Enrique Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Oct.29-16148-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "DORLIZA o DOMINGA DORLIZA CORREA DE FLEITAS contra ALEJANDRO RAMON FLEITAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o. 20, Fo. 214, N.o 445), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Alejandro Ramón Fleitas y Dorliza o Dominga Dorliza Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Octubre 11 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$40.00 20 pub Oct.25-15975-v.nov.17

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ALBINA MARIA JOSEFA FERNANDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el apellido de "Fleitas" en lugar de "Fernández", que es el verdadero — Paysandú Junio 4 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Nov.1.o-16421-v nov.18.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos "OFELIA LIMA DE DA SILVA contra ANTENOR EMILIO DA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 20 F.o 184 N.o 321) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Antenor Emilio Da Silva y Ofelia Lima citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1952 — Elbio Benia Comas, Actuario adjunto
$40.00 20|pub Oct.24-14895-v nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSTUNI PETRONE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Octubre 2 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.8-16804-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ESTEBAN GARRE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 29 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.8-16807-v.nov.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don PEDRO OBIAGUE, solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. — Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 29 de 1952. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.8-16812-v.nov.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 20 de Febrero ppdo., se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ENRIQUE TROCHE y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico designado don Mario Pereira Iraola. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$56.00 20|pub Nov.8-16813-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ULPIANO CHURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.6-16679-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CATALINA o EMILIA PRANTL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub Nov.11-17012-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO OFELIO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1952. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12 00 10|pub. Nov.11-17011-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ANGEL FRANCISCO FIORELLI Prescripción adquisitiva treintenaria bien padrón N.o 2295" se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno empadronado con el N.o 2295 ubicado en la manzana 20 bis, de la zona sub-urbana de esta ciudad el que tiene una superficie de 857 metros, deslindándose así: 21 ms de frente al Noreste a la calle continuación a la de Rivera: 40 ms 85 cms de frente al Noroeste a calle sin nombre, formando esquina: 21 ms al Suroeste con Doroteo Silva Bustamante y 41 ms 80 cms al Sureste con José S Risso, para que por si o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio — Fray Bentos, Julio 21 de 1952. — Mario Durañona, Actuario
$84.00 30|pub Oct.27-16067-v.nov.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dic-

tada en autos "EDELMA PIRIZ TAROCO contra MANUEL RODRIGUEZ NACIMENTO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 508), se cita, llama y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ Nporlr, llama y emplaza a Manuel Rodríguez Nacimento a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituido, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto.

$48.00 30|pub Nov.10-16957-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA ALVES RODRIGUES o ANA LUISA ALVEZ DA SILVA DE RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.10-16958-v.nov.20.

Expedición de segundas copias de escrituras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "LUIS ALBERTO NICOLINI. Expedición de segundas copias de escrituras" (L.o 37 F.o 499), se cita, y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segundas copias solicitadas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Las escrituras cuyas segundas copias se solicitan, corresponden: A) Escritura de cesión de derechos N.o 67, otorgada por doña Francisca da Costa y otras a favor de don Pedro Costa, la que se encuentra glosada de fojas 135 a 136 en el Protocolo del escribano Joaquín Diego Fajardo en el año 1916 y B) Escritura de cesión de derechos hereditarios N.o 17, otorgada por don Pedro Costa a favor de don Honorio Costa, la que luce de fojas 25 v. a 27 en el Protocolo del mismo escribano citado, en el año 1919. — Rivera, Octubre 24 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario adjunto.

$32.00 10|pub. Nov.10-16956-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO VALMAGGIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.1 o-16384-v.nov 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictado en autos: "JOSE PACE contra ELVIRA MARIA LAURIA. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 497), se cita, llama y emplaza a doña Elvira María LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se intentará la conciliación. — Rivera. Octubre 15 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Oct.24-15855-v.nov.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "PEREZ DOROTEO Prescripción Adquisitiva (L.o 5. Folio 133)" se emplaza a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren con derechos al inmueble siguiente Una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Minas de Corrales 5.a sección de este Departamento con una superficie de 2 954 metros 10 decímetros cuadrados Linda al Norte sucesión Facundo Morales. sucesión Isaac Sainz y Quirino Campelo: al Este Reducinda da Costa al Sureste, calle General Artigas y Suroeste, calle 19 de Abril Dicho inmueble está empadronado con el número 539 y fué medido por el agrimensor Arturo Grau Rosell en Junio de 1952 cuyo plano fué inscripto en Julio 28 de 1952 con el número 128 Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Rivera, 3 de Octubre de 1952 — Carlos Faveiro, Juez.

$84.00 30|pub Oct.15-15349-v.nov.18.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera dictada en autos: "IRACEMA BUSTAMANTE LIMA contra AUGUSTO RODRIGUEZ PEREZ Divorcio por su sola voluntad" (L.o 37 F.o 441) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Rodríguez Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

— Rivera, Agosto 30 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub Oct.15-15346-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que en autos "FELISIA VILLAGRAN Rectificación de partida" (Lo 37. Fo 429), se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de la impetrante, estableciéndose que donde figura la contrayente con el nombre de "Eloisa" debe decir Felisia. — Rivera Octubre 18 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum Actuario

$12.00 15|pub Oct.28-16111-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA DELMOND DE DELMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12.00 10|pub Nov.10-16947-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12.00 10|pub. Nov.10-16948-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA CEFERINA SANCHEZ o SANCHEZ CORRALES DE SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana. Escribano.

$12.00 10|pub. Nov.10-16946-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Octubre 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$8.00 10|pub. Nov.7-16780-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictado en los autos caratulados "Sucesiones MARTINIANO o MARTINIANO GALO DE LEON o DELEON y MARIA o MARIA FLORENCIA FERREIRA DE DE LEON o DELEON" se cita, llama y emplaza a Martiniano Antonino de León sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos presenten a cualquier título, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Octubre 23 de 1952 — José A. Ribot Llana. Actuario Adjunto

$60.00 30|pub. Oct 30-16236-v.dic.3

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Agustín de Vega, y en el expediente: "EFRAIM KOCHEN POSSER Rectificación de partida" (Libro 15, F.o 622), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido Efraim Kochen Posser la que en donde dice "Francisco" debe decir Efraim y donde la madre aparece con el apellido "Kochen" debe decir. Posser por ser lo que corresponde Y a sus efectos, se hace esta publicación — Rocha, Octubre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto

$24.00 15|pub Oct.29-16152-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o DAMASA OLEGARIA PEREIRA de ACOSTA o PEREYRA de ACOSTA citándose a sus herederos acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de noventa días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos y especialmente a las herederas Braulia Manuela y Epifania Acosta Pereira o Pereyra a sus sucesores o causahabientes o a quien o quienes sus derechos representen a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que las representen y acepten por ello la herencia con beneficio de inventario — Rocha. Octubre 13 de 1952. — Roberto L Zito Juez.

$60.00 30|pub. Oct.27-16046-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 30 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.

$12.00 10|pub Nov.10-16896-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA o MARIA INDALECIA SILVA de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$12.00 10|pub. Nov.11-17016-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Octubre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.6-16714-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN RUFINO JARA. Rectificación de partidas. L.o 13 F.o 99", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido donde su nombre figura "Sipriano Juan Rufino" debe decir Juan Rufino; donde dice hijo legítimo de "Valentín Alvarez" debe decir de Valentín Jara y donde dice que es hijo legítimo de "Juan Alvarez y Bernabela Cara" debe decir solamente que es hijo natural de Bernabela Jara. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuario adjunto.

$30.00 15|pub. Nov.8-16822-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAGUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Nov.4-16560-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCEL o MIGUEL MARCEL ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-16563-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, FELIPA RODRIGUEZ de ZUNINO o FELIPA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ROMAN RODRIGUEZ BERNABE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ y MARIA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-16562-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERO CLARA o SEVERO CLARA o JUAN SEVERO CLARA SELLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 22 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub Nov.4-1656[illegible] v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA DUQUE de POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.4-16564-v.nov.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados "BLANCA ESTHER AMESTOY y AMADO EMANUELE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13. Fo. 73), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días (artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto
$32.00 20|pub. Oct.28-16127-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERROU o JUAN MARIA FERROU MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Juan Ferrou Maestri, sus herederos y sucesores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, con quien proseguir el juicio. — San José, Octubre 10 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub Oct.28-16131-v.dic.1.o.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "EXEQUIELA MARIA FABRICIO Prescripción L.o 13. F.o 77". se cita y emplaza por el término de noventa días, a Leonor Rivarola. Petrona Farías y Miguel A. Mascherini o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, a que comparezcan a deducirlos dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, sitio centro. número dos. de la manzana cuarenta y seis del cuarto cuartel de esta ciudad, lindando en treinta y cuatro metros. treinta y seis centímetros por el Norte con la calle Vidal por diecisiete metros dieciocho centímetros por el Sur lindando con el solar número ocho: treinta y tres metros veinticinco centímetros al Este. con el solar tres, por cincuenta metros, cuarenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número uno y más una pierna de llave de diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur, lindando con el solar número cuatro, por igual cantidad al Este. lindando con el mismo solar cuatro. formando una superficie total de mil cuatrocientos treinta y siete metros sesenta y dos decímetros cuadrados, padrón número 2.775. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José. Setiembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta
$120.00 30|pub. Oct.15-15296-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYHAMBURU DE HARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 12 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria adjunto.
$36.00 30|pub. Oct.11-15145-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en autos: "MICAELA LASA DE VILLALBA Prescripción treintañal" se cita llama, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho especialmente al señor Rodolfo M Torres. o sus sucesores al bien ubicado en el pueblo de Ituzaingó. 2.a sección del Departamento de San José, en la manzana N.o 2, empadronado con el N.o 1995, de una superficie de diez mil metros cuadrados. lindando: Al Nordeste. Sudeste y Sudoeste. con calles públicas y al Noroeste calle pública, en medio con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. para que se presenten dentro del término legal a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes. — Rodríguez. Octubre 1.o de 1952. — J. Ricardo Lasa. Juez.
$72.00 30|pub. Oct.11-15143-v.nov.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHEREGHETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Se deja constancia que la misma se ha producido a instancia del Ministerio Público por reputarse yacente la herencia. — Mercedes, Setiembre 26 de 1952.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. Oct.4-32632-v.oct.15.
Nov.3-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NICANOR ALVAREZ MARTINEZ, en el sentido de que donde en la misma dice "Celestino". debe decir "Nicanor", que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$13.00 15|pub. Nov.10-16955-v.nov.26.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año en autos "DAVID REMIGIO GONZALEZ. Incapacidad", se hace saber que se declaró en estado de incapacidad al nombrado, designándose para que lo represente al mismo, en todos los actos civiles, a su señora madre doña Adela Courdin de González. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.3-16495-v.nov.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.1.o-16418-v.nov 12.

RectificaciEn de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DANIELA ESTELITA LENCINA DOS SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Daniel Stilita" debe decir "Daniela Estelita", donde se expresa "un niño que es hijo legítimo del declarante" y "que es nieto" y "que el expresado niño". deberá decir "una niña que es hija legítima del declarante" y "que es nieta" y "que a la expresada niña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 30 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. Oct.30-16254-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz que subscribe se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días. a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Octubre 24 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Nov.1.o-16417-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ROSA SILVEI SILVEIRA o IGNACIA ROSA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16915-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELIZ o TELIS DE MAGALLANES o SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.10-16914-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CASTERIANA o CASTERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario
$8.00 10|pub. Nov.10-16909-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERA SECUNDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16910-v.nov.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16911-v.nov.20.

Incapacidad
EDICTO. — Se hace saber por resolución de este Juzgado de fecha seis del corriente, se ha declarado en estado de incapacidad a doña QUINTINA ALCIRA BUZO, designándosele curador a su esposo don José Eulogio Almeida — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1952. — Hugo de Goyenola. Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.10-16912-v.nov.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que se ha presentado doña VENTUROSA SILVERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Venturoso, debe decir Venturosa; donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino" y donde dice "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Octubre 28 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.10-16913-v.nov.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MALDONADO DE BATISTA, MANUEL BATISTA y JUSTO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.7-16747-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDRESA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 26 de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.6-16697-v.nov.17.

REMATES JUDICIALES

LUIS A. BUSTOS
JUDICIAL
El viernes 21 a las 14 y 30 en su local de Remates Cuñapirú 1481, remataré instalaciones y artículos de tienda y mercería, venta ordenada por el señor Juez de Paz de la 16ª sección en autos: DOMINGO VALENTIN LADO y MARIA TERESA CERBO DE LADO contra HILDA NELLY MERILES MUÑOZ". Daños y perjuicios y rescisión de contrato. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952.
$12.00 10|pub Nov.10-16961-v.nov.20.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "ELIDA FILOMENA PELAEZ DE CANAVERIS y otros. Subasta judicial". (Lo. 13, Fo. 58), se hace saber que el día dos de Diciembre entrante a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que a continuación se expresan: 1.o) Una fracción de terreno señalado con la letra "A" del plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Julio de 1952, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 171, con un área de doscientos nueve metros 52 decímetros y linda: al Norte en 23 metros 27 centímetros con sucesión Pablo Arena; al Sur en 23 metros 22 centímetros con la fracción letra "B" del mismo plano, al Este en 9 metros con Oscar L. Astengo y al Oeste en 9 metros a la calle Treinta y Tres. Está empadronado con el N.o 216. Base de venta $ 800.00; 2.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con la letra "B" en el plano mencionado. ubicado en la manzana 40: antes, solar 3 manzana 31 Primer Cuartel con un área de trescientos cincuenta y cinco metros 94 decímetros cuadrados y linda:

Norte en 23 metros 29 centímetros con la fracción antes descripta; al Sur en 23 metros 32 centímetros con Ruben Bucigalupi y Luis A. Barbé, al Este en 15 metros 29 centímetros con Luisa A. de Quinteros y al Oeste en 15 metros 25 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Está empadronado conjuntamente con la fracción antes descripta con el N.o 216. Base de venta $ 4.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, la que será abonada en dicho acto, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos a los remates, y se hará cargo de la deuda de hormigón, estando amortizada la primera cuota año 1952 en forma proporcional, siendo el saldo a pagar de $ 857.49; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$102.00 15|pub. Nov.8-16823-v.nov.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Batidora "Swallow" para 30 litros

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Salvador Livio con LIDO LTDA. Ejecución de prenda" Lo. 47, Fo. 167, 1 batidora "Swallow" para 30 litros con los implementos, en el local de Juan Paullier 1065, el 18 de Noviembre a las 16 horas, al mejor postor.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|c. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.3-16515-v.nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camioneta "Commer"

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "Salvador Livio con JORGE NAVADIAN. Ejecución de prenda" Lo. 41, Fo. 43, en el local de Juan Paullier 1065, el martes 18 de Noviembre a las 16 y 30 horas, una camioneta "Commer" matrícula 65364 Padrón 129231, al mejor postor, con trasferencia judicial.

Exhibición, lunes 17. Comisión, 6 o|o Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.3-16514-v nov.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL
Camión "Leyland" a gas-oil

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno, en los autos "Alfredo Noé Piffaretti Morini con JOSE EUGENIO CERRATO SOUZA y JOSE GONZALEZ PIÑEIRO Ejecución de prenda. Lo. 41, Fo. 211". 1 camión "Leyland" modelo Comet 49 con motor 6 cilindros a gas-oil N.o 1406, padrón 121516 y matrícula 91050, en el local de la calle Marmarajá 2282, el viernes 14 de Noviembre a las 16 y 30 horas, al mejor postor, con trasferencia judicial.

Exhibición, jueves todo el día. Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$16.00 10|pub. Nov.3-16516-v.nov.13.

LEOPOLDO KREMER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "C.A.F.S.A. con RAFAEL DELFINO BOMBAGLIO y otra". L.o 47 F.o 34, se hace saber que el día 27 de noviembre de 1952, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero, señor Leopoldo Kremer, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno y sus construcciones y mejoras, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón 1125, señalado con el número dos en el plano del Agrimensor Mario E. Percovich, de diciembre de 1912, que consta de una superficie de 203 metros, 83 centímetros, que se deslindan: 7 metros 35 centímetros, de frente al nord oeste a la calle Guayabo; 27 metros 88 centímetros al nor este con los padrones N.os 53.937 y 104.615; 7 metros 30 centímetros al sur este con el padrón 58.427; y 27 metros 88 centímetros al sur oeste con el padrón 58.425.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2) Los gastos que demande la escrituración serán de cargo del comprador; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana N.o 1485, serie C|50; 4) Los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, octubre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. Nov.10-16807-v.nov.26

FEDERICO F. ARMSTRONG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CEFERINO GONZALEZ. Lo. 36, Fo. 442", y de conformidad con lo proveído por el subscripto Juez de Paz comisionado, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Federico Armstrong, asistido del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Florida y Actuario ad - hoc, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 0.50 el metro cuadrado, de los siguientes bienes inmuebles con los cercos, construcciones y demás mejoras que contienen, situados en Casupá, 2.a sección de este Departamento, empadronados conjuntamente con el N.o 610, a saber: A) El señalado con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor José De Luca Cortazzo, en Agosto de 1951, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida el 29 del citado mes y año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 23 de Noviembre de 1951, según el cual se compone de una superficie de 1.740 ms., lindando: Noreste en 20 ms. padrón 609, Suroeste en igual distancia padrón N.o 600, Sureste, en 86 ms. los solares N.os 2, 3, 4 y 5 y Noroeste en 87 ms. 43 cms. de frente a calle Pública y padrón número 601. B) El señalado con el N.o 2 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.670 ms., lindando: Noreste en 67 ms el solar N.o 3, Suroeste en igual extensión, padrones N.os 599 y 600 y calle Pública, Sureste en 25 ms. vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en 25 ms. 30 cms. con el solar N.o 1. C) El señalado con el N.o 3 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.370 ms lindando: Noreste en 67 ms. el solar N.o 4, Suroeste en igual extensión el solar N.o 2, Sureste en 20 ms. 68 cms. de frente vía férrea y Noroeste en igual distancia el solar N.o 1. D) El señalado con el N.o 4 en el citado plano, compuesto de una superficie de 1.180 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 78 cms. el solar N.o 5, Suroeste, en 67 ms. el solar N.o 3, Sureste en 18 ms. de frente a la vía férrea y Noroeste en 18 ms 02 cms. el solar N.o 1, y E) El señalado con el N.o 5 en el citado plano compuesto de una superficie de 1.460 ms., lindando: Noreste en 66 ms. 65 cms. padrón N.o 609, Suroeste en 66 ms. 78 cms. solar N.o 4, Sureste en 22 ms. de frente a la vía del Ferrocarril a Melo y Noroeste en igual extensión el solar N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los gastos de escrituras, certificados y comisión del rematador, serán de cargo del comprador 3.o) Que los solares números 1, 2, 3 y 4 soportarán una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho de conformidad al trazado efectuado en el plano del agrimensor De Luca Cortazzo antes citado. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Octubre 25 de 1952. — Druibel Caimí López. Juez de Paz.

$176.00 20|pub. Oct.31-16344-v.nov.22.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Jacinto Proto Fernández y Otra contra Juan Fernández y Otros. Cesación de condominio" (L.o 45, F.o 367), se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1952, en el lugar de su ubicación, a las 17 horas, se procederá por el martillero, señor Tomás Gómez, asistido del aguacil y actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación, o sea $ 2 666.66 del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus construcciones y mejoras sito en la 20.a sección judicial de Montevideo Padrón N.o 37.713, que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1906, está señalado con el N.o 6, y tiene una superficie de 221 metros 36 decímetros así descriptos: 8 metros 59 de frente al sur este con frente a la calle Martín Berinduage por donde la puerta de entrada tiene el N.o 388, entre las de Conciliación y Bella Vista, 25 metros 75 de fondo lindando al noroeste con el solar N.o 9, al noreste con el solar 5 y al suroeste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran depositados en la carpeta N.o 276 del Banco Hipotecario, por estar gravado el bien a favor de esa institución (Hipoteca N.o 276, serie 27, ley 13 de Julio de 1921), y los demás antecedentes en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario adjunto

$66 00 15|pub. Oct.28-16138-v nov.13.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Campomar y Soulas Sociedad Anónima contra WALTER LOPEZ LACUESTA. Ejecución de prenda. Lo 47, Fo. 316, se hace saber que el día martes 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Misiones número 1366, por el señor martillero don Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: A) Una máquina rectilínea 8 x 60 marca Walter número 132.344; B) Una máquina rectilínea 10 x 80 Diamant número 43.201; y C) Una devanadora eléctrica de 6 husos con motor Hoomer 1|6 número 19.128.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Oficina del martillero: Rincón 479.

$28.00 10|pub. Nov.6-16666-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.
REMATE PUBLICO
Máquinas e instalaciones de E. Vignoli S. A.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con EMPRESA EVARISTO VIGNOLI S. A. Medidas preparatorias" (Lo. 13, Fo. 516), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso a las 14 horas y en el local de la Empresa Evaristo Vignoli S. A., ubicado en la calle Rivera N.o 2337-2339, se procederá, por intermedio del martillero Enrique Gomensoro, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados detallados en la diligencia de fojas 16 vuelta a 20 vuelta y tasación de fojas 43 a 46 de los mencionados autos.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alberto M. Olivari. — Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$32.00 10|pub. Nov.7-16717-v.nov.18

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 27 de Agosto próximo pasado, dictada en los autos: LUISA CASTAGNA de LAZARINO y otra. Cesación de condominio: Lo. 47, Fo. 417, se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero Enrique Bove Arteaga, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre las bases que se expresan los siguientes bienes inmuebles: A) Base: $ 1.600.00 — Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento. Padrón: 169.035, señalado con el N.o 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Bernardino N Silva, de Abril de 1913. Area: 203 ms. 75 dcms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sureste a la calle Francisco Rodrigo; 19 ms. 35 cms. de fondo al Noreste, y B) Base: $ 6.534.00. — Tres fracciones de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situados en este Departamento señalados con los N.os 39, 40 y 41, compuestos de un área de 1.595 ms. 63 dcms. de esta manera: 30 ms. 279 cms. de frente a Oeste sobre calle de 14 ms. 60 cms., conocido por Altamirano, donde el edificio lleva el N.o 3220; 57 ms. 592 cms. en el costado Norte, por donde linda con solar 38; 47 ms. 80 cms., en el lado Sur, confinando con el solar 42; y 32 ms. 11 cms., en la línea de fondo al Este.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$78.00 15|pub. Oct.31-16373-v.nov.17.

DARDO C. TOURNABEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Galán, Juan Carlos contra CARBONARO, DONATO y otra. Ejecución de hipoteca" Lo. 49, Fo. 34, se hace saber al público que el día tres de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el rematador señor Dardo Carlos Tournaben, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden ubicada en el barrio "Edy Grill" Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número dos mil seiscientos sesenta y ocho, la que es parte de la parcela treinta y siete del plano del agrimensor municipal Víctor Grille, señalado con el número cinco de la manzana "R" en plano del agrimensor A. Astuaga Nougués, del ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, compuesto de una superficie de mil doscientos treinta y cinco metros setenta y ocho decímetros que lindan: treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros, al Noroeste a la calle J de veinte metros de ancho, luego curva de doce metros veintisiete centímetros de unión de dicha calle con la de

Circunvalación a la Plaza de Deportes, luego curva de quince metros trece centímetros de frente al Noreste a esa calle, siendo esquina, cuarenta y seis metros treinta y tres centímetros por el Sureste con el solar seis y treinta y tres metros quince centímetros por el Suroeste con parte del solar número cuatro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A. 1948 urbana 1122) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados — Montevideo, 25 de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$132.00 22|pub. Oct.30-16235-v.nov.24.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Cristiani (Juan Carlos) contra NOVARRO (JUAN ARMANDO y otra). Ejecución de hipoteca Lo 48, Fo. 317", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronado con el número setenta y cinco mil novecientos setenta y dos, ubicado en el paraje conocido por "Maroñas", undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, que en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Noviembre de mil novecientos ocho, se identifica con los números sesenta y cinco y sesenta y seis, y compuesto de una superficie de ochocientos metros que se deslindan así: veinte metros de frente al Sureste a la calle Francisco Sainz Rosas (antes San Carlos) por cuarenta metros de fondo, lindando por el Noreste con el solar sesenta y cuatro, por el Suroeste con el solar sesenta y siete, y por el Noroeste con los solares catorce y quince.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de honorarios certificados de los registros, impuestos y demás que demanden la escritura correspondiente. III) Que el bien se encuentra actualmente ocupado por sus propietarios, y IV) Que los títulos y demán antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

Más datos: Treinta y Tres 1361, teléfono: N.o 9.14.59.

$90.00 15|pub. Oct.30-16264-v.nov.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ELVIRA RATINGHIERI DE SOSA y otros. Cesación de condominio", se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1952 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de mil sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.066.66), un solar de terreno empadronado con el N.o 49.487 señalado con el N.o 1, en la manzana "M" del plano del agrimensor Federico Delgado, situado en el Pueblo Lavalleja de Montevideo, compuesto de 545 metros 96 decímetros cuadrados, con 10 metros 96 centímetros de frente al Oeste a la Avenida de las Instrucciones, 49 metros 60 centímetros al Norte, frente a calle Pública, hoy Edison, 50 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar 12 y 10 metros 95 centímetros al Este, con el solar 32; 2.o) Con la base de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 2.333.33) el bien empadronado con el N.o 49.515 señalado su terreno con el N.o 2 de la manzana "M" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Marzo de 1910, situado en el mismo lugar y paraje que el anterior, compuesto de 513 metros 62 centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 21 centímetros de frente al Oeste al Camino Artigas, hoy avenida de las Instrucciones, 50 metros 12 centímetros al Norte lindando con solar 1, 50 metros 59 centímetros al Sur, lindando con el solar 3 y 10 metros 20 centímetros al Este, con el 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento 10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador así como el pago del pavimento de hormigón por la calle Edison; 3.o) Los títulos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.8-16852-v.nov.25.

RICARDO G. GONZALEZ y M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Manuel Miguel con MANUEL MENDEZ. Reconocimiento de firma" L.o 46 F.o 355, se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Máximo Klein Cardozo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor con la base de $ 2.770.00 la cuarta parte indivisa del siguiente nmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, empadronado con el N.o 28.882, situada en la 18.a sección judicial de Montevideo, inmediato a "Los Pocitos", que es el señalado con el N.o 9 en el plano levantado en noviembre de 1917 por el Agrimensor M. E. Avilés, compuesto de una superficie de 303 mts. 30 ctms. de frente al Este, a la calle Bolívar entre las de Guaná y Charrúa, estando sus puertas de entrada, señaladas con los números 1325 y 1323 por 43 mts. de fondo lindando por el Norte, con terreno de don Manuel Galdeiro, por el Sur, con el solar N.o 8 y por el Oeste con el solar N.o 12.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Casa Central. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Curi Zagia. Acuario.

$60.00 15|pub. Nov.10-16936-v.nov.26

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Carlos Machado con GUALBERTO FERNANDEZ. Solicita el remate de un bien". L.o 46, F.o 540, se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre, a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del señor martillero Juan E. Serga Rodríguez y con laasistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 5.000.00 el siguiente inmueble, un solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.802, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Luis Caselli, el 24 de Marzo de 1924, registrado en la Dirección de Topografía, el 26 de Diciembre de mismo año, con una superficie de 91 metros 66 decímetros y se deslinda así, 10 metros 67 centímetros al Sureste, a la calle Emilio Romero entre las calles Camambú y Calera de las Huérfanas, distando el punto medio de ese frente 20 metros 33 centímetros de la esquina formada con la calle últimamente citada; por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste con Pedro Arcos, por el Noreste con el solar 4 y por el Suroeste con el solar 1.

Se previene: 1) Que los gastos del remate, los de escrituración, impuesto universitario y plus valía, son de cargo del adquirente; 2) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y el saldo del precio al escriturar, en la Dirección de Créditos Públicos, bajo el rubro de estos autos y a la orden de ustedes; 3) Que el título de propiedad se halla depositado en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. Nov.6-16674-v.nov.22.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "MARIA GONZALEZ de POLLERO Intestada. Lo. 43, Fo. 763", se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 5.166 67, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el Cerrito Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77622, señalado con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, con fecha 4 de Octubre de 1896 y cuya superficie es de 2.771 ms. 15 dcms., que se deslindan así: Por el Norte con el solar N.o 6 de Magdalena Pollero de Estevenancio con 105 ms. 223 mms.; por el Sur, con el N.o 4 de Rosa Pollero, con 101 ms. 840 mms.; por el Este con Ignacio Romero, con 26 ms. 771 mms., y por el Oeste con el Camino Burgues con 26 ms. 98 cms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, todo el impuesto universitario, incluso el impuesto al mayor valor, son de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$72.00 15|pub. Nov.1.o-16437-v.nov.18.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Amerino Mondini contra MARIA LUISA CLAUDIA MONDINI DALLE VACCH y otra. Cesación de condominio" L.o 44, F.o 454, se hace saber al público que el día 27 veintisiete de Noviembre, a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del señor martillero Juan E Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 el siguiente inmueble: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen empadronados con los números 10.670, situados en la 14.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números 2 y 3 en el plano subscripto el 5 de Noviembre de 1912, por el agrimensor M. E. Avilés, que se componen y deslindan así: A) El número 2, tiene un área de 65 metros 62 decímetros, teniendo 7 metros 77 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé; 7 metros 67 centímetros al Norte, lindando con Francisco Piria; 8 metros 60 al Este, con el solar número 1 y 8 metros 60 centímetros al Oeste, con el solar que se describirá; B) El número 3, tiene un área de 78 metros 20 decímetros, con 9 metros 20 decímetros de frente al Sur, a la calle Santa Fé, por 8 metros 60 de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Francisco Piria y al Este, con el solar número 2.

Se previene: 1.o) Que el inmueble se vende con el pavimento, cordón, caño colector y conexiones, pagados y con las construcciones y obras sanitarias en la forma que se encuentran, siendo de cuenta y cargo del adquirente el pago de escritura y certificados; 2.o) Que el inmueble se compone de dos casas y que una de ellas se encuentra deshabitada, pudiendo ocuparse inmediatamente de otorgada la respectiva escritura; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.6-16675-v.nov.22.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente caratulado: "Alfredo Vidal con FEDERICO OARASUS. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 13 de Noviembre entrante a las 18 horas, en mis salones de ventas calle San José N.os 872|76, precederé a vender en remate público al mejor postor y al contado, el automóvil marca "Austin". Sedan 4 puertas, matrícula 8-194, empadronado con el N.o 80084. Seña, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952.

$16.00 10|pub. Nov.1.o-16214-v.nov.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL
— 4 interesantes ofertas 4 —

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "EMILIO ROMEO COLOMBO. Sucesión. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 236), se hace saber al público que el día 26 del actual mes de Noviembre, a las horas que se determinan a continuación, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo con la asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles:

1.o) A la hora dieciséis. — Base de venta: pe-

sos 10.000 00. — Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy Novísima Ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, la que, según plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26151 el 14 del mismo mes y año, está empadronada con el número dieséis mil trescientos noventa y ocho (Número 16.398), y se compone de una superficie de setenta y cinco metros con ochenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites que pasan a establecerse: siete metros de frente al Sur, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1839 de la avenida Gonzalo Ramírez, siete metros dos centímetros al Norte, lindando con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, al Oeste mide diez metros ochenta y cuatro centímetros, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y siete, y al Este mide diez metros setenta y ocho centímetros, lindantes con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y nueve, que se describe seguidamente.

2.o) Acto seguido — Base de venta: pesos 10.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, el que, según otro plano del mismo agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 26152 el 14 de igual mes y año, está empadronado con el número dieciséis mil trescientos noventa y nueve (N.o 16.399), y tiene un area superficial de setenta y tres metros doce decímetros cuadrados, deslindados de la siguiente manera: seis metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la Avenida Gonzalo Ramírez, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 1845, seis metros ochenta y tres centímetros al Norte lindando con parte del padrón número dieciséis mil cuatrocientos uno, diez metros setenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con el padrón número dieciséis mil trescientos noventa y ocho —anteriormente descripto— y al Este mide también diez metros setenta y ocho centímetros lindantes con el padrón número dieciséis mil cuatrocientos.

3.o) A la hora diecisiete y quince minutos. — Base de venta, $ 15.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Novísima Ciudad de esta capital, séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número dos mil doscientos siete y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, levantado en Mayo de 1952 e inscripto con el N.o 25475 en la Dirección General de Catastro el 12 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de ciento treinta y tres metros siete decímetros y se deslinda así: nueve metros de frente al Norte a la calle San Salvador, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 1504, ocho metros noventa y dos centímetros al Sur, lindando con el padrón número dos mil trescientos noventa y tres, catorce metros ochenta y cinco centímetros al Este, lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, y catorce metros ochenta y cinco centímetros al Oeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Vázquez, y

4.o) A continuación del anterior. — Base de venta, $ 8.000.00. — Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras con contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el número dos mil trescientos noventa y tres y designado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Alfonso Raúl Devita, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 25475 el 12 de igual mes y año, según el cual tiene un área de cincuenta y seis metros ochenta y tres decímetros y se deslinda así: seis metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a la calle Vázquez, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 984, seis metros treinta y nueve centímetros al Este lindando con el padrón número dos mil doscientos seis, ocho metros noventa y dos centímetros al Norte, lindando con el solar empadronado con el número dos mil doscientos siete —antes deslindado— y ocho metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con el padrón número dos mil doscientos ocho.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que si cualquiera de los co-propietarios de los inmuebles a subastarse fuera interesado en su adquisición en el remate, la venta que se le haga será de la parte en que no es propietario, lo que también deberá ser tenido en cuenta a los efectos de la consignación de la seña; C) Que la venta se efectuará bien por bien, tal cual se enumeran en este edicto y en el orden en el mismo establecido; D) Que los gastos de escritura, certificado, 15 o|oo por Impuesto Universitario y comisión legal del martillero, serán de cuenta y cargo de los compradores; E) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta anteriormente indicados; F) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y G) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles a venderse, planos mencionados y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$276.00 15|pub. Nov.6-16775-v.nov.22.

ORFEO A. GALLARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "Rogelio Cercido con EVARISTO CAMBON. Ejecución de prenda industrial" Lo. 36, Fo. 489, rematará al mejor postor el viernes 21 de Noviembre a las 14 y 30 horas, en Larrañaga N.o 3201, todas las instalaciones, muebles y útiles del negocio referido, (estanterías, mostrador mármol, mesas, sillas, fideera, 2 heladeras eléctricas, balanza, básculas, caja registradora, etc.). Garantía, 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$16.00 10|pub. Nov.11-17020-v.nov.21.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio dictada en autos: "Nilo Fabbri con JACINTO A. MARTINEZ FERNANDEZ. Cobro de pesos. Libro 35, Folio 510", se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, calle Osvaldo Martínez N.o 3538, se procederá por el martillero don Federico Ocampo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 176.245, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Abril de 1942, inscripto con el número 7.269, en la Dirección General de Catastro, el 29 del mismo mes y año, en el que dicho solar se señala con el N.o 4, consta de una superficie de 218 metros 1.352 centímetros, deslindados así: 10 metros 16 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Osvaldo Martínez, entre las de Pedro Piñeyrúa y José Pedro Ramírez, distando el punto medio de dicho frente, 30 metros 92 centímetros de la esquina con la última calle mencionada; 21 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 3 del plano, hoy padrón 176.242; 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con parte del padrón 79.989; y 21 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 5 del plano, hoy padrón 75.686.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, en virtud de que el inmueble a subastarse se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha institución, por los esposos Olegario Martínez Guadalupe y Carmen Plácido Izzi de Martínez. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$96.00 15|pub. Nov.11-17039-v.nov.27.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "TERESA MATEOS de FERRERO. Sucesión Lo. 34, Fo. 785" se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación 18 de Julio números 3438 y 3440, y sobre la base de pesos 16.500.00, se procederá por el martillero don Enrique Bove Arteaga, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 26.788, y que es el solar señalado con el N.o 59, de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Amaró H. Cabrera, de Setiembre de 1912, aprobado por la Intendencia Municipal con el expediente N.o 16.376 del mismo año, inscripto en Topografía el 13 del mismo mes y año, todo según plano certificado por el agrimensor José Maranesis, del 23 de Agosto de 1929, y compuesto de una superficie de 451 metros 8 decímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Continuación 18 de Julio, entre las de Anzani y Estivao, distando su punto medio a esta última 25 metros 5 centímetros; 45 metros 11 centímetros, en sus costados Noroeste y Suroeste, limitando, respectivamente con las fracciones números 58 y 60; y 10 metros 2 centímetros, en su fondo al Sureste, con el solar N.o 89

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3229, Serie A, 1948), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 15|pub. Oct.30-16276-v.nov.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

Sierra con motor y balanza para carnicería

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos "Gustavo Martínez con ISRAEL LOJO ESTEVEZ. Lo. 34, Fo. 416", sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el 12 de Noviembre a las 16 horas.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16518-v.nov.12.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Julián Acosta con MANUEL LOZA LEIVA y otra. Ejecución de hipoteca Lo. 37 Fo. 124", se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno número 2363, se procederá por el martillero don Carlos Gloodtdofsky, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus edificios y demás mejoras, situados en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.529 y que según plano del agrimensor Julio Bautgatner de agosto de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.503, el 8 del mismo mes y año tiene una superficie de 160 metros 58 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 68 centímetros de frente al Sur a la Calle Durazno, entre Boulevard Artigas y Francisco Araúcho, distando el punto medio 31 metros 44 centímetros al Boulevard, 18 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este con el padrón 35.152 y parte del 148.918; al Norte con parte del padrón 105.362 y al Oeste con el N.o 109.528.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo del comprador, igualmente la comisión legal del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, en virtud de que el bien de que se trata se encuentra gravado con primera hipoteca a favor de dicha Institución. — Montevideo, octubre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia N.o 827. — Teléfono 80357.

$89.60 16|pub. Nov10-16960-v.nov.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la quinta sección de Montevideo

JUDICIAL

Bandejas Christofle

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos "David David con LAURA A. de ARTEAGA. Cobro de pesos", 4 bandejas Christofle, sobre las 2|3 partes de su tasación, el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065.

Comisión, 6 o|o. Seña, 20 o|o. Informes, teléfono 50.16.27.

$12.00 10|pub. Nov.1.o-16517-v.nov.12.

REMATE PUBLICO

Juzgado de Distrito de la dieciséis sección de Montevideo

EDICTO. — Se avisa al público que el día 18 del corriente, a las 15 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, siete equinos, dos híbridos y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. Nov.6-16776-v.nov.17.

RICARDO RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Eduardo Bolani, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON ALMEIDA SILVA. Reconocimiento de

firma" (Lo. 39, Fo. 240), se hace saber al público que por el martillero don Ricardo Rodríguez asistido del subscripto, el día diecisiete de Noviembre próximo a la hora quince y en el portón de entrada al Corralón Municipal, en esta Villa, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un camión marca Volvo reconstruido, motor N.o 88163, a explosión, de 20 HP., empadronado en la Intendencia Municipal de Durazno con el N.o dos mil cuatrocientos noventa y siete (2.497).

Se previene que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de la oferta en el acto de serle aceptada y depositar el noventa por ciento restante en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al remate bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Paso de los Toros, 28 de Octubre de 1952. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

10|pub. Nov.4-32945-v.nov.14.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Banco República con RAMON DOMINGO CASTRO LOMANDO. Ejecución de prenda. Lo. 28, Fo. 65" se hace saber al público que el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el terreno ubicado en las calles José E. Rodó y Antonio M. Fernández, de esta ciudad, se procederá por el martillero Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor "Centenario" N.o 237269 de 35 HP.; 1 trilladora "Ruston" N.o 23125, con embocador, batidor y varillas de 4 1|2 pies, completo de correas chicas de mando de pelo de camello 34 ms. (17 x 17) de 6 pulgadas de diámetro; 1 gato con criquet 5|8 toneladas; 1 juego de calzos Criquet; 1 chupador para lino; 1 camión Dodge modelo 1938, padrón 3026, chapa O-2308, motor 6 cilindros N.o T 4015160 de 23 HP. con cubiertas nuevas; 1 arado "Oliver" de 4 rejas para tractor con levante automático y 1 zorrita de 2 ruedas para 1.000 kgms. de carga.

Se previene: Que el mejor postor abonará el serle aceptada la misma. B) Que los gastos y importe en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del rematador: 3.o) Que los bienes se encuentran en exhibición en el lugar en que se procederá a su venta. Y a los efectos de ley, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 23 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario.

$44.00 10|pub. Nov.1.o-16416-v nov.12.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "ALMEIDA GONZALEZ, PANTALEON CASIO Presunto incapaz Lo 28, Fo 106", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ismael Ibarburú, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10646 señalada con el N.o 4 en el plano del Agrimensor Ariel Cabrera de Marzo de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1481, el 30 del mismo mes y año, compuesta de una superficie de 6 hectáreas 0,549 ms 65 dcms., deslindados así: 200 ms. de frente al Oeste, al Camino Nacional a Florida; 303 ms 90 cms al Sur, con la fracción N.o 5; 200 ms al Este, con la fracción N.o 3 y 303 ms 90 cms al Norte, con la fracción tres. — Base $ 334.00

Se previene: A) El mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1952 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto

$80.00 20|pub Oct.22-15795-v.nov.13.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE AISEMBERG. Su muerte. Medidas de seguridad sobre sus bienes" (Lo. 25, Fo. 661), se hace saber que el 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, sin base, por precio al mejor postor y al contado, con la intervención del martillero don Antonio B Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de todas las existencias, mercaderías, muebles y útiles, de la casa de comercio ("Tienda Artigas") del extinto don José Aisemberg, sita en la esquina de las calles Batlle y Ordóñez y Sarandí de esta ciudad, habiendo sido habilitados al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Octubre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario

$24.00 10 pub. Nov 1 o-16446-v nov 12.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Adolfo Mac Ilriach con HUMBERTO ALVEZ. Reconocimiento de firma. Hoy. juicio ejecutivo" (Lo. 9, Fo. 738), se hace saber que el día veintidós de Noviembre próximo venidero, a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Carlos Beceiro, se procederá a la venta en remate público, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente inmueble: Un terreno con su edificio y demás mejoras anexas, situado en Pueblo Piñera, quinta sección judicial de este Departamento, manzana letra "O", empadronada con el N.o 146 y con una superficie de 360 metros que se deslinda así: Norte, 15 ms. de frente sobre Camino a la Cuchilla de Haedo Sur, igual medida sobre calle "Emilio Castelar". Este, 24 ms. sobre José Piñera o sucesores, y Oeste, igual extensión sobre Diego M. Estévez o compradores. El remate se efectuará sobre la base de $ 2.772.00, que representa las 2|3 partes de su tasación de $ 4.158.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 22 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$60.00 15|pub. Nov.1.o-16424-v.nov.18.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Basilio Gordienko con ANDRES JACINA. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 26 del corriente, de la hora 15 en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros N.o 1028, se procederá por el martillero Luis María Araújo, asistido del subscripto, a la venta en remate público, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de un automóvil marca "Chevrolet" doble faeton, modelo año 1929, empadronado en este Departamento con el número 11.559, en condiciones de funcionamiento y cubiertas de rodado en buenta estado.

Se previene: A) Que el vehículo ha sido tasado en un mil pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que el vehículo podrá ser visto por los interesados en la casa del depositario Walter Teiza, en calle L. Gómez y Guayabos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$22.00 10|pub. Nov.11-16997-v.nov.21.

JUAN LEON ANZA
Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictado en autos: "Sucursal de Impuestos Directos con CAVALLO TERRENO y Cía Cobro de impuestos (Lo. 15, Fo. 14, N.o 495)" se hace saber que el día diez de Diciembre del corriente año a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero Juan León Anza, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc, escribano Angel Rocca López, del siguiente inmueble: Un terreno solar empadronado actualmente con el N.o 927, ubicado en la manzana N.o 88 de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, lindando al Noreste en doce metros sesenta y cinco centímetros con sucesión de Diamantino Amaral; Al Noroeste en diecinueve metros ochenta y ocho centímetros con Banco de la República; Al Suroeste en doce metros ochenta y dos centímetros con frente a la calle José Pedro Ramírez, y al Sureste en veinte metros con cinco centímetros con Alberto Cardoso, según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo en el año 1945, e inscripto en el Registro de Planos de Mensura con el N.o 213.

Se previene: A) Que el referido inmueble ha sido tasado en tres mil quinientos cincuenta y seis pesos, no aceptándose oferta que no llegue a las dos terceras partes de esta tasación B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y C) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados. — Rocha, Octubre 23 de 1952. — Roberto L. Zito, Juez.

(Decreto 21-7-34) 15|pub. Nov.4-32936-v nov 20.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la segunda sección de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Antonio Silgoria contra JUAN ITE TEIXEIRA. Juicio ejecutivo", el 21 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma Arrestia Hnos y Cía", el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil ad-hoc rematará con la base de $ 2.000 00 (dos terceras partes de la tasación) una camioneta marca "Tempus", empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1945.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate, se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 22 de 1952. — Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. Nov.4-16549-v nov 14.

COMERCIALES

BENECH I. C. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1952, a las 19 horas, en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco días de anticipación en la Secretaría, sus acciones o certificados bancarios para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Nov.7-16758-v nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Moisés Safulegui y Alejo Carabello, el bar y billares, sito en Arena Grande número 2450, de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 16 de Octubre de 1952 — JESUS VAZQUEZ — SIMONA ZABALLA DE VAZQUEZ — JOSE ANTONIO VAZQUEZ. — HUGO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub Oct.21-15719-v nov 13

FABRICA TITAN S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Noviembre de 1952, a las 15 horas que se realizará en la calle Cuñapirú 2229, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Cosideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado, con tres días de anticipación a la celebración del acto. (Artículo 15 de los estatutos).

$9.00 3|pub. Nov.10-17007-v.nov.12.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 17 del corriente mes a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de la Sociedad y resolución de las medidas a adoptarse en cuanto a la reducción del capital social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Directorio.

$12.00 6|pub. Nov.8-16785-v.nov.14.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a todos los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Martes 18 de Noviembre de 1952 a las 17 horas en el local social calle Galicia 1126, segundo piso, escritorio 5 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Designación de un Director suplente; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Retribución del Síndico saliente.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo en el local social. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Nov.8-16811-v.nov.13

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 22 del mes de Noviembre de 1952 a la hora 11, en el local de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1951|52. 3.o) Elección de un Director. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. Nov.11-17077-v.nov.19.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de Agraciada S. A. Comercial e Industrial, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a la hora 17 y 45, en el local de la calle Rincón 390 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1952. II) Elección de un Director. III) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la saciedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$16.00 8|pub. Nov.11-17083-v.nov 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Prado Comesaña y Francisco Abella Abella el almacén y bar de la calle Duilio N.o 1603, de esta ciudad Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 18 de Octubre de 1952 — JACINTO MARIA GRAÑA — BATLLE RIVERA GRAÑA

$16.00 20|pub Oct.27-16014-v.nov.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el escribano Manuel González Alonso, el 22 de Setiembre de 1952, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Explotación del ramo de elaboración y torrefacción de café Domicilio: Montevideo, calle Marcelino Sosa 2186. Denominación: "La Morenita Limitada" Plazo: Cinco años a partir del primero de Octubre siguiente, con prórrogas sucesivas de un año si no se denunciare por cualquiera de los socios, antes de los sesenta días de cada vencimiento. Socios y capital: $ 8.000.00; aportados por los socios Vicente Solano Lima y Enrique Luis Méndez $ 3.800.00 cada uno y los otros socios Jacinto Boix y Gastón Enrique Favario $ 200.00 cada uno Administración, representación y uso de la firma social: A cargo de todos los socios firmando las obligaciones uno de los señores Lima o Méndez, con uno de los señores Boix o Favario, podrá la asamblea de socios determinar otra forma de representación. Pérdidas y ganancias: Por parte iguales entre los cuatro socios Asambleas: Resoluciones por mayoría de capitales. Balances: Anuales. Ejercicio social: Primero de Octubre al 30 de Setiembre siguiente. Disolución: Por la voluntad unánime de los socios. Inscripción En el Registro público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. con el N.o 37 al folio 104 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, en fecha 13 de Octubre próximo pasado. — Montevideo. Noviembre 3 de 1952.

$40.00 10|pub. Nov.8-16860-v nov.19.

FALLO POR DISOLUCION DE SOCIEDAD

EDICTO — Se hace saber al público y comercio en general que el Tribunal Arbitral constituído a raíz de la controversia nacida entre los señores MANUEL DE SOUZA y ESTANISLAO KMIEC ha fallado, fijando la fecha de disolución de la sociedad existente entre ambos al día 19 de Mayo de 1949 — Los acreedores que se consideren con derecho a esa fecha, deberán presentarse, con duplicado de su justificativo, en Cuareim N.o 1290 piso 5 dentro del plazo de 30 días a partir de la primera publicación. — Helet Curbelo Urroz.

$24.00 20|pub. Nov.10-16919-v.dic 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que SOC.AR. SA. prometió vender a Cine Artigas Sociedad de Responsabilidad Limitada (Sociedad en formación), el Cine Artigas con su edificio y demás instalaciones situado en Avenida Lecueder esquina Bernabé Rivera, de la ciudad de Artigas. Acreedores presentarse en Cine Artigas, Lecueder 300, ciudad de Artigas. — Por SOC AR S.A. EUGENIO CUETO, Presidente. — Doctor SIMON ZUNIN PADILLA, Secretario — JOSE MARIA GONZALEZ, Gerente.

$32.00 20|pub. Nov.11-17025-v.dic.3.

BANCO COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 1.o de Diciembre de 1952, a las diecisiete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay 1053, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicios 1952-1954). 5.o) Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1952-1953 (artículos 16 y 49 de los estatutos).

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952 el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Nov.11-17078-v.nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle General Urquiza número 2551 esquina Presidente Batlle, al señor Luis Alberto Giribón (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — VALENTIN GARCIA — MARIA RENE REY DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Oct.24-15877-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Víctor Tulio Pío, la lechería de la calle Juan Paullier N.o 1460 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952 — ULPIANO VIANA — CONCEPCION GOMEZ de VIANA

$16.00 20|pub Oct.27-16015-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Amadeo Humberto Paglia ha prometido vender a sus consocios Mario Jacinto y Emilio Albino Bianchi, el interés o parte que le corresponde en la sociedad colectiva de esta plaza "Bianchi Hermanos y Paglia", quedando a cargo de los adquirentes el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deberán concurrir al establecimiento de la sociedad, Avenida Franklin D Roosevelt y 18 de Julio. — Pando, Octubre 22 de 1952 — AMADEO HUMBERTO PAGLIA — Mario Jacinto Bianchi. — Emilio Albino Bianchi

$32.00 20|pub. Oct.27-1603..-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace público de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Leandro Robles Fortuny el establecimiento comercial que en el ramo de imprenta y bajo la razón social de "NOVEL IMPRESORES", está instalado en la calle 25 de Mayo número 666, de la ciudad de Melo haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo Acreedores presentarse en el mismo establecimiento. — Melo, Octubre 20 de 1952. — RUBEN LUCAS — SUDERMANN LUCAS BOTTI

$32 00 20pub. Oct.25-15970-v.nov 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos sus efectos se hace saber que la Sociedad "Casa Suiza, Finsterwald y Schaich" ha sido totalmente disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Schaich, quien continuará en el negocio — Montevideo Octubre 16 de 1952 — VICTORIA SILVA DE FINSTERWALD — VICTORIA FINSTERWALD DE LAGO. — ADOLFO SCHAICH

$16 00 20 pub Oct 21-15734-v nov 12

MONTEVIDEO WOOL COMPANY LIMITADA

Por documento privado firmado el día 29 de Octubre de 1952 e inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 5 del corriente, con el N.o 15 al Fo. 76 del Tomo 33, entre los señores FERMIN DONAZAR y AMADO NESSAR, se constituyó sobre las siguientes bases una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Montevideo Wool Company Limitada". Capital: $ 100.000.00, aportados por partes iguales, e integrado en efectivo el 50 o|o. Objeto: Negociaciones sobre lanas y frutos del país Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Administrador: Señor Amado Nessar Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.11-16991-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MONELOS Y MARTINEZ, que giran en venta de pan, leche y comestibles, en Ejido 920, de Montevideo, avisan que, a partir del 1.o de Octubre, pasa MANUEL MARTINEZ, a ser el único propietario Acreedores presentarse a los efectos legales en Sarandí 444, escritorio 15.

$16.00 20.pub Oct.24-15901-v.nov 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Garibaldi número 2196 esquina Guadalupe, al señor Vicente Gómez (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 15 de Octubre de 1952 — RAUL VIÑA ACOSTA. — NEBER GUTIERREZ DE VIÑA.

$16.00 20|pub Oct.24-15878-v.nov 15

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber disuelto al 30 de Abril último, la sociedad civil "DE LEON y SANZ", con domicilio en esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Leopoldo R De León — Florida, 15 de Octubre de 1952. — LEOPOLDO R DE LEON — PEDRO SANZ.

$16.00 20|pub Oct.21-15667-v nov.12.

JUAN CARLOS LAMOLLE Y OTROS
Caducidad de promesa de venta a plazo

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9099 se hace saber a doña LAURA MORALES o a sus sucesores: título universal o singular que en virtud de no haber pago por más de cuatro años las cuotas mensuales del solar empadronado con el N.o 125.831, situado en la 9.a sección de la capital con frente a la Avenida Lezica. e inscripto en el Registro U de E a Plazos L. 7-195-816, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caducada dicha promesa.

$24.00 15|pub. Oct.28-16114-v.nov.13.

"LIMETAS"
CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA SOC. ANON.
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 del corriente mes, a las 10 horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Ratificación de un Director en su cargo; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo. Noviembre de 1952. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Nov.8-16784-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Evangelista Galván Sosa, prometió en venta a Eduardo Barrios, la carnicería que gira en esta plaza con el nombre "El Pueblo" haciéndose cargo el prominente comprador del activo, y el señor Galván Sosa, del pasivo Domicilio, doctor Domingo Catalina 78. — Tacuarembó. Octubre 16 de 1952. — EVANGELISTA GALVAN SOSA. — Eduardo Barrios.

$24.00 20|pub Oct.30-16238-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Rubens Belsito y Jorge Katz, el comercio que en el ramo de "taller de reparaciones de automóviles en general", tengo establecido en esta capital, calle Miguelete N.o 1870. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 — ANTONIO BELSITO.

$24.00 20|pub. Nov.11-17003-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López, el café, bar y horno de pizza de la Avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores, plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — WASHINGTON LUCAS — BLANCA E. CABRERA de LUCAS. — JUAN V. LUCAS. — BERTA MASAGUEZ de LUCAS. — OSEAS LUCAS. — MARIA A. BOGGIA de LUCAS.

$24.00 20|pub. Nov.11-17034-v dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor FAULINO FONTAN, nuestra cuotaparte de capital en la sociedad "Ruzo y Fontan", café y bar, calle Pérez Castellano número 1559 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952 — EMILIO RUZO. — CARMEN BRAVO de RUZO

$16.00 20|pub. Nov.11-17033-v dic 3.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a los señores Bibiano Enrique García Ofelia Victoria Pieri de García o a sus sucesores a cualquier título, que se encuentran atrasados en más de cuatro años en el pago de la promesa de compraventa sobre el terreno situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de las manzanas letras "E" o "G", en el plano de Alvaro G. Carlevaro, respectivo, con frente al camino Propios, por el Suroeste, en 25 metros.

En consecuencia, y en mérito a lo dispuesto por la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sus sucesores a cualquier título Suc. Lorenzo Pastorino, Santiago Pastorino Juan Pastorino, Celestina Pastorino, Fortunato Pastorino, Mariano L. Pastorino, Juan M. Pastorino, María P de Marchetti, Florinda M P de Parma, Luisa M P. de Gaibisso y Rosa P de Bottasini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1952

$42.00 15 pub. Oct.31-16357-v.nov.17.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas desde hace más de cuatro años que, pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponden a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Balneario Salinas)

A) Luis E Quijano Solar N.o 24 de la manzana N.o 43, con frente a la calle Guazubirá. B) Pedro O Severio Solar N.o 13 de la manzana N.o 13, con frente a la calle Sombra de Toro y Mamboretá. C) Jorge Enrique Bird Solar número 9 de la manzana N.o 46, con frente a la calle Guazubirá y Uruguay D) Carlos Cerle y Enrique Cozzano Solar N.o 7 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Yacaré E) Sociedad Servita Solares N.os 11 y 12 de la manzana N.o 22 con frente a la calle Guaycurú. F) Leonidas A. Macció Solar N.o 19 de la manzana N.o 53, con frente a la calle Colón, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 724 del libro 39 al folio 196 G) José Esmoris, Solar N.o 8 de la manzana N.o 34 A, con frente a la calle Guazubirá H) Clara Fernández de Pelaez Solar número 7 de la manzana N.o 7, con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín I) Violeta Iris Morató y Celica Borras Ortuzar Solar número 14 de la manzana N.o 20, con frente a la calle Mamboretá, con promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 853 del Libro 34 al folio N.o 218 J) Inés Dupont de Lena, Solar N.o 7 de la manzana N.o 6 con frente a la Avenida Zorrilla de San Martín. — Montevideo, Octubre 27 de 1952

$84.00 15 pub Oct.31-16363-v nov 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social: "Franca y Guimaraens" en el ramo de tienda y anexos, establecida en calle Lecueder N.o 395, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Egardo Honorio Guimaraens Los acreedores presentarán sus cuentas en el escritorio del señor Celiar A Mata, calle Lavalleja N.o 336 — Artigas, Octubre 1.o de 1952 — ROMAN ENRIQUE FRANCA CHEYDE. — EGARDO HONORIO GUIMARAENS

$24.00 20 pub Oct.30-16274-v nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Victorio Castiglioni el comercio en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas y billar ubicado en Villa La Paz —Departamento de Canelones— calle Libertad esq. Javier de Viana. Acreedores presentarse en Escribanía Delfrate: Ramón Alvarez 168 La Paz, de 17 a 19 horas — HIRAM SBURLATTI.

$16 00 20 pub Oct.30-16273-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Sirt, el horno de pizza de la calle Pablo Zufriategui N.o 994 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 17 de 1952 — NERIS IVAR GARCIA.

$16.00 20 pub Oct.27-16016-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José López Varela la carnicería de la calle 25 de Agosto N.o 578 Presentarse acreedores en Yi 1592, apto 15 Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Octubre 28 de 1952 — ANGEL BUDELLI. — ISOLINA BOUBETA de BUDELLI. — LETIZIA BUDELLI.

$16.00 20 pub. Oct.31-16290-v nov 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Lino Fernández, el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 16 de 1952 — AQUILINO BELLO

$16.00 20 pub. Oct.27-16017-v.nov.18.

MOLINO CERRO LARGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre pasado se ha constituído la entidad "MOLINO CERRO LARGO-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el que fué inscripto en el Registro P. de Comercio del Juzgado de Cerro Largo, con el número 24 al folio 125, con fecha 21 de Octubre de 1952.

Dicha sociedad se halla constituída por la Sra. Amalia Compte Saus de Comas y el Contador Juan C Lund El capital es de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) aportados; pesos 145.000.00 por la Sra Compte Saus de Comas y $ 5.000.00 por el socio Sr. Juan C. Lund. Plazo de duración cinco años a contar del quince de Setiembre de 1952. Administración a cargo exclusivo del Sr Juan C. Lund. Domicilio, Ciudad de Melo. Ramo; explotación del molino harinero conocido por "Molino Cerro Largo", fabricación de fideos, galletas, acopio, importaciones etc. — Octubre 28 de 1952.

$28.00 10 pub. Nov.4-16575-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado, la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio N.o 2118 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTILIANI de SOZZO.

$16.00 20 pub. Nov.4-16540-v.nov.14.

"SELCAMONT S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1952 a las 15 y 30 horas, en su local social, calle Misiones 1361, piso 5.o, escritorio 47, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta ganancias y pérdidas. 2.o) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 y 42, para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito que los acredite, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones o accionistas que estén representados en la misma. — El Directorio.

$32.00 10 pub. Nov.4-16603-v nov.14.

ESTACION LAS ROSAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada
CONSTITUCION

De acuerdo con el contrato firmado el 15 de Setiembre próximo pasado, se ha constituído la entidad "Estación Las Rosas Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de Cerro Largo con el N.o 25 al folio 129, con fecha 21 de Octubre de 1952.

El capital social está constituído por 70 (setenta) cuotas de mil pesos cada una. Constituyen la sociedad la señora Amalia Compte Saus de Comas y el contador Juan C. Lund quienes tomaron, respectivamente sesenta y cinco, y cinco cuotas del capital de la misma. Duración, cinco años, a contar del 15 de Setiembre de 1952. Administración, a cargo exclusivo del socio señor Juan C. Lund. Domicilio, ciudad de Melo. Ramos, estación de servicios, venta de nafta, aceites., etc., representaciones, venta de vehículos de tracción mecánica, maquinarias agrícolas e importaciones. — Octubre 28 de 1952

$24.00 10 pub. Nov.4-16576-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2399 bis, en el ramo de provisión, al señor Eugenio Rodrigo Liporace Acreedores presentarse en el referido comercio — JOSE MONZON — FLAMIANA FREIRE de MONZON. — Eugenio Rodrigo Liporace

$24.00 20 pub. Nov.1.o-16382-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Sucursal Montevideo
(En liquidación)

A los efectos pertinentes se hace saber que la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada Sucursal Montevideo, ha sido clausurada y está en liquidación. Los acreedores deberán presentarse con los recaudos correspondientes en Misiones 1361, 7.o piso, departamento 57 — Carlos E. Labella, Apoderado - Liquidador

$16.00 20 pub. Nov 1.o-16455-v nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la venta de la farmacia Icasuriaga, sita en calle Rodó 383, Florida, por MARIO ICASURIAGA a Duncan Pereira Stewart Acreedores: Ituzaingó 4090, Florida.

$8.00 20 pub. Nov.1.o-16415-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi comercio de carnicería establecido en La Paz, quinta sección del Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335 a los señores José Ludovino Lebrato y Fernando Lebrato. Acreedores presentarse en el referido comercio, según ley de 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO CILLERUELO.

$16.00 20 pub Nov.1.o-16408-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general, que Lavadero América, ha prometido vender a Lavadero La Marina S. A todas las maquinarias existentes en su comercio sito en la calle Colonia N.o 2225, su clientela y nombre comercial Los acreedores se presentarán dentro del plazo de 30 días en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Por Lavadero América, RICARDO R. BANCHS

$24.00 20 pub. Nov 1.o-16439-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Formento Hermanos Limitada hace saber a los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904, que ha prometido vender a los señores Marcos José y Abraham Ponczek y Heriberto Paganini, su comercio de joyería, platería y taller, sito en la avenida Agraciada N.o 3775, donde deben presentarse los justificativos de créditos. — Montevideo, Julio 29 de 1952 — Por Formento Hermanos Limitada: SAMUEL FORMENTO.

$24.00 20 pub. Nov.4-16555 v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonso Gómez Añón, la panadería "La Industrial", sita en Municipio N.o 3609 Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN PEDRO ROBELLO — EDITA BONFIGLIO de ROBELLO

$16.00 20 pub. Nov.4-16541-v nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovski y Olesker con su sede en Martín García 1978 y bajo el nombre de "Barraca Goes", quedando con el activo y pasivo los socios Lempert y Olesker Los acreedores deben presentarse en la sede social. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952 — LEMPERT y OLESKER

$24.00 20 pub. Nov.1.o-1312[illegible] nov 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad SIMONES LOPEZ y CAEIRO que explotaba el almacén "9 de Julio" en Avenida Gorlero 523, de Punta del Este, primera sección de Maldonado, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Antonio Caeiro Acreedores en la misma. — Montevideo 5 de Setiembre de 1952.

$24 00 20 pub Nov.4-16592-v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial "La Amistad", de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Garabed Guendjian, el almacén frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Chile 4050, notificando a los acreedores para que se presente dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — VAHAN CHAHRIAN y Garabed Guendjian.

$24.00 20 pub Nov 4-16578-v nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, por intermedio del Centro Comercial La Amistad de Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Antonia Cilento de Simón, el almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle Fraternidad 4052, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Octubre 31 de 1952 — CONSTANTINO MONTUORI — GIULIANA LAMANNA de MONTUORI. — Antonia C de Simón

$32.00 20 pub. Nov.4-16565-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro comercio de joyería que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 948, bajo la denominación de Trust Joyero, de Horacio R Gianetto Los acreedores deben presentarse, de acuerdo a los términos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 409 — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952. — HORACIO R GIANETTO.

$24.00 20 pub. Nov.4-16557-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Suárez Apaulaza, el Hotel Español que tengo establecido en la calle Garzón esquina Baldomir, quedando el activo y pasivo a cargo del adquirente. — ESTEBAN APAULAZA.

$16.00 20 pub. Nov.5-16600-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Planas Hermanos, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Propios 2700, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MATEO SARDAS o SADRES ALCAZI. — ROSA PARNAS DE SARDAS o SADRES.

$24.00 20 pub Nov.6-16694-v nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a efectos de la ley 26 Setiembre 1904, que Francisco Donato Maselli, prometió vender a Domingo Alonso Alonso, la carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande número 5203 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Buenos Aires número 462, escritorio 4. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — FRANCISCO D. MASELLI. — DOMINGO ALONSO ALONSO.

$24.00 20 pub Nov.6-16671-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don Luis Strata y Compañía, la casa de comercio denominada "Bazar Mántaras", firma Mántaras y Bezzone, sita en la Avenida General Flores 2915-C, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — RAUL MANTARAS. — RUBEN H. BEZZONE.

$16.00 20 pub. Nov.6-16657-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor Oscar Antigas, promete vender al señor Andrés Gilberto Briam, el comercio de bazar y joyería de la Avenida San Martín 2921, de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1952.

$24 00 20 pub. Nov.6-16673-v nov.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a Baldomero Amado la panadería "Nueva del Perú", sita en Municipio número 218. Acreedores: Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN ALBERTO SOZZO. — LUCIA PUNTIGLIANI DE SOZZO.

$16.00 20 pub. Nov.4-16540-v.nov 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y público en general, que el 31 de Octubre último ha vencido el plazo de la Sociedad "MORLAN y GRECO", de esta plaza con sede en la calle Rincón número 632 y quedando con el activo y pasivo social el socio señor Carlos Morlán. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 9 a 12 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — MARIA RITA ROAD DE GRECO. — CARLOS MORLAN.

$32 00 30 pub. Nov.6-16713-v.nov 28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que el 30 de Setiembre próximo pasado, cerré definitivamente el comercio que en el ramo de almacén comestibles tenía en el arroyo Sausal, 9.a sección de Rivera y giraba bajo mi único nombre, estando empadronado con el número 1.506. Los interesados deben presentarse dentro del término legal en la calle Joaquín Suárez número 533 de la ciudad de Rivera. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — JUAN A. FERNANDEZ.

$32.00 20 pub Nov.6-16699-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los señores Enrique Otero y Compañía con Isolino Villanueva, por el café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado con esta fecha los señores Enrique Otero y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — ENRIQUE OTERO ALVAREZ. — MARTA SIMON DE OTERO. — FELIPE SANCHEZ MOLINA. — LUISA ALVAREZ DE SANCHEZ. — ISOLINO VILLANUEVA.

$32.00 20 pub Nov.6-16396-v.nov 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Andrés Lema, el almacén de comestibles, fonda, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Echeverriarza número 3249, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1952. — Por sucesión HUGO SARINI o SAVINI. — EUGENIA SAVINI o SARINI DE LEMOLLE. — ERNESTO A. LEMOLLE.

$24.00 20 pub. Nov.6-16695-v nov.28.

"ELECTROMECANICA SALTEÑA LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Goriero Bacigalupi, el 24 de Setiembre de 1952, registrada con el número 48 del folio 100 al 103 vto., en el Registro Público de Comercio de Salto, los señores Raúl Omar Gaudín, Juan Carlos Barboza, José Gervasio Rutigliano y Ulpiano Oriol Rodríguez, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Características: Ramo: Taller electrotécnico y mecánico y venta accesorios automóviles, camiones, tractores y maquinaria en general. — Domicilio: Agraciada esquina Amorim. — Denominación: "Electromecánica Salteña Limitada". — Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de Raúl Omar Gaudín. — Fondo de reservas: El legal. — Capital: Cinco mil pesos, totalmente aportado; dos mil pesos, por Raúl Omar Gaudín; dos mil pesos, por José Gervasio Rutigliano; quinientos pesos, por Juan Carlos Barboza y quinientos pesos por Ulpiano Oriol Rodríguez. — Ganancias y pérdidas: En proporción capital. — Plazo: Cinco años a partir otorgamiento. — Balances: Mes de Enero. — Raúl O. Gaudín. — José G. Rutigliano. — Juan C. Barboza. — Ulpiano Oriol Rodríguez.

$28.00 10 pub. Nov.6-16713-v.nov.17.

"CAFFAREL, ARMAND UGON, LIMITADA"

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

A los efectos del decreto-ley número 8 992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado otorgado el día 23 de Octubre de 1952, certificadas las firmas por el escribano Ernesto Roland e inscripto el 3 de Noviembre del corriente año, con el número 14 al F.o 73 y siguientes del L.o 33 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, don Eduardo Platero, cedió a don Enrique Esteban Caffarel y Daniel Osvaldo Armand Ugón, las 40 cuotas de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital social y todos los derechos que pudieran corresponderle en dicha Sociedad, habiéndose introducido en el contrato social las siguientes modificaciones: I) La Sociedad será individualizada con el nombre de Caffarel, Armand Ugón, Limitada"; II) La misma será administrada por ambos, conjunta o separadamente. Los efectos de dicho contrato se retrotraen al 31 de Agosto del corriente año. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Eduardo Platero. — Daniel O. Armand Ugón. — Enrique Esteban Caffarel.

$28.00 10 pub. Nov.6-16699-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he rescindido el compromiso de venta de la Farmacia "San Martín", sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2320. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.

$8 00 20 pub Oct.25-15985-v.nov 17

"CASA LOPEZ HERMANOS LIMITADA"

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 de la ley número 8.992, se hace público que, por documento cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el 7 de Octubre próximo pasado, todos los integrantes de la sociedad del epígrafe procedieron al aumento del capital de la misma, llevando el inicial: trece mil seiscientos cuarenta pesos a la cantidad de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00 m/n.). Esta modificación de contrato fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 3, al folio 5 y siguientes del libro número 11 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 4 de Noviembre de 1952.

$20.00 10 pub. Nov.7-16748-v nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución parcial de la Sociedad "Burwood y Pin", con el giro de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, retirándose el socio señor WALTER PEDRO PIN. — Manuel Acuña N.o 3201.

$16.00 20 pub. Nov.5-16635-v.nov.27.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Solís 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Propuesta del Directorio sobre valores de inventario; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — El Directorio.

$38 40 16 pub. Nov.7-16702-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Esther L. de Mujtarian el comercio de almacén ubicado en Austria 900 (Cerro). Acreedores presentarse domicilio indicado. — PANOS MUJTARIAN.

$8.00 20 pub. Nov.8-16851-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario en la Avenida San Martín 2708 comunica que el señor ISIDORO LAMAS promete vender al señor Augusto Paraplí el comercio de carnicería de la calle Juan Paullier N.o 2172 de esta ciudad. Ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados. — Montevideo. Octubre 25 de 1952.

$24.00 20 pub Oct.28-16144-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José M. Rojo, el horno de ladrillos, sito en la calle Teniente Galeano 854, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — EUSEBIO DE LEON. — José María Rojo.

$16.00 20|pub. Oct.28-16120-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Juan Anselmo Marquiz la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras ubicado en la calle Andes N.o 1240. — Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el Centro del Comercio y la Industria, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — JOSE H. ARCIERI.

$24.00 20 pub. Oct.28-16137-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1952 por la escribana María Martín Zapirain, don Manuel Fernández Secades y don César Brindisi Masello, cedieron a los señores Romeo Braselli García y Antonio Perrone Delpiazzo, los derechos que como promitentes compradores les correspondían en el comercio de panadería y venta de helados "Las Brisas" ubicado en la calle Comercio N.o 1439. — Acreedores, presentarse en el referido comercio dentro del término legal. — MANUEL FERNANDEZ. — CESAR BRINDISI. — Romeo Braselli. — Antonio Perrone.

$24.00 20 pub. Oct.28-16108-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores de ALBERTO PEREZ LABORDE, con comercio en Joaquín Suárez N.o 223 de la ciudad de Durazno, se presenten con los justificativos de su crédito en duplicado al escribano Alfredo E. Naguila en 18 de Julio N.o 458 de Durazno.

$16.00 20 pub. Oct.28-16149-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández y Cía. la fábrica de pastas, fiambrería y alcohólicas embotelladas denominada "Roma" establecida en Avenida Brasil N.o 2556, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — JUSTO PADILLA RUIZ. — JOSEFA ROMANOS DE PADILLA.

$24 00 20 pub Oct.28-16128-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a Rafaela Miraglia y Carlos Dante Cravea, el comercio que en el ramo de fiambrería, lechería frutas, comestibles y fermentadas, establecido en esta capital (Montevideo) Joaquín Requena 1385 bis. Los acreedores deben presentarse en Colonia 1359 Esc. O. Condom Johnson. — OFELIA ACCIARI DE BLANCO.

$16.00 20 pub. Oct.28-16091-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería, de mi propiedad, que gira en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, al señor Isidoro Muraña Franco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Carlos Alvariza. Sarandí del Yí. — RICARDO FERNANDEZ. — Sarandí del Yí, 27-10-952.

$16.00 20 pub. Oct.29-16207-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha prometimos vender al señor Ricardo Roberto Roca, la farmacia denominada "Farmacia Rilo Rodríguez" ubicada en la calle Rivera número 3500. Los acreedores presentarse en la escribanía del señor Juan R. Cruzado, calle J. H. y Obes 1342, piso 1.o. — Montevideo, veinticuatro de Octubre de 1952. — "VILARIÑO Y Cía." — MANUEL RILO RODRIGUEZ. — MARIA INES VILARIÑO.

$24.00 20 pub Oct.29-16198-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndome hecho cargo al 1.o de Setiembre de 1952, del negocio sito en la calle Rivera número 2052 esquina Pablo de María, los acreedores presentarán sus créditos hasta esa fecha en Cerrito 685, escritorio 5. — AVELINO COURRAIS.

$16 00 20 pub Oct.29-16179-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido ceder a don Eugenio Apal, la totalidad de mis cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada". Los acreedores deberán presentarse en Colonia 1320, de 15 a 17 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — NICOLAS FLEISCHMANN.

$16 00 20 pub Oct.29-16164-v.nov.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Avelino Pallares, la panadería "Centenario", calle Lavalleja 677 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores a la Escribanía Carbone, de mañana; calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSE EGEA PEREZ.

$16.00 20|pub. Oct.22-15786-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos disuelto la sociedad Braghini y Risi, sita en Burgues 4210, haciéndose cargo del activo y pasivo al 30 de Setiembre de 1952, la señorita Rafaela Braghini. Acreedores según ley 26|9|904 en Cerrito 566, escritorio 12, Oficina Lago y Cía. — Montevideo, Octubre 17 de 1952. — RAFAELA BRAGHINI. — LUIS RISI.

$16.00 20|pub. Oct.22-15806-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos MANUELA RITA MARTINEZ de MENDEZ y MANUEL LINO MENDEZ, han prometido vender a Carmen Martínez Torres de Bouzas, el comercio de lechería, comestibles y bebidas fermentadas, que la nombrada en primer término tiene establecido en la Avenida Agraciada N.o 2474 de esta ciudad. Los interesados y acreedores, presentarse a escribano Antonio Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 1952.

$24.00 20|pub. Oct.22-15753-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería y zapatería de mi propiedad, que gira en la Avenida 8 de Octubre N.o 3790, a la señora Ruperta Josefina Rodríguez de Durante. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — PAULA ALVAREZ.

$24.00 20|pub. Oct.22-15772-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se participa que la firma "M. Nogueira y Cía.", establecida con restaurant en la calle Juncal 1315, ha quedado disuelta de mutuo acuerdo, el día 5 de Octubre de 1952. El socio señor A. Parodi, se ha hecho cargo del activo y pasivo. — M. NOGUEIRA Y CIA.

$16.00 20|pub. Oct.22-15800-v.nov.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alarico L. Rodríguez, comercio, almacén y despacho de bebidas, sito en Sarandí del Yí, novena sección Durazno. Acreedores presentarse al comercio. — Sarandí del Yí, Octubre 6 de 1952. — ULPIANO ALEGRE.

$16.00 20|pub. Oct.22-15771-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Benito Enrique Varela, nuestra carnicería, calle Bequeló 2039. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — FRANCISCO FERRARO. — NOVARINA BONIFACINO.

$8.00 20|pub. Oct.23-15846-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Lanata y Angel Pérez, el café y bebidas alcohólicas "Facal" situado en la Avenida 18 de Julio N.o 1949 de esta ciudad, habiendo tomado, los compradores, posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — FACAL Y GARCIA. — MERCEDES PAREDES de GARCIA. — ESPERANZA BOEDO de FACAL.

$32.00 20|pub. Oct.23-15825-v.nov.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas fermentadas y permiso de venta de leche y helados, sito en la calle Eduardo Mac Eachen número 1502 esquina Capitán Videla, al señor Venancio Cuadrado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — ANTONIO y GABRIEL ARIAS ALBITE.

$16.00 20|pub. Oct.24-15879-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender comercio de venta de pan y anexos, calle Yaguarón 1058, a don Agustín Domínguez. Ley 25 Setiembre 1904 Créditos en 25 de Mayo 369. Escritorio 4. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — JESUS GONZALEZ

$16.00 20|pub. Oct.24-15894-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general, que el señor JUAN LOIS BALEA, ha vendido al señor José Alberto Gonçalves, el comercio que en el ramo de carnicería poseía en esta ciudad calle Ramón Márquez número 3184. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — JUAN LOIS BALEA. — José Alberto Gonçalves.

$24.00 20|pub. Oct.24-15864-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Biblius Limitada", en el ramo de actividades comerciales en general, representaciones y ventas al por mayor y menor, establecido en la calle Sarandí N.o 659 primer piso, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus cuentas en la Escribanía Decia - Dabezies Rincón 387, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — OLIVER LEHEL KOVACHY. — JUAN ROBERT DE BEAUCHAMP.

$32.00 20|pub. Nov.7-16757-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido disuelta la sociedad "Mas Hermanos", compuesta por Antonio y Servando Jose Mas y Ramón Maneiro, y explotaba el comercio de bodega, con asiento en este Departamento de Montevideo, Camino Pedro García N.o 8199, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores Antonio Mas y Ramón Maneiro. A los efectos legales se efectuan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al Estudio del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — ANTONIO MAS. — SERVANDO JOSE MAS. — RAMON MANEIRO.

$32.00 20|pub. Nov.7-16778-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del decreto ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 19 de Setiembre de 1952, se disolvió parcialmente la sociedad "Nuchowich Ltda.", con respecto del socio BERNARDO NUCHOWICH, quien se retira de la sociedad quedando a cargo del activo y pasivo los socios restantes Natalio y Julio Nuchowich. En lo restante seguirán rigiendo las demás cláusulas del contrato de sociedad primitivo.

$24.00 20|pub. Nov.7-16728-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Ricardo M. y Angel W. Bentancur, el comercio de venta de pan, bizcochos y leche, que tengo establecido en la calle Simón Martínez N.o 4788. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ESTEBAN VACCARO. — MARIA A. SANCHEZ de VACCARO.

$16.00 20|pub. Nov.7-16761-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Ariel, ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que se disolverá la sociedad Aronson y Sabses, establecidos con fábrica de muebles metálicos, en la calle Darwin 3440, prometiendo comprar la cuota parte del señor Gregorio Aronson, su socio Jacobo Sabses. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — GREGORIO ARONSON — Jacobo Sabses.

$24.00 20|pub. Nov.7-16744-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo por la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a don Daniel Chamudisas, la tienda y zapatería instalada en General Flores N.o 4999. Acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ISRAEL REGEN.

$16.00 20|pub. Nov.7-16727-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Jacobo Schwartz, José Marini y Alberto Torres la carnicería de nuestra propiedad ubicada en la calle Salto N.o 1050. Acreedores presentarse con duplicado de los créditos en la calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — HECTOR EMILIO MONTOLI. — MARIA ANGELICA LOJO DE MONTOLI. — José Marini. — Alberto Torres. — Jacobo Schwartz.

$24.00 20|pub. Nov.8-16814-v.dic.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad que tenían constituída Carlos Littera, Alberto Flechner y Mario Gitman en el taller electro-mecánico "El Rayo" ubicado en la calle Galicia N.o 1281 haciéndose cargo del activo y pasivo Mario Gitman. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — MARIO GITMAN. — Carlos Littera. — Alberto Flechner.

$24.00 20|pub. Nov.8-16859-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Proybalco Ltda. San José 1438, hemos prometido en venta al señor Tullio Francisco Montañéz el comercio en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Arenal Grande N.o 2451 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el día 1.o de Octubre de 1952. Acreedores presentarse. Plazo ley 26|9|904. — JOSE LAMAS. — ODULIA MUINERO DE LAMAS. — MANUEL LAMAS. — ELSA ARIGON DE LAMAS. — Tullio Francisco Montañés.

$24.00 20|pub. Nov.8-16827-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a la sociedad "Gloria A. Caplan de Vigo y Cía." la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos, gira en esta ciudad calle Nueva Palmira N.o 2151, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro de los treinta días, en la misma farmacia. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — JUAN MANUEL MARURI. — HERMINIA BERTERRECHE DE MARURI. — Gloria A. Caplan de Vigo y Cía.

$32.00 20|pub. Nov.10-16980-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a don Abram Cherkoff, el establecimiento comercial denominado "Farmacia Gubitosi" situado en la calle Rivera N.o 2552, que gira bajo la razón social de "Patisson y Cía". — Los acreedores deberán preesntarse, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en la escribanía del señor Julio Maia, en la calle Francisco Llambí 1304. — Montevideo, Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16940-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 31 de Octubre de 1952 he clausurado mi negocio que giraba en el ramo de despensa "Marujita" sita en la calle Rivera 3034 bis. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — MARIA E. ANTUNEZ MUÑOZ.

$16.00 20|pub. Nov.10-16933-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender mitad proindivisa de la panadería "Del Uruguay" calle Justo Maeso N.o 3539, a Luis Gómez Añón. — Acreedores presentarse término legal en Escribanía Navia-Antelo. Rincón 432. Escritorio 13. — GUILLERMO DEL. — IVONNE I. DE DEL.

$16.00 20|pub. Nov.10-16870-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que los señores JOSE MARIA y MANUEL RODRIGUEZ MORGADE, han prometido en venta al señor Martín Cañigueral Adroher, el comercio en el ramo de pensión familiar, sito en la calle Durazno 1515. Padrón 69822. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Nicaragua 1628. — Montevideo, Octubre 31 de 1952.

$16.00 20|pub. Nov.10-16866-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava. Buenos Aires 532. Don FEDERICO BERNARD CAJA y RAUL NESTOR BONORA, han prometido en venta a la señora Celina Ramírez Penela de Figueroa, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Juan Paullier 2221. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.10-16867-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a don Jorge Garibaldi Pintos, nuestras cuotas partes en la razón social Lamas y Cía. establecida en Barros Arana 5485. — Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — ALFREDO VIDAL IANZANI y RODOLFO ALFREDO VIDAL.

$24.00 20 pub. Nov.10-16865-v.dic.2.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial S. A. para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1952 a las diez y siete horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Distribución de utilidades y repartos de dividendos; 5.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — El Secretario.

$28.00 10|pub. Nov.10-16967-v.nov 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo al Código de Comercio hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad "Jokas y Blacher" que en el ramo de tienda y mercería giraba en Soriano N.o 835, por cese de operaciones, continuando la firma al solo efecto de su liquidación. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Junta Económico Administrativa N.o 1684. — JOKAS y BLACHER.

$24.00 20|pub. Nov.8-16829-v [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, los señores Benjamín y Balbino Fernández Fernández y José Valle Alvarez han resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta referente al comercio establecido en Paysandú 906, fábrica de pastas, vendiendo los señores Fernández Fernández Hermanos, sus partes pro-indivisas a los señores José y Enrique Valle, constituyéndose a su vez la sociedad "VALLE HERMANOS" con retroactividad al 1.o de Julio de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — BENJAMIN FERNANDEZ FERNANDEZ — NIEVES VALDEZ DE FERNANDEZ. — BALBINO FERNANDEZ FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$32 00 20|pub Oct.24-15908-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Juan Palmeiro del Río, el café y bar de la calle Colón N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON de MIRA.

$16 00 20|pub. Nov.11-17031-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José María Calvo, el café, bar y restaurant de la calle San José N.o 1248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — DAVID PAZ. — SERAFIN HERMIDA.

$16.00 20|pub Nov.11-17032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley del 20 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Mejlach Zaidensztat, mi negocio de fiambrería y productos de granja "Europea", en Blandengues número 1751 esquina Guaviyú. Acreedores presentarse en término legal Escribanía María Esther Tinsky, Juan Carlos Gómez número 1305, piso 2. — ABRAHAM GALUN.

$16.00 20|pub. Oct.29-16165-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor José Fernández Pardo, el café y bar de la Avenida 18 de Julio N.o 843 de esta ciudad. Acreedores: plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — RAMON TASENDE. — MARIA J. ECHEVARRIA de TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — FILOMENA FONTENLA de TASENDE.

$16.00 20|pub. Nov.11-17030-v.dic.3.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 25 de Noviembre de 1952, a las once y treinta horas, en el local de la calle Solís número 1533, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto 1952; Elección de un Director y de la Comisión de Cuentas; Designar dos asambleístas para firmar el acta.

Nota — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el Registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — El Directorio

$38.40 16|pub. Nov.7-16701-v.nov.25.

TINTORERIA REGIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de la Tintorería Regia Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 22 de Noviembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la Avenida Doctor Manuel Albo 2670, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener voto en la asamblea, los accionistas deben depositar las acciones o certificado bancario de las mismas en el local social Avenida Uruguay 1129, antes del día 19 de Noviembre de 1952.

$18.00 5|pub. Nov.7-16725-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción y aumento de capital de la sociedad anónima Estancias Thomaz Albornoz S. A.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Estancias Thomaz Albornoz S. A." solicitando la inscripción de aumento de capital de la sociedad el que a sus efectos se transcribe:

TESTIMONIO

Acta N.o 4. — En Rivera, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno se reúnen los accionistas de Estancias Thomaz Albornoz Sociedad Anónima, en su local, en calle Sarandí número seiscientos uno, en asamblea general extraordinaria. De acuerdo con lo que establece el artículo doce de los estatutos, se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el Diario Oficial número (13507) trece mil quinientos siete del día veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y en el periódico local La Epoca número (386) trescientos ochenta y seis del día (30) treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, conforme ejemplares que quedan archivados. Asiste a esta asamblea general extraordinaria, el señor José Pedro Laffite como representante de la Oficina de Ganancais Elevadas. Entre los accionistas presentes según el libro "Inscripción y asistencia a asambleas", rubricado y a folio cuatro asisten los poseedores de trece mil quinientas acciones formando un capital de un millón trescientos cincuenta mil pesos, llenándose por lo tanto la exigencia del artículo diez y seis. Ocupa la Presidencia el señor Thomáz Albornoz y actúa en Secretaría el señor Luis Alberto Serralta. Entrando a tratar la orden del día o sea "Aumento de capital autorizado de la sociedad a $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos m|n.) el Presidente hace un detallado informe sobre el estado de los negocios de la sociedad y la conveniencia de aumentar el capital autorizado a la suma de $ 2:000.000.00, permitiendo así el desenvolvimiento de la misma, tras una deliberación, el proyecto es votado afirmativamente y por unanimidad, encomendándose al Directorio, en la forma corriente, la gestión administrativa correspondiente y la emisión, del modo y manera prevista por los estatutos, de la nueva serie de capital. A continuación la asamblea designa por unanimidad al accionista Thomaz Vares Albornoz para firmar esta acta cojuntamente con el Presidente y Secretario. Y no siendo para más, se levanta la sesión siendo la hora diez y treinta. — Thomáz Albornoz. — Luis Alberto Serralta Secretario. Thomáz Varez Albornoz. — Concuerda bien y fielmente con el original del libro "Actas de Asambleas", que luce de fojas diez y siete a diez y ocho. — En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Rivera a veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fernando Segarra. Escribano.

COPIA: "Señor Ministro de Hacienda. — Thomáz Albornoz, por Estancias Tomaz Albornoz S. A., constituyendo domicilio en Rincón 487 (piso 8) al señor Ministro digo: Que según consta del testimonio adjunto expedido por el escribano Fernando Segarra, la sociedad "Estancias Thomaz Albornoz S. A. en su asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1951, ha resuelto aumentar el capital a pesos 2:000.000.00. — Sírvase el señor Ministro resolver de conformidad el aumento expresado. — Otrosi digo: Que acompaño los estatutos originales cuya oportuna devolución solicito. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — (Fdo.): Thomaz Albornoz. — Gilberto Regules. Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Sin observaciones que formular a la reforma del artículo 4.o del estatuto de Estancias Thomaz Albornoz S. A., elevando su capital autorizado a la suma de $ 2:000.000.00, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga. Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán. Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Puede aprobarse la reforma estatutaria en vista pues ha sido introducida cumpliéndose todos los requisitos exigidos por el artículo 16 de los estatutos, declarándose en el mismo acto que la "Estancias Thomaz Albornoz S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución de 12 de Marzo de 1948, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Hace notar el Fiscal que no se ha cumplido, al recibir el escrito de fs. 14, con la exigencia del artículo 14 del decreto de 25 de Octubre de 1948. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, mayo 12 de 1952. — Vista la solicitud de "Estancias Thomas Albornoz Socierat Anónima" a fin de que se apruebe la reforma introducida en sus estatutos, consisteste en el aumento de su actual capital, de un millón quinientos mil pesos, ($ 1:500.000.00) a dos millones de pesos (2:000.000) Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. — De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, que eleva el capital autorizado a la suma de dos millones de pesos ($2:000.000.00) y confirmar la resolución de 12 de marzo de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante, que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, que le sean aplicables. — A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.) Por el Consejo : Martínez Trueba, Presidente. — Eduardo Acevedo Alvarez. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, mayo 29 de 1952 — Héctor Corbarán Herrera, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno. Thomás Albornóz, por Estancias Thomás Albornóz, S. A., constituyendo domicilio en Rincón 487 (8.o P) al señor Juez digo: 1) Que con fecha 12 de mayo de 1952 el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital de Estancias Thomás Albornóz S. A., según consta en los documentos que acompaño. — 2) Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción del referido aumento, en el Registro Público de Comercio y su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la capital. — Sírvanse el señor Juez tenerme por presentado, con los Estatutos Originales, el Acta de la Reforma y el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo y proveer de conformidad. Es justicia. — Otro si digo Que autorizo al doctor Gilberto Regules y al señor Juan E. Guyer, indistintamente, para que realicen las gestiones necesarias, a los efectos arriba indicados, en el Registro Público de Comercio. Thomás Albornóz.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 3764 Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 12 de 1952. — Francisco Pagano.

N.o 9217. — Montevido agosto 15 de 1952. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción solicitada, en el Registro Público de Comercio, Publíquese, liquídese y repóngase el sellado, háganse las devoluciones pertientes y archívese. — Camio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, setiembre 11 de 1952 En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 22 al folio 117 y siguientes del libro N.o 42 de "Estatutos, Poderes etc" se hizo la inscripción solicitada. Conste. Cianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$189.00 1|pub. 16943.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez por las provisiones que seguidamente se detallan, así como las fechas de aperturas de propuestas.

Segundo llamado. 18 de Noviembre. Hora 9. 4.740 metros de brin, color verde aceituna de 1 metro de ancho; 600 metros de cretona color beige; 5.000 botones grandes para saco, color verde aceituna; y 6.000 botones para cartera, color verde aceituna. — 18 de Noviembre. Hora 11. Una (1) sierra eléctrica para cortar carne.

Las propuestas se presentarán en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José, quinto piso, donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Noviembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. [illegible]-v.nov.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 104
Segundo llamado

A fin de adquirir: Una centralita para atender el funcionamiento interno y externo, a conectarse en seis líneas al exterior y treinta aparatos internos.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas; desde el día 17 del corriente, de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33008-v.nov.22.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el corte y retiro del pasto del Aeródromo "Angel S. Adami", en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que pueden retirarse en la citada Dirección —División Asuntos Legales—, calle Piedras, en horas hábiles, hasta el día 21 de Noviembre a las 9 horas, procediéndose a la apertura de propuestas, en el mismo local, el día 21 de Noviembre a las 9.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y de las autoridades de dicha Oficina. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — El Director de Aeronáutica Civil, José M. Peña.
(Cuenta corriente) 8|pub. Nov.12-33009-v.nov.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 36|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 36|952, para el suministro de materiales de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Nov.12-33016-v.nov.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
SE LLAMA A CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER UN CARGO DE PROFESOR DE TAQUIGRAFIA EN LOS CURSOS PARA ADULTOS DE MONTEVIDEO.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Oposición, para proveer un cargo de Profesor de Taquigrafía, en los Cursos para Adultos de Montevideo.
Podrán presentarse en este Concurso: I)os Maestros de Enseñanza Primaria, con la especialización requeridas (Taquigrafía Sistema Martí, utilizado en la Cámara de Representantes); B) Los Profesores de Taquigrafía que acrediten dominio del arte indicado en el párrafo anterior, mediante títulos otorgados oficialmente por Instituciones del Estado que los habiliten para ejercer esta Docencia (artículo 1.o, ley número 11.056).
Las solicitudes de inscripción para intervenir en este Concurso, deberán presentarse en los sellados correspondientes, ante la Oficina de Exámenes y Concursos, calle San José N.o 993, en horas hábiles, hasta el día treinta (30) de Noviembre del corriente año.
Las bases que regirán en este Concurso también podrán solicitarse en esta Oficina. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Oficina de Exámenes y Concursos.
(Cuenta corriente) 1|pub. Nov.12-33014-v.nov.12.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, para la composición e impresión de las fascículas de divulgación de las Salas del Museo Histórico Nacional, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón N.o 437, los días hábiles de 13 y 30 a 17 y 30 horas, excepto los lunes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día martes 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 5|pub. Nov.12-33011-v.nov.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 10 de Diciembre de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.12-33010-v.nov.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — A. F. E.
LICITACIONES PUBLICAS

Se avisa a las firmas que retiraron pliegos de condiciones para las licitaciones del ex Ferrocarril del Estado, números 388, 390, 391, 392 y 393, que la apertura de las mismas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso), los días y horas indicados en los pliegos respectivos, quedando en vigencia todas las demás condiciones. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. Nov.12-33012-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67122. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Atlantis Limited, (Montevideo), solicita registrar la marca "ALATNTIS", para artículos de las clases 1, 2, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.12-17049-v.nov.22.

ACTA N.o 67118. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, Philco Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ARABIAN", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Nov.12-17050-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9418. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y Manuel Monge Smith, de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17080-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 85
Primer llamado
"Hipoclorito de sodio"

Llámase a licitación pública para el suministro a la mencionada Dirección de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, en calle Martí N.o 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso).
El acto de la licitación tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, en la Proveeduría y Depósito, Avenida Millán N.o 2305 y San Martín, (Montevideo).
(Cuenta corriente) 7|pub. Nov.12-33013-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 70.000 KILOGRAMOS DE ALFALFA MEZCLA DE BUENA CALIDAD.
Segundo llamado

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de setenta mil kilogramos de alfalfa mezcla de buena calidad, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal.
2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 14 de Noviembre del año en curso, en la Repartición mencionada precedentemente.
3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, 5 de Noviembre de 1952. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. Nov.12-33015-v.nov.14.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Noviembre 12 de 1952

4.a Sección

RAYMOND POSEPH PRESENTE, 38 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Julio Herrera y Obes 1205 apto. 1 y FERNANDE DESIREE BENAROYO, 28 años, soltera, empleada, iraniana, domiciliada Julio Herrera y Obes número 1205 apto. 1.

5.a Sección

ATILIO VAGLIO, 40 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Cuareim 1290 y NILIA FAUSTINA BANCHERO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1278.

6.a Sección

TEOBALDO FRANCISCO GARBONE, 37 años, soltero, pintor, argentino, domiciliado Uruguay 1159 y MARIA MAGDALENA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1159.

7.a Sección

CAMILO MARIO DIEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1534 y JUANA AMANDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1598.

9.a Sección

JOSE LUIS OLIVERA, 25 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1997 y ALBERICA EIRALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 52.
ATILIANO ACOSTA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tablada al Norte y TERESITA ALIDA RODRIGUEZ, 18 años, soltear, oriental, domiciliada Tablada al Norte.

10.a Sección

DOMINGO POTTO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Aurelio 4028 y MARIA MERCEDES CAYO, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Solferino 3946.
JUAN CARLOS CABRERA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1864 y MIRTHA MUÑOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1864.

14.a Sección

AMARO TECHEIRA CASTILLO, 30 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Sitio Grande 1212 y ANA LUISA ESPINO AGUILERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1411.
JUAN JOSE DUARTE, 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3675 y MARIA AIDA PAZOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3675.
LUCAS BENITO CHICOTE, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dragones 3560 y MARGARITA CALCAGNO, 40 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Dragones 3560.
SANTIAGO FERNANDEZ GUARINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 938 y NELBA ESTHER VALLARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 938.
HANS WALTER ADOLF PHILIPP, 23 años, soltero, corredor, alemán, domiciliado San Ramón 852 y GLADYS DEL CARMEN CABRAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón N.o 852.

15.a Sección

DOMINGO RAUL MANFREDI, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Requena 1185 y MARIA TERESITA POMBO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1185.
NICOLAS MIGUEL VACCARO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1797 y NORMA ILLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1797.
BRASILIANO NUÑEZ, 51 años, viudo, chofer, brasileño, domiciliado Constituyente 1913 y MARIA IRIS SOSA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1915.
ALFREDO ERNESTO AMBROSONI, 49 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1754 y ELVIRA BAYARRES, 37 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1754.
KLAUS WERNER FELDHEIM, 32 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Colonia 2032 y DORA KUHN, 26 años, soltera, alemana, domiciliada Colonia 2032.
DOMINGO ORTIZ, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Gaboto 1514 y ALBA VICTORIA CARLEVARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1514.
ANGEL VICENTE ARIOLI, 39 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1244 y MARIA JULIA PAREDES, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1244.
ROBERTO MARIO CALLICO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1354 y GLORIA NELSA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1354.

17.a Sección

JOSE MARIA ZAPATA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 4854 y BLANCA DELMA RICHARD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Tula 4554.
WESTER MARCELINO DUARTE, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4303 y BLANCA AZUCENA LARRAMENDI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4303.
JOSE ODORICO GONZALEZ, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3039 y RAMONA MARTEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 3039.

OSVALDO NELSON IRACCE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 3175 y MARIA ISAURA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3183.

20.a Sección

JUAN PAPALEO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 1094 y HORTENSIA PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Más 159.

JOSE SAN MARTIN, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan José Aguiar 4085 y BLANCA CARMEN PLADA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Esmeralda 4056.

RICARDO CERRI, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 212 y ELSA DINORA GIUSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 216.

SEROPI ALABASIAN, 19 años, soltero, almacenero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1111 y NUÑA DERSARKISIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1112

24.a Sección

MANUEL BARREDA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Duilio 1608 y ELIDA CAROLINA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1608.

$2.00 P|p. v.nov.14.

22.a Sección

JUAN SORIA, 33 años, soltero, empleado, orientla, domiciliado Juan J. Quesada 3658 y MARIA MERCEDES PIFERRER, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3658.

$2.00 P|p. v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$24.00 30|pub. Oct.9-14967-v.oct.20. Nov.12-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA o REGINA ESTHER GALMES DE ABEIJON y JULIO ABEIJON CHOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedución en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17076-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CABALLERO o CABALLERO NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.12-17071-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MARIA JUBIN DE DELBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17072-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ROMERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17073-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno,se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RUBEN ESCUDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Nov.12-17074-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA DOMINGUEZ ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17051-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17043-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LEONCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Nov.12-17044-v.nov.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "BAÑALES LIZASO MIGUEL y BOTTINI FERRANDO FRIDA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Miguel Bañales Lizaso y Frida Elena Bottini Ferrando y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$40.00 20|pub. Nov.12-17075-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MALLO DE MOLAGUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$12.00 10|pub. Nov.12-17103-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17104-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ESTEBAN LARREA o LARREA MUSCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17105-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL FERNANDEZ CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17052-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO RICARDO BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1052. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17053-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALTASAR LORENZO JUAN SIGNORINI o SIGNORINO o BALTASAR JUAN SIGNORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17054-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MAGIOLLI DE BALOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir én forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 21 de 1052. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17004-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Lrança, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA o MARIA MARTINA NOAIN DE MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1052. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17095-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MAXIMO MELLIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ad educir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17096-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VENTURA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17068-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ATANASIO o ATANASIO JOSE MARIA OLASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Nov.12-17064-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Nov.12-17063-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JUAN LONG, citándose a los

herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 29 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17002-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Bignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.12-17106-v.nov.22.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "IRLA GALLO RODONS. Presunta incapaz". (Lo. 39, Fo. 377), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente se designó curador interino de la presunta incapaz de autos a don Ismael Gallo. — Durazno, 29 de Febrero de 1952. — Elsa L. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Nov.12-17100-v.nov.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "HERMINIA PECORA DE TOYOS y MARIA GRACIA PECORA DE TOYOS. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 604), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado las señoras Herminia Pécora de Toyos y María Gracia Pécora de Toyos, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Maquitelli" y "Marchitelli", respectivamente, refiriéndose al apellido materno, debe decir: "Macchitelli", que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 25 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Cignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. Nov.12-17101-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ESCUDERO DE ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 5 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov12-17098-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO BALBIS o JUAN C. BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Noviembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Nov.12-17061-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN PINTOS de CORREA, solicitando la declaración de ausencia de su esposo José Pedro Correa. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Noviembre 3 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 20|pub. Nov.12-17059-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 14 de 1952. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Nov.12-17058-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN CASTRO y MODESTA MORAES o MORAIS de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. Nov.12-17057-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO o IGIDIO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Nov.12-17046-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERMIN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 16 de 1952. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Nov.12-17056-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE. Divorcio por causal" (Lo. 37, Fo. 505), se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.12-17047-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE. Prescripción treintenaria" (Lo. 37, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358, situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3.268 ms., según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939, con el N.o 113, y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms. y 368 mms. dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms. donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms. 50 cms., con Juan Manfrú. En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez, hoy sus herederos. Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán, hoy Gerónimo Techera. Formando un ángulo por líneas de 74 ms. 10 cms. y 138 mms., al Suroeste sucesión Mercedes Salete hoy Juan Gaar. Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms. 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur, hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta, última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms. 50 cms. Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$192.00 30|pub. Nov.12-17048-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adj.
$12.00 10|pub. Nov.12-17092-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUETE PASTORINI o PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Nov.12-17093-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASIMIRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Mario Echenique, Juez primera sección.
$12.00 10|pub. Nov.12-17097-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Máquinas e instalaciones de fábrica de calzado

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en el local de la calle Rivadavia 2172 bis casi Avenida Garibaldi, el miércoles 26 de Noviembre a las 15 horas remataremos, al mejor postor y en detalle, en los autos "VARELA INTROINI SOCIEDAD COMERCIAL. Quiebra. (45|332)", instalaciones comerciales, útiles de escritorio, mercaderías y demás inventariado en los autos "Banco de la República contra VARELA INTROINI S. C. Ejecución de prenda. (46|408)", las máquinas prendadas y determinadas en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión, 6 o|o. Entrega al día siguiente. Más informes Piedras 318.
$20|00 10|pub. Nov.12-17069-.nvov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco El Hogar Uruguayo contra CANTERAS DE MARMOL SAN FRANCISCO S. A. Ejecución de prenda. Lo. 46, Fo. 138", se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, por los señores martilleros Gomensoro y Castells y sobre las bases que se determinan, los siguientes bienes muebles: A) Una máquina para fabricar ladrillos de cemento "Buickmaster". Base: $ 2.000.00. B) Otra máquina igual que la anterior y con la misma base de $ 2.000.00, y C) Una máquina para fabricar ladrillos más pequeña que las anteriores. Base: $ 100.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub Nov.12-17070-v.nov.22.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "Alfredo Aldo Marenco con ANGELA REPETTO de BENZO, AMERICO BENZO REPETTO y otros. Ejecución de hipoteca" Lo. 46, Fo. 520, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre a la hora 16 y 30 en el lugar de su ubicación se prosederá por intermedio del martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la vigésima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.358, señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de fecha anterior al año 1916, compuesto de un área de 450 ms. cuadrados. que se deslindan así: 10 ms. de frente al Oeste a la calle Julio César puerta N.o 1532, entre las de José Pedro Varela y General Prim, distante del punto medio 49 ms. 95 cms. de esta última; por 45 ms. de fondo, lindando al Norte con los solares N.os 16, 17, 18, 19 y parte del 20, actualmente con los padrones N.os 28.332, 28.333, 28.334, 28.335 y parte del 28.336, al Este con el solar 27, padrón N.o 28.343 y por el Sur con el solar 31, padrón N.o 28.357.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble gravado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Curi Zagña, Actuario.

Seña 10 o|o y comisión 2 o|o en el acto. Más informes: 18 de Julio 1242.
$[illegible]3.00 15|pub. Nov.1[illegible]-17068-v.nov.28.

LOS TALAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Los Talas S. A.", que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1952, a las 17 y 15, en el local de la sociedad calle Rincón 390 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$3.20 1|pub. Nov.12-17082-v.nov.12.

HILLIARD Y CIA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Noviembre de 1952 a las 10 y 30 horas y en el local de la calle General Freire N.o 1216, a los efectos de:

A) Considerar memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1952 y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ella. C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea junto con el Presidente de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.

$21.00 6|pub. Nov.12-17065-v.nov.18.

BANCO DEL LITORAL
Ex Caja Popular de Paysandú
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día viernes 28 de Noviembre del corriente a las 18 y 30 horas, en nuestro local social en calle 18 de Julio 1084, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 40). 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952. 3.o) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y cinco suplentes generales. Elección de Síndico y suplente. 4.o) Información a la asamblea sobre posibilidades de adquisición del activo y pasivo de otras instituciones bancarias.

A la vez hacemos saber: A) Que las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos. B) Que para tener derecho a concurrir a la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Gerencia hasta el 25 del corriente (artículo 37). C) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 35). D) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco o el certificado del depósito en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Paysandú, Noviembre de 1952. — Doctor Miguel Saralegui, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$21.00 3|pub Nov.12-17060-v.nov.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía, el 18 de Octubre de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "SANTA TERESA LIMITADA". 2) Socios: José Héctor Ibáñez, Francisco Liñares, Pablo Aparicio Lemes y Francisco Arenas. 3) Objeto: Explotación agropecuaria en general. 4) Domicilio: Montevideo. 5) Plazo: 10 años. 6) Capital: $ 240.000.00, aportados así: José Héctor Ibáñez: $ 80.000.00; Francisco Liñares: $ 80.000.00; Pablo Aparicio Lemes: pesos 60.000.00 y Francisco Arenas: $ 20.000.00. 7) Administración: José Héctor Ibáñez y Francisco Liñares, conjuntamente. 8) Balances: 31 de Diciembre de cada año. 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 16, al Fo. 82 del Tomo 33 del Registro de Contratos, el 6 de Noviembre de 1952.

$20.00 10|pub. Nov.12-17090-v.nov.22.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para la asamblea general ordinaria, que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 2 de Diciembre de 1952 en su sede social, calle Paraguay 1272, a la hora 16, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria e informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952. 2.o) Elección de cuatro Directores por los ejercicios 1952|1953 a 1954|55. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente, por el ejercicio 1952|53. 4.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas sociales hasta el día 30 de Noviembre de 1952. — Francisco Ferrer Llull, Presidente. — Joaquín Suárez Blixen, Secretario.

$22.40 8|pub. Nov.12-17107-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de José O. Maneiro y Onofre Biurra, el almacén, frutas, verduras y ferretería, sito en la calle Bogotá 3751, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952. — XENIA SIMAK. — GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA. — José O. Maneiro y Onofre Biurra.

$16.00 20|pub. Nov.12-17099-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de contrucción bajo la razón social de "JOSE y ELIDO CALZAVARA", por fallecimiento del socio José Calzavara. Acreedores a Rincón 541, escritorio 1, Escribanía Cotelo. Ley 26 Setiembre 1904.

$16.00 20|pub. Nov.12-17041-v.dic.4.

PEREIRA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea ordinaria que se realizará en las Oficinas de la sociedad, en Montevideo, calle Misiones 1475, el día veintiocho de Noviembre corriente, a la hora quince, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, para formar la Comisión de Quórum y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico, distribución de utilidades y forma de pago. 3.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de sus honorarios.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o presentar certificados, con tres días de anticipación. Se les proveerá de las constancias correspondientes. (Artículos 35, 36 y 37 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Raúl Pereira Iraola, Presidente. — Víctor Héctor Giorgi, Secretario.

$12.60 3|pub. Nov.12-17091-v.nov.14.

EL ABRA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "El Abra S. A.", que tendrá lugar el día 19 de Noviembre a la hora 17 y 30 en el local de la calle Rincón 396 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

I) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951. II) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

$2.40 1|pub. Nov.12-17081-v.nov.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de Comprobación de Saldos al 30 de Junio de 1951

Activo —

Campos y estancias ..	$	1.401.609.15
Máquinas e implementos y rodados	"	54.139.04
Hacienda	"	195.027.20
Cereales, frutos del país y almacenes	"	9.471.28
Caja y Bancos	"	29.130.64
Documentos a cobrar, deudores varios y deudores por arrendamiento	"	29.458.05
Depósito en garantía ..	"	766.47
Acciones emitidas	"	1.550.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
	$	3.319.601.83

Pasivo —

Capital suscrito	$	1.465.000.00
Reserva legal	"	5.000.00
Acreedores varios, descubiertos bancarios, hipoteca a pagar, previsión para impuestos	"	139.570.72
Capital autorizado	"	1.500.000.00
Depósito de acciones en garantía	"	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	110.031.11
	$	3.319.601.83

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 23 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 3 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

$ 24.00. 1 Pub. — 833.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de Comprobación de Saldos al 31 de Diciembre de 1950

Activo —

Campos y estancia	$	1.398.061.82
Máquinas e implementos y rodados	"	56.031.72
Hacienda	"	181.618.26
Cereales y almacenes ..	"	1.100.50
Deudores varios, deudores por arrendamiento y documentos a cobrar	"	89.044.85
Partidas en suspenso ..	"	300.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
Acciones emitidas	"	1.500.000.00
Gastos generales	"	13.508.45
Caja y Bancos	"	23.383.39
	$	3.363.048.99

Pasivo —

Capital suscrito y realizado	$	1.387.000.00
Reserva legal	"	5.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	1.654.81
Acreedores varios, documentos a pagar, descubiertos bancarios, hipotecas a pagar, previsión para impuestos, cuentas a pagar y dividendos a pagar	"	299.465.87
Depositantes de acciones en garantía ...	"	100.000.00
Capital autorizado	"	1.500.000.00
Explotación campos y estancias	"	69.928.31
	$	3.363.048.99

La Oficina de Recaudación del impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

$ 27.00. 1 Pub. — 835.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de Comprobación de Saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo —

Campos y estancias ..	$	1.403.046.18
Máquinas e implementos rodados	"	56.031.72
Haciendas	"	171.441.60
Almacenes y cereales .	"	1.100.50
Caja y Bancos	"	27.251.93
Deudores varios, deudores por arrenda-		

miento, documentos a cobrar	" 6.389.07
Partidas en suspenso	" 1.973.24
Acciones depositadas en garantía	" 100.000.00
Acciones emitidas	" 1.500.000.00
Gastos generales	" 18.713.37
	$ 3.285.947.61

Activo —

Capital suscrito y realizado	$ 1.445.000.00
Reserva legal	" 5.000.00
Ganancias y pérdidas	" 1.654.81
Acreedores varios (saldo deudor)	" 67.84
Descubiertos bancarios, hipotecas a pagar, previsión para impuestos y cuentas a pagar	" 170.257.25
Depositantes de acciones en garantía	" 100.000.00
Capital autorizado	" 1.500.000.00
Explotación campos y estancias	" 63.339.66
Ingresos diversos	" 763.73
	$ 3.285.947.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia.

$ 28.20. 1 Pub. — 834.

"Merino Australiano del Uruguay S. A." " M. A. D. U. S. A. "

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja	$ 3.057.91
Inmuebles	" 839.011.60
Muebles y útiles	" 74.397.82
Gastos de constitución	" 4.911.25
Haciendas	" 838.202.00
Varias cuentas deudoras	" 86.663.94
Acciones a emitir	" 131.800.00
	$ 1.978.044.52

Pasivo —

Acreedores varios	$ 472.210.88
Capital integrado	" 1.368.200.00
Acciones a emitir	" 131.800.00
Capital autorizado	$ 1.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 5.833.64
	$ 1.978.044.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 14 de Diciembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00. 1|Pub. — 934.

Queserías Nacionales S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$ 320.000.00
Acciones emitidas	" 1.680.000.00
Caja y Bancos	" 123.382.72
Fondo comercial, gastos de constitución y marcas de comercio	" 241.070.40
Mercaderías, inmuebles, m. y útiles, máquinarias, instalaciones, m. rodante, etc.	" 1.006.443.10
Valores en custodia y títulos y acciones	" 144.130.00
Gastos generales	" 274.788.39
Varias cuentas deudoras	" 609.725.34
Cuentas de orden	" 202.300.00
	$ 4.601.839.95

Pasivo —

Capital autorizado	$ 2.000.000.00
Capital integrado	" 1.680.000.00
Reservas, previsiones, fondo de amortizaciones, etc.	" 285.239.37
Varias cuentas acreedoras	" 434.300.58
Cuentas de orden	" 202.300.00
	$ 4.601.839.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31/12/951 se halla contabilizado a folios 225/28 del libro Copiador de Balances, Comprobación, rubricado el 10 de Mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 24.60. 1|Pub. — 926.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación de saldos al 30 de setiembre de 1950

Activo —

Campos y estancias	$ 1.391.570.00
Rodados y máquinas e implementos	" 54.584.22
Hacienda	" 204.987.26
Cereales y Almacenes.	" 7.946.05
Caja	" 1.801.78
Deudores varios, deudores por arrendamiento y documentos a cobrar	" 31.324.02
Acciones depositadas en garantía	" 100.000.00
Acciones emitidas	" 1.500.000.00
Gastos generales	" 7.621.28
Explotación campos y estancia	" 14.212.09
	$ 3.314.046.72

Pasivo —

Capital suscripto realizado	$ 1.387.000.00
Ganancias y pérdidas	" 92.178.11
Acreedores varios, documentos a pagar, descubiertos bancarios, hipotecas a pagar y previsión para impuestos	" 234.868.61
Depositantes de acciones en garantía	" 100.000.00
Capital autorizado	" 1.500.000.00
	$ 3.314.046.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 17 del libro Copiador balances trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 23.40. 1 Pub. — 836.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación de saldos al 31 de diciembre de 1949

Activo —

Campos y estancias	$ 1.027.907.24
Muebles y útiles, máquinas e implementos y rodados	" 36.483.43
Mejoras rurales	" 4.368.52
Hacienda	" 4.083.68
Caja y Bancos	" 174.132.13
Documentos a cobrar, deudores varios	" 45.422.72
Gastos generales y de organización	" 14.026.56
Acciones emitidas	" 1.500.000.00
	$ 2.806.424.28

Pasivo —

Capital suscripto	$ 1.013.000.00
Acreedores varios, documentos a pagar e hipotecas a pagar	" 208.003.10
Explotación campos y estancias	" 85.421.18
Capital autorizado	" 1.500.000.00
	$ 2.806.424.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador balances trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 18.00. 1 Pub. — 839.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación de saldos al 31 de marzo de 1950

Activo —

Campos y estancias	$ 1.438.067.29
Muebles y útiles, máquinas e implementos y rodados	" 47.437.66
Mejoras rurales	" 4.875.09
Hacienda	" 202.906.88
Caja, Bancos, documentos a cobrar y deudores varios	" 59.516.33
Gastos generales y de organización	" 20.650.27
Acciones emitidas	" 1.500.000.00
	$ 3.273.453.52

Pasivo —

Capital suscripto	$ 1.242.000.00
Acreedores varios, documentos a pagar, descubiertos bancarios e hipotecas a pagar.	" 401.844.73
Explotación campos y estancias	" 129.608.79
Capital autorizado	" 1.500.000.00
	$ 3.273.453.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador balances trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 18.00 1 Pub. — 838.

Explotaciones Rurales Sociedad Anónima

Balance de comprobación de saldos al 30 de junio de 1950

Activo —

Campos y estancias ...	$	1.388.650.87
Máquinas e implementos y rodados	"	54.584.22
Hacienda	"	210.602.26
Cereales y frutos del país y almacenes ...	"	9.276.25
Caja, Bancos, documentos a cobrar, deudores varios y deudores por arrendamiento ..	"	67.766.48
Acciones emitidas	"	1.500.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00
	$	3.330.880.03

Pasivo —

Capital suscripto	$	1.354.000.00
Acreedores varios, documentos a pagar, descubiertos bancarios e hipotecas a pagar ..	"	277.701.97
Previsión para impuestos	"	7.000.00
Capital autorizado ...	"	1.500.000.00
Depósito de acciones en garantía	"	100.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	92.178.11
	$	3.330.880.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete saldos se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador balances trimestrales rubricado el 3 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

$ 22.80 1 Pub. — 837.

Estancias Cassarino

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1951

Activo—

Inmuebles	$	333.718.12
Máquinas, vehículos, materiales, muebles y útiles, animales de trabajo, mejoras, marcas, camiones	"	168.471.90
Semovientes y productos	"	228.377.27
Caja	"	806.55
Varias cuentas deudoras	"	55.996.43
	$	792.370.27

Pasivo—

Capital integrado	$	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	292.370.27
	$	792.370.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 265 del libro Copiador, rubricado el 20 de octubre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 19.20 1|pub. — 805.

Industrias Milmo S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1950

Activo—

Acciones en cartera ...	$	395.000.00
Accionistas	"	4.800.00
Inmuebles, instalaciones, máquinas, marcas, muebles y útiles, etcétera	"	134.613.08
Mercaderías y materias primas	"	138.157.25
Caja y Bancos	"	4.414.04
Deudores varios y documentos a cobrar	"	169.081.25
Gastos generales fábrica, administración y ventas	"	67.160.00
Acciones y títulos	"	1.000.00
Impuestos y seguros diferidos	"	2.836.83
	$	917.062.45

Pasivo—

Capital autorizado	$	500.000.00
Reservas varias	"	214.16
Acreedores varios y documentos a pagar ..	"	200.739.91
Varias cuentas acreedoras	"	7.503.15
Ventas	"	114.297.68
Conformes descontados	"	94.307.55
	$	917.062.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 28.20 1|pub. — 827

Industrias Milmo S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de julio de 1950

Activo —

Acciones en cartera .	$	390.000.00
Accionistas	"	4.800.00
Inmuebles, instalaciones, máquinas, marcas, muebles y útiles etc.	"	137.198.41
Mercaderías y materias primas	"	216.596.24
Caja y Bancos	"	1.357.69
Deudores varios y doc. a cobrar	"	57.239.80
Gastos gles. de fabricación, admi. y ventas	"	161.343.18
Acciones y títulos ...	"	1.000.00
Impuestos y seguros diferidos	"	2.204.32
Conformes debitados y doc. a cobrar descontados	"	131.558.22
	$	1.103.297.86

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Reservas varias	"	15.431.46
Acreedores varios y doc. a pagar	"	75.665.36
Varias cuentas acreedoras	"	114.622.33
Ventas	"	266.020.49
Conformes acreditados y descontados	"	131.558.22
	$	1.103.297.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 29.40 1|pub. — 828.

Industrias Milmo S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1950

Activo—

Acciones en cartera .	$	390.000.00
Accionistas	"	4.800.00
Inmuebles, instalaciones, máquinas, marcas, muebles y útiles etc.	"	143.124.75
Mercaderías y materias primas	"	288.163.90
Caja	"	1.595.45
Deudores varios y doc. a cobrar	"	49.738.80
Gastos gles. de fabricación, admi. y ventas	"	228.628.50
Acciones y títulos ...	"	1.000.00
Impuestos y seguros diferidos	"	2.260.29
Conforme debitados y doc. a cobrar descontados	"	158.941.42
	$	1.268.253.11

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Reservas varias	"	13.224.25
Acreedores varios ,bancarios y doc. a pagar	"	99.439.71
Varias cuentas acreedoras	"	113.340.89
Ventas	"	383.306.83
Conformes acreditados y descontados	"	158.941.42
	$	1.268.253.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 29.40 1 pub. — 829.

Balance de saldos al 31 de enero de 1951

Activo—

Caja	$	526.99
Deudores, oblig. a cobrar, varias cuentas deudoras, etc.	"	66.924.29
Mercaderías, materias primas, etc.	"	106.325.27
Inmuebles, maquinarias muebles, útiles, etc.	"	130.397.44
Gastos de constitución marcas y créditos diferidos	"	19.395.42
Obligaciones descontadas y entregadas en pago	"	165.880.02
Acciones y valores ...	"	1.000.00
	$	490.949.43

Pasivo—

Acreedores Bancos, obligac. a pagar y varios créditos	$	199.825.04
Capital integrado	"	105.200.00
Capital suscripto	"	4.800.00
Fondo de reservas y varios	"	13.173.48
Acreedores por obligac. descontadas o entregadas en pago	"	165.880.02
Pérdidas y ganancias .	"	2.070.89
	$	490.949.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia 2.o Turno.

$ 26.40 1|pub. — 826.

Industrias Milmo S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1951

Activo—

Caja	$	2.140.88
Deudores, oblig. a cobrar, varias cuentas deudoras, etc.	"	79.495.75
Mercaderías, materias primas	"	172.288.55
Inmuebles, maquinarias muebles y útiles	"	131.137.78
Gastos de constitución marcas y créditos diferidos	"	20.314.24
Obligaciones descontadas y entregadas en pago	"	158.648.96
Acciones y valores	"	1.000.00
Acciones	"	390.000.00
Gastos de fábrica, ad. y ventas	"	66.766.59
	$	1.021.792.79

Pasivo—

Acreedores Bancos. oblig. a pagar y varios créditos	$	197.528.19
Capital integrado	"	105.200.00
Capital suscripto	"	4.800.00
Capital autorizado	"	390.000.00
Fondo de reservas y varios	"	14.288.78
Acreedores por obligac. descontadas o entregadas en pago	"	158.648.96
Ventas	"	149.255.97
Pérdidas y ganancias	"	2.070.89
	$	1.021.792.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio 2.o Turno.

$ 27.20 1 pub. — 825.

Manzanares S. A.

Balances de saldos sintético al 31 de Agosto de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	639.000.00
Bancos y deudores	"	80.585.74
Inmuebles	"	944.687.90
Cajas y valores	"	86.857.44
Mercadería y materia primas	"	5:759.518.28
Vehículos muebles y útiles	"	241.659.13
Máquinas e instalaciones	"	445:562.90
Gastos, sueldos y L. sociales	"	690.481.84
	$	8:888.353.23

Pasivo —

Capital integrado	$	2:361.000.00
Reservas estatutarias	"	76.363.42
Bancos	"	2:642.344.75
Acreedores	"	233.559.95
Capital autorizado	"	639.000.00
Pruductos fábricas	"	2:935.853.97
Pérdidas y ganancias	"	231.14
	$	8:888.353.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete 2.o Trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 4|7 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o 2.o Turno.

$ 21.60. 1 Pub. — 928.

Manzanares S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Noviembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	639.000.00
Bancos y deudores	"	94.105.67
Inmuebles	"	966.619.48
Caja y valores	"	85.153.20
Mercadería y materia prima	"	6.407.010.78
Vehículos muebles y útiles	"	260.796.16
Máquinas e instalaciones	"	457.389.60
Gastos sueldos y L. sociales	"	1:028.975.17
	$	9.939.141.06

Pasivo —

Capital integrado	$	2:361.000.00
Reservas estatutarias	"	76.363.42
Bancos	"	1:453.993.54
Acreedores	"	325.784.62
Capital autorizado	"	639.000.00
Productos Fábricas	"	5:082.768.34
Pérdidas y ganancias	"	231.14
	$	9:939.141.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete 3er. Trimestre Ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 8|10 del libro Copiador de Balances rubricado el 30 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 21.60. 1 Pub. — 927.

Safig S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	8.500.00
Caja	"	702.21
Inmuebles	"	117.879.49
Varias cuentas deudoras	"	340.918.30
	$	468.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	8.500.00
Capital realizado	"	291.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	168.000.00
	$	468.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el número 1998 a folios 166.

$ 14.40. 1 Pub. — 922.

Imisa S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	153.500.00
Caja	"	965.63
Inmuebles	"	112.821.64
Varias cuentas deudoras	"	260.212.73
	$	527.500.00

Pasivo —

Capital autorizado	"	153.500.00
Capital realizado	"	246.500.00
Varias cuentas ecreedoras	"	127.500.00
	$	527.500.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de mayo de 1950 en el Juzgado Ietrado 1.a Instancia en lo Civil 6.o Turno y anotado con el número 2012 a folios 167.

$ 14.40. 1 Pub. — 923.

Sociedad Financiera del Uruguay S. A.

Balance de saldos sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Banco La Caja Obrera	"	2.143.31
Varias cuentas deudoras	"	2.856.69
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 6 del libro Copiador rubricado el 1º de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 13.80. 1|Pub. — 924.

"Las Marías" S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1951

Activo —

Caja	$	13.201.91
Deudores varios	"	10.334.17

Haciendas y existencias varias	"	252.872.99
Campos y terrenos	"	388.744.23
Edificios, maquinarias, etc.	"	114.580.38
Gastos de constitución	"	9.195.25
	$	789.018.93

Pasivo —

Bancos	$	24.841.15
Capital, reservas y utilidades	"	613.920.30
Acreedores varios ...	"	129.657.68
Directorio, Síndico y dividendos	"	20.599.80
	$	789.018.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 3 de Mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º turno y anotado con el Nº 2075 a folios 532 del libro respectivo.

$ 18.60. 1|Pub. — 954.

Cabañas Progreso S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1951

Deudores:

Activo fijo	$	337.883.89
Activo disponible	"	2.138.40
Activo realizable	"	609.501.26
Valores de explotación en proceso	"	153.003.21
Activo nominal	"	356.000.00
	$	1.458.526.76

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	356.000.00
Pasivo patrimonial ..	"	648.486.69
Acreedores varios ...	"	326.270.32
Acreedores hipotecarios	"	102.528.17
Valores de explotación en proceso	"	25.241.58
	$	1.458.526.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 8 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 951.

Cabañas Progreso S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1951

Deudores:

Activo fijo	$	337.883.39
Activo disponible	"	2.732.50
Activo realizable	"	640.602.53
Valores de explotación en proceso	"	169.402.56
Activo nominal	"	349.000.00
	$	1.499.621.48

Acreedores:

Capital autorizado a integrar	$	349.000.00
Pasivo patrimonial ...	"	655.225.69
Acreedores varios ...	"	306.507.93
Acreedores hipotecarios	"	102.528.17
Valores de explotación en proceso	"	86.359.69
	$	1.499.621.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 8 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 18.60. 1|Pub. — 952.

Puppo Hnos

Balance trimestral de saldos al 31 de diciembre de 1950

Deudor —

Caja y Bancos	$	65.173.74
Varios deudores	"	387.045.90
Mercaderías varias	"	198.269.61
Activo fijo	"	8.997.51
Varias cuentas de pérdidas	"	89.327.14
Gastos de constitución y fundación	"	1.246.70
Acciones	"	274.400.00
	$	1.024.460.60

Acreedor —

Capital realizado y fondos de reserva	$	619.898.20
Varias cuentas de ganancias	"	170.84
Varios acreedores	"	129.991.56
Capital autorizado	"	274.400.00
	$	1.024.460.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 1|Pub. — 945

Puppo Hnos

Balance trimestral de saldos al 31 de marzo de 1951

Deudor —

Caja y Bancos	$	87.190.66
Varios deudores	"	367.508.71
Mercaderías varias ...	"	147.801.17
Activo fijo	"	9.248.76
Varias cuentas de pérdidas	"	129.038.73
Gastos de constitución y fundación	"	1.246.70
Acciones	"	274.400.00
	$	1.016.434.73

Acredor —

Capital realizado y fondos de reserva	$	619.898.20
Varias cuentas de pérdidas y ganancias	"	557.22
Varios acreedores	"	121.579.31
Capital autorizado	"	274.400.00
	$	1.016.434.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20 1|Pub. — 944

Puppo Hnos

Balance general de saldos al 30 de junio de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	112.582.27
Mercaderías	"	447.000.21
Activo fijo	"	12.486.60
Varios deudores	"	384.833.93
Cuentas de orden	"	274.400.00
	$	1.231.302.92

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	"	333.382.03
Fondos de reserva ...	"	97.920.89
Capital	"	525.600.00
Cuentas de orden	"	274.400.00
	$	1.231.302.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|Pub. — 943

Paes Sociedad Anónima

Balance sintético al 31 de diciembre de 1951

Segundo Trimestre del Ejercicio 1951|52

Activo —

Inmobilizado	$	265.160.31
Caja y Bancos	"	15.471.48
Valores	"	475.86
Varias cuentas deudoras	"	7.574.56
Pérdidas y ganancias ..	"	13.397.52
	$	302.349.73

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Amortizaciones	"	1.925.78
Varios acreedores	"	46.15
Varias cuentas acreedoras	"	377.80
	$	302.349.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 3 de mayo de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 17.40 1|Pub. — 947

Edmundo J. Angenscheidt S. A.

Balancete de saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	150.618.82
Mercaderías generales	"	1.007.713.73

Inmuebles y mejoras edificio	"	1.063.191.40
Muebles y útiles, vehículos e instalaciones	"	224.572.06
Llave y parte de fundador	"	336.300.00
Varias cuentas deudoras	"	612.151.45
	$	3.394.547.46
Cuentas de orden	"	129.300.59
	$	3.523.848.05

Pasivo —

Varias cuentas acreedoras	$	766.678.64
Capital autorizado	$	2.700.000.00
Acciones privilegiadas	"	170.000.00
	$	2.530.000.00
Fondos de reserva	"	97.868.82
	$	2.627.868.82
Cuentas de orden	"	129.300.59
	$	3.523.848.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 15 de noviembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60. 1 Pub. — 949.

Vitivinícola "La Colina" S. A.

Balancete de saldos a diciembre 31 de 1951

Saldos deudores —

Acciones	$	3.000.000.00
Inmuebles, lagares y cámaras	"	214.760.17
Máquinas instrumental, material rodante, muebles útiles, toneles y tanques	"	155.979.84
Caja, valores y depósitos en garantía	"	42.881.65
Mercaderías, envases, materiales para envasar productos	"	1.545.840.19
Deudores varios y partidas a liquidar	"	686.824.12
Gastas generales, impuestos varios, intereses, publicidad, reparaciones, seguros, sueldos, salarios, comisiones y otros gastos	"	486.882.49
	$	6.133.168.46

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	3.000.000.00
Capital integrado	"	2.013.800.00
Fondos de reserva y previsión	"	141.689.52
Bancos	"	440.420.18
Varias cuentas acreedoras	"	536.010.80
Utilidades a distribuir	"	1.247.96
	$	6.133.168.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 120 del libro Copiador rubricado el 5 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.

$ 27.00. 1 Pub. — 942.

Puppo Hnos.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1950

Saldo deudor —

Caja y Bancos	$	66.246.55
Varios deudores	"	361.899.98
Mercaderías varias	"	263.168.34
Activo fijo	"	8.997.51
Varias cuentas de pérdidas	"	32.328.98
Gastos de constitución y fundación	"	1.246.70
Acciones	"	274.400.00
Activo transitorio	"	4.028.76
	$	1.012.316.82

Saldo acreedor —

Capital realizado y fondo de reserva	$	620.172.48
Varias cuentas de ganancias	"	62.26
Varios acreedores	"	117.682.08
Capital autorizado	"	274.400.00
	$	1.012.316.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 19.20. 1 Pub. — 946.

Royal Insurance Company Limited Sección "Queen"

Estado de Operaciones de Seguros de Incendio realizadas durante el cuarto Trimestre del año 1951

Capitales asegurados	$	16.499.687.02
Premios recibidos	"	68.666.98
Impuestos:		
Patente adicional	"	3.433.34
Patente especial	"	3.433.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Seguros 4.o Trimestre 1951 se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador rubricado el 20 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 448 a folios 298.

$ 13.20. 1 Pub. — 1016.

NOLI S. A.

Balancete al 31 de Marzo de 1951

Saldos deudores:

Caja	$	798.90
Muebles y útiles, material rodante, material de exposición	"	25.142.14
Maquinarias, instalaciones, inmuebles	"	1.044.278.19
Cuentas corrientes	"	172.523.54
Mercaderías	"	290.790.52
Fórmulas y llaves	"	55.001.00
Fertilena S. A. nuestro capital	"	59.000.00
Varias cuentas deudoras	"	297.394.95
	$	1.944.929.24

Saldos acreedores:

Capital integrado	$	738.680.00
Bancos cuentas corrientes y vales	"	362.525.54
Efectos a pagar y vales en suspenso	"	565.899.35
Varias cuentas acreedoras	"	277.824.35
	$	1.944.929.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 3er. trimestre, ejerc. 1951 se halla contabilizado a folios 78/80 del libro Copiador rubricado el 7 de Marzo de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 1008.

Agencia Marítima Repremar Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Muebles, útiles, etc.	$	3.732.33
Caja y Bancos	"	175.532.24
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	317.308.96
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	499.573.53

Haber —

Capital autorizado y realizado	$	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	296.573.53
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	499.573.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. 1|Pub. — 1004.

Agencia Marítima Repremar Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Debe —

Muebles, útiles, etc.	$	3.459.10
Caja y Bancos	"	107.005.83
Varios deudores y varias cuentas deudoras	"	284.304.05
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	397,768.98

Haber —

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	194.768.98
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	397.768.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 21 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|Pub. — 1003.

SALA - IRIARTE - BOFILL S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles		$ 712.844.78	
Muebles, útiles e instalaciones	$ 54.952.79		
Amortizable	" 24.177.89	" 30.774.90	
Material rodante	$ 31.686.11		
Amortizado	" 16.967.61	" 14.718.50	$ 758.338.18
Activo circulante:			
Mercaderías			" 350.332.41
Activo disponible:			
Caja			" 13.422.59
Activo exigible:			
Deudores diversos		$ 602.729.86	
Reserva créditos dudosos		" 758.19	" 601.971.67
Activo realizable:			
Fondos públicos		$ 13.014.20	
Acciones otras sociedades		" 13.100.00	" 26.114 20
Activo nominal:			
Valor de Llave			" 500.000.00
Activo transitorio:			
Varias cuentas deudoras			" 407.574.14
			$ 2.657.753.19

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$ 2.000.000.00	
Acciones (a emitir)	" 500.000.00	
Capital integrado	$ 1.500.000.00	
Reserva estatutaria	" 287.941.84	
Utilidades sin distribuir	" 26.548.87	$ 1.814.490.71
Pasivo exigible:		
Acreedores diversos		" 807.532.41
Pasivo transitorio:		
Varias cuentas acreedoras		" 35.730.07
		$ 2.657.753.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 826 del libro Copiador, rubricado el 17 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1721 a folios 301 del libro respectivo.

$ 86.40. — 2661. — 1 pub.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1951

ACTIVO

Circulante:			
Caja y Bancos		$ 8.558.96	
Materias primas, producción en proceso, mercaderías, importación, etc. (al costo)		" 789.079.87	
Cuentas a cobrar		" 110.152.78	
Documentos a cobrar	$ 177.607.29		
Menos Bancos, documentos descontados	" 133.088.33	" 44.518.96	
Deudores varios		" 9.506.02	
Depósitos en garantía		" 10.144.56	$ 971.961.15

Fijo:				
Terrenos			$ 17.363.48	
Terrenos prometidos en venta			" 11.049.00	
Construcciones		$ 242.588.37		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 4.327.13			
Ejercicio 1950-951	" 4.851.76	" 9.178.89	" 233.409.48	
Maquinarias y equipos		$ 901.801.90		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 15.418.69			
Ejercicio 1950-951	" 39.366.02	" 54.784.71	" 847.017.19	
Herramientas y útiles diversos		$ 10.109.80		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 880.47			
Ejercicio 1950-951	" 1.010.98	" 1.891.45	" 8.218.35	
Instalaciones de servicio		$ 71.760.45		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 7.266.45			
Ejercicio 1950-951	" 7.176.05	" 14.442.50	" 57.317.95	
Mobiliario y equipos		$ 8.357.07		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 725.40			
Ejercicio 1950-951	" 835.71	" 1.561.11	" 6.795.96	
Material rodante y equipos		$ 14.633.29		
Depreciación:				
Ejercicios anteriores	$ 606.76			
Ejercicio 1950-951	" 1.035.04	" 1.641.80	" 12.991.49	
Cuentas de obras en proceso			" 166.325.22	" 1.360.488.12
Transitorio:				
Gastos anticipados				" 9.910.39
Total Activo				$ 2.342.359.66
PASIVO				
Exigible:				
Bancos			$ 117.998.72	
Cuentas a pagar			" 134.601.64	
Documentos a pagar			" 281.425.00	
Acreedores varios			" 33.449.98	$ 567.475.34
Consolidado:				
Banco República — Crédito Industrial			$ 413.516.65	
Hipotecas a pagar			" 100.000.00	" 513.516.65
Total Pasivo				$ 1.080.991.99
Provisiones asignadas:				
Provisión para impuestos reclamados				" 86.404.85
Capital neto:				
Capital integrado			$ 1.000.000.00	
Reserva estatutaria			" 516.02	
Reserva extraordinaria			" 9.804.47	
Utilidad neta general, ejercicio 1950-951			" 164.642.33	" 1.174.962.82
Total Pasivo, provisiones asignadas y capital neto				$ 2.342.359.66
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas				$ 18.000.00
Depositantes de acciones				$ 18.000.00

Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, Presidente. — Doctor Julio D. Pons, Secretario. — Carlos M.a Calvo, Contador.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 13 y 14 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 14 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 91.80. — 349. — 1 pub.

MIER ODIZZIO Hnos. S. A.

Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Octubre de 1947.
Estatutos inscriptos en el Registro P. de Comercio con fecha Noviembre 24 de 1947.

Capital subscripto e integrado	$	370.000.00
Acciones en cartera a subscribir	"	130.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

ACTIVO

Activo fijo:		
Inmuebles	$	49.170.00
Oficinas y depósitos	"	188.393.58
Utiles de transporte	"	5.744.43
Muebles y útiles	"	5.611.69
Activo circulante:		
Explotación agropecuaria	"	155.570.12
Activo disponible:		
Caja y Bancos	"	60.591.95
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	"	144.411.94
Gastos reembolsables	"	58.18
Activo nominal:		
Gastos realizados a vencer	"	1.349.62
Gastos de instalación	"	3.518.59
Total del Activo	$	614.420.10
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	"	169.200.00
	$	783.620.10

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital accionario	$	370.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	3.957.79
Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones	"	2.565.59
Cuentas corrientes	"	194.843.94
Impuesto Ley 20|10|50	"	78.87
Gastos reembarco Tablada	"	64.68
Ganancias:		
Utilidades a distribuir	"	42.909.23
Total del Pasivo	$	614.420.10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	"	169.200.00
	$	783.620.10

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1951

DEBE

Amortizaciones:		
Muebles y útiles	$	623.52
Utiles de transporte	"	638.27
Gastos de instalación	"	390.95
Oficinas y depósitos	"	3.933.17
Gastos generales:		
Administración, oficinas, propaganda, alquileres, jiras y varios	"	28.290.87
Gravámenes legales	"	10.337.82
Utilidades a distribuir	"	42.909.23
	$	87.123.83

HABER

Explotación agropecuaria	$	67.466.62
Intereses (Saldo)	"	175.18
Comisiones	"	10.797.43
Almacenajes y prestación de servicios	"	2.906.71
Por varios conceptos	"	5.777.89
	$	87.123.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general 30|9|951 se halla contabilizado a folios 84|85 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 17 de diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 70.20 1|Pub. — 18747.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el pl[illegible] reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional